TOMO LXXIX — Montevideo, Martes 14 de Abril de 1925 — Núm. 5685

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por trimestre adelantado	$ 2.25
" semestre "	" 4.50
" año "	" 9.00
Número del día	" 0.10
" atrasado del mes corriente.	" 0.20
" " de meses o años anteriores	" 0.50

La correspondencia debe dirigirse a la Administración.

CALLE FLORIDA 1178

SECRETARÍAS DE ESTADO

Ministerio de Instrucción Pública

TRAMITE

1—Universidad—Acumulación de sueldos del doctor Walter Meerhoff. — A la Universidad.

2—Universidad—Acumulación de sueldos del ingeniero señor Bautista Lagoyti. — A la Universidad.

3—Universidad—Acumulación de sueldos del ingeniero señor Juan B. Maglia. —Al Concejo Departamental de Administración.

4—Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores—Solicita revalidación de la resolución que le autorizó a invertir $ 60.00 en remunerar los servicios del dentista del Buen Pastor. — A la Contaduría General de la Nación.

5—Universidad — Remite una exposición de la Contaduría sobre liquidación de haberes de profesores adjuntos encargados de grupos de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, debido a la resolución del Consejo Directivo de no prolongar la apertura de los cursos hasta el 13 de Abril próximo. — A la Contaduría General de la Nación.

6—Concejo Departamental de Administración—Acumulación de sueldos del ingeniero señor Franco P. Vázquez. — A la Contaduría General de la Nación.

7—Universidad—Acumulación de sueldos del señor Daniel Martínez Vigil. — A la Contaduría General de la Nación.

8—Universidad—Acumulación de sueldos del doctor Albérico Isola. — A la Universidad.

9—Universidad—Acumulación de sueldos de la señorita Emilia Loedel Palumbo. — Al Ministerio de Obras Públicas.

10—Universidad — Acumulación de sueldos del doctor Raúl M. del Campo. —A la Asistencia Pública Nacional.

11—Antecedentes relacionados con los informes solicitados por el señor Horacio de Campos (Brasil) sobre revalidación de títulos de odontólogos. — Al Ministerio de Relaciones Exteriores.

12—Universidad — Acumulación de sueldos de la señorita ingeniero Juana Pereyra. — Al Ministerio de Obras Públicas.

13—Universidad — Acumulación de sueldos del señor Manuel Ortega. — A la Contaduría General de la Nación.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias

TRAMITE

Pasa a informe de la Cámara de Comercio el expediente caratulado "La Intimidad", de Pego y Cía.

—Pasa a informe de la Policía Sanitaria Animal el expediente caratulado "Bomba esterilizadora de aire", de Ignacio Dufau.

—Pasa a informe de la Liga de la Construcción el expediente caratulado "Procedimiento de fabricación del mármol reconstituído", de M. J. Debernardis.

—Pasan a informe de la Inspección de Minas e Industrias los siguientes expedientes caratulados: "Nueva composición para tapar automáticamente las perforaciones en las cámaras de los neumáticos de automóviles, bicicletas, motocicletas y similares", de Manuel Conejero; "Nuevo vástago económico para fósforos y medios para producirlo", de Carlos Aguiar.

—Se da vista por diez días a los interesados para que cumplan con el requisito exigido por el artículo 9.o de la ley de Patentes en los siguientes expedientes caratulados: "Procedimiento para la fabricación de materiales porosos de construcción", de Erik Christian Bayer; "Caja-depósito de películas", del señor Pathé Cinema Anciens Establissements Pathé Freres; "Mejoras en dispositivos de descarga de electrones", de la International General Electric Inc.; "Procedimiento para separar semillas", de la señorita Elizabeth Maude Bedell; "Un nuevo sistema de confección de calzado en general", de Domingo Cozzi.

—Pasa en vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno el expediente caratulado "Fabricación de ácido sulforicínico", de Carlos Brignoni y Cía.

—Pasan en vista al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno los siguientes expedientes caratulados: "Etiqueta", de González Byas y Cía. Ltd.; "Etiqueta", de los mismos; "Etiqueta", de los mismos; "Perfeccionamiento de máquinas parlantes con diafragmas de gran tamaño", del señor Louis Lumiére; "Envase", de Verdaguer, Herrero y Cía.; "Carnegie", de Carnegia Steel C.o; "Substancia destinada a prevenir y curar las perforaciones en los neumáticos denominada "Telmónica", de Benito Isla Ortiz y Antonio Civelli; "Bomba rotativa", del señor Francisco Prat Bosch; "Etiqueta", de la Anglo Mexican Petroleum C.o Ltd.; "Carnegie", de Carnegia Steel C.o; "El gorrión", de Galimberti y Cía.; "Mejoras en aparatos reproductores de sonidos", de la International General Electric C.o Inc.; "Nuevo sistema para la combustión de fuel oil denominado "El económo", de Carlos Johannsen, y un escrito del señor Orestes Bianchi relacionado con el privilegio "Fabricación de aparatos sifones sanitarios".

—Se da vista por noventa días en los siguientes expedientes caratulados: "Silvertomn", de la The B. F. Goodrich Company"; "Barbasol", de la The Barbasol Company; "Tosca", de la Die Eau de Cologne y Parfumerie Fabrik Clocken-Gasse 4711 Segenuber Der Pferdepost Von Ferminand Mulhens; "Lucifer", de Salgado y Cía.; "Toxol", de Omnium de Specialites y Produits Chimiques.

—Se da vista por diez días al señor Wolff Godfrid en el expediente caratulado "Naumachin".

—Se da vista por veinte días al señor Alfredo Ferrere en el expediente caratulado "Etiqueta especial".

—Se da vista por diez días en los siguientes expedientes caratulados: "Jockey Club", de los señores Barbosa Caravia y Cía.; "Nuevo producto hormiguicida denominado "Invencible 47", de Varona y Darino Hnos.; "Mandrín o perno cónico de acero para el temple interior de piezas y bujes de hierro fundido", de Miguel Riqué; "Mejoras en postes y varillas para alambrados", de Laguna y Torrent Hnos.; "Nuevo método para la fijación de postes, columnas de cemento armado", de los mismos; "Yasilac (envase)", del señor Juan Molljulleda; "Etiqueta especial", de la Aktiengesellschaft Fur Fermechanik Vormals Jetter y Scheerer; a los señores Clausen y Cía en el expediente caratulado "Halcón".

—Pasa en vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno el expediente caratulado "Fabricación de canillas para el servicio de aguas corrientes", de los señores Lustrino y Acerenza.

La Secretaría.

PODER JUDICIAL

Juzgado Letrado del Crimen de 1.er turno

Veredicto y sentencia dictados en la causa seguida a Miguel Fernández, por heridas a Delmiro Coitiño Rosa y Domingo Silva Tabárez.

Veredicto

Que está probado:

Primero: Que en circunstancias que se encontraban en la habitación que ocupaba en una casa de inquilinato Urbano Techera, éste y Delmiro Coitiño Rosa y Domingo Silva Tabárez, tocando la guitarra y cantando, se detuvo frente a la puerta Miguel Fernández, de cincuenta y seis años de edad, que también vivía en la mencionada casa de vecindad.

Segundo: Que irritado Fernández por bromas que le fueron dirigidas por alguna de las personas antes aludidas, infirió a Delmiro Coitiño Rosa y a Domingo Silva Tabárez, con un cuchillo, las lesiones que se describen y califican en los informes periciales glosados al proceso.

Tercero: Que igualmente resulta probado que el prevenido estaba ebrio y que observó buena conducta con anterioridad al delito, constando, también, que obró impulsado por las chanzas de sus adversarios, que consideró ofensivas y que no se establece en el sumario en qué consistieron.

Y lo firman de que doy fe. — Pedro M. Lago. — Eduardo Nicolich. — A. Calcagno. — Herminio Della Longa. —Martín Mernies. — Antonio Lagomarsino, Actuario.

Sentencia

Montevideo, Abril 2 de 1925. — Visto en primera instancia, en juicio público, con intervención del Jurado, este proceso seguido de oficio contra Miguel Fernández por lesiones a Delmiro Coitiño Rosa y Domingo Silva Tabárez;

Vistas las proposiciones del Jurado; y Considerando: Que de ellas resulta

claramente formulada la imputación del delito de lesiones personales graves, continuado, y consumado bajo excitación alcohólica y por la ofuscación provocada por las bromas de sus adversarios, que es necesario imputar injuriosas, en ausencia de prueba en contrario y, por lo tanto, capaces de integrar la atenuante prevista en el número 5 del artículo 18 del Código Penal;

Que esas circunstancias, los buenos antecedentes y la edad del agente, logran disminuir la significación legal del delito en grado máximo, compensando dos de ellas con las agravantes derivadas de la continuidad y de la calidad apropiada del arma empleada para su ejecución criterio que, por otra parte, se ajusta a las reglas que disciplinan la graduación de la pena y con el que reclama justa proporción en las represiones penales;

Que dadas estas consideraciones, en este caso es de justicia imponer la pena de prisión dentro de su límite máximo o mínimo, en la convicción de que se interpreta mejor el propósito legislativo, en cuanto tiende a la defensa social;

Por estos fundamentos, y visto lo dispuesto por los artículos 35, 36, 37, 57, 59, 18 (números 5, 6 y 7), 326 (inciso 1.o), 327, 69, 70, 71, 73 y 75 del Código Penal, fallo: Condenando a Miguel Fernández a la pena de dieciocho meses de prisión, con descuento de la preventiva sufrida, siendo de su cargo las prestaciones legales

Ejecutoriada, cúmplase, liquídese la pena, comuníquese a quienes correspon da y previa consulta, archívese. — Pedro M. Lago.

Veredicto y sentencia dictados en la causa seguida a Ambrosio Hortiguera, por muerte de Artemio Calo.

Veredicto

El Jurado, declara estar probado:

Primera: Que en la casa de comercio de Ramiro Gómez, situada en Cerro Chato lugar del Departamento de Florida, el prevenido Ambrosio Hortiguera infirió exabruptamente una puñalada a Artemio Calo, el que después de herido y cuando su ofensor huía, lo que efectuó a raíz de la agresión, le hizo, sin éxito, dos disparos de arma de fuego.

Segundo: Que el acusado, que estaba resentido con la víctima por un incidente que habían tenido con mucha anterioridad, obró en la creencia de que las bromas que se cambiaban los concurrentes al comercio y Calo, y que no se expresa en qué consistían, tenían atingencia con su persona.

Tercero: Que Artemio Calo murió poco después, a consecuencia de la lesión que le infirió el prevenido, constando, además, que éste observó buena conducta con anterioridad al hecho que se le imputa.

Y lo firman de que doy fe. — Pedro M. Lago. — Gábriel V. Ríos. — Laurentino J. Ayala. — Oscar Castilla. — Ricardo A. Abreu. — Antonio Lagomarsino Actuario.

Sentencia

Montevideo, Abril 1.o de 1925. — Visto en primera instancia, en juicio público, con intervención del Jurado, este proceso seguido de oficio contra Ambrosio Hortiguera, por muerte de Artemio Calo;

Vistas las proposiciones del Jurado, y

Considerando que sus declaraciones que obtuvieron la adhesión unánime del Jurado que actuó en la vista de este proceso en juicio público, imputan claramente al prevenido el delito de homicidio consumado con las atenuantes de la ofuscación y de la buena conducta y acentuado por la forma de su ejecución, porque revelado en su transcendencia, en grado máximo, por la forma de su ejecución, porque revela un delincuente capaz de las más graves violaciones de las disciplinas de la ley respectiva;

Que apreciadas racional y legalmente las circunstancias que disminuyen la responsabilidad y las que la intensifican, resulta evidente que corresponde compensarlas, dado que el hecho de acometer a su adversario cuando éste no lo esperaba, exabruptamente, según el Jurado, si no logra configurar la modalidad más grave del delito de homicidio, integra por lo menos, la agravante prevista en el inciso 1.o del artículo 19 del Código Penal, lo que es necesario admitir, por deficiencias de la investigación, más que por razones atingentes al derecho punitivo;

Que no obstante estas conclusiones, que llevarían a imponer la pena relativa al homicidio, dentro de su límite máximo o mínimo, de conformidad con las normas que reglan la graduación de las penas y con bien entendidos preceptos de defensa social, es necesario aplicarle sanciones más leves, por ser requeridas por el Ministerio Público y no ser dable a los Jueces ultrapasar las solicitadas por el representante de la sociedad;

Por estos fundamentos y visto lo dispuesto por los artículos 35, 36, 37, 18 números 5 y 7, 19 número 1. 57, 59, 69, 70, 71, 73 y 317 del Código Penal y 191 del Código de Instrucción Criminal, fallo: Condenando a Ambrosio Hortiguera a la pena de siete años de penitenciaría con descuento de la prisión preventiva sufrida, siendo de su cargo las prestaciones legales. Y si no fuere apelada, dese cuenta en oportunidad. — Pedro M. Lago.

Alta Corte de Justicia

Día 13 de Abril de 1925.

Trámite administrativo — Notificador del Juzgado del Crimen de 1.er turno, licencia 6 días. Juez de Paz de la 10.a sección de Montevideo, 10 días licencia. Antecedentes relativos a la Alcaldía del 3.o distrito de la 4.o sección de Canelones. Crimen 1.er turno, expedientes para sentencia. Agente Fiscal Letrado de Río Negro, exposición. Carlos Arguello, exhorto argentino. Oficio del Juzgado del Crimen de turno, sobre jurados. Ricardo Jalabert, posesión de estrados. Carlos Peluffo con E. Danrée, exhorto argentino. Rocco y Cía. con Sociedad Florestal de puerto Guaraní, exhorto. Pedro del Barrio, revisación de protocolo. Exposición del escribano encargado de los protocolos. Suc. María L. Bonat, exhorto. Juan C. Rossi Aguiar, práctica notarial. "Diario Oficial", cuenta adeudada por el Juzgado Civil 1.er turno. Oficina de Identificación, estados mensuales. Lino Méndez, revisación de protocolo. Solicitudes de libertad anticipada: tramitadas, ocho; concedidas, dos; denegada una. Solicitudes de licencia: Juez de Paz de la 7.a de Cerro Largo, veinte días; 1.a de Cerro Largo y 1.a de Paysandú, diez días; Juez L. de Instrucción de 2.o turno, cinco días, y Actuario del Juzgado L. de Tacuarembó, tres días.

Trámite judicial — Victorio Lezcano con José M.a Traibel. José Antúnez Muñoz con Alfonso Seré. Carlos Kicher tercería en autos Brivio Hnos. con Alfredo Piantelli. Causas criminales consultadas por diversos Juzgados: doce.

Interlocutorias — Causas criminales consultadas, nueve.

Movimiento habido — Oficios librados, 3; telegramas, 5; acuerdo, 1; cuadernos de protocolo revisados y rubricados, 7.—Eugenio Petit Muñoz, Prosecretario.

Juzgado Nacional de Hacienda

Día 13—Trámite—Rosendo Ortiz denuncia la mina Constancia con el nombre de La Esperanza. Dirección General de Aduanas con Swift de Montevideo. Dirección de Aduanas con P. Macchiavello y Cía. Dirección de Aduanas con G. Sioli. Dirección de Impuestos Directos con Berro de Frías. C. M. Mañé con Concejo de Administración Departamental. Dirección de Aduanas con Nahoun Marcos.—Leonardo Sollier, Actuario.

Juzgado Letrado de lo Civil de 1.er turno

Día 13 — Trámite — Andrés Deus, con Pascual Voiro. Sucesión Ceferino Barbieri. Sucesión Juan Azarini. Sucesión Antonio Cervieri. Sucesión José Vignoli. Testamentaría de José Modesto Romero. Sucesión Gerónima Damelli de Berruto. Tomás Castilla con Rafael Capdevila. Felipe Marzo. Ruben Shepard con Rufino Torres. Sucesión Lorenza Rebolledo, Rosendo Bravo con sucesión Domingo Bravo. Gregorio Arch. Juan B. Busso contra la sucesión de Lorenzo Peluffo. Martín Bildostegui con la Cooperativa de Abastos. Severiano Conde con Francisco Iturralde. Isabel Catalá Moyano. Sucesión Benito Reta. Sara María Aguerre. Testamentaría Jacinto Vila. Pascual Voiro. Sucesión Martín Galvez. Sucesión María Escurrarena. Sucesión Salvador Diacarino. Encarnación Gutiérrez Díaz. Gottfried Riephoff y otros con Berta R. de Angelucci. Elisardo Bermejo con José Demichelli. Gregorio Irisity. Severino Genaro. José María Figueroa. Luis Angel Guevara. Sucesión Basilio dos Santos. Rogelio Cercido y José Celle. Josefa Castañeira de Castañeira. Juancito Gallego con sucesión Juan Martí Ramírez. Guadalupe Cardoso. José Gascue con Martín Salaberria. Demetrio Píriz. Sucesión Rosa Bondanza de Bianchi. Raymundo Nogueira con Ramón A. Prieto. Ercida Román. Pedro Petrone. José Beiro. Sucesión de Graciana Echandy de Callafa.

Interlocutorias — Sucesión Anastasio Castiglioni. José María Figueroa. Eusebia Elena Sosa de Fernández Chaves. Pedro Irigaray. Alejandrina Segovia. Juan Querejeta. Sucesión Alberto García Bruel. José María Ferreyra. Manuel Delgado. Manuel Montero. Francisco Rodríguez. Tomás Soriano. Nicola Bello. Luciano Arrosamena. Juan González. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Juzgado L. Departamental de 1.er turno

Día 13 — Trámite — Fedele Tomás. Zampatti Angel. Anichini Angela contra Juan Cafferatta. Oficio número 825 del Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores. Oficio número 846 del Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores. Oficio número 824 del Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores. Crespo María contra José Vázquez. Hernández Aurora contra Julio Corvi (dos providencias). Méndez Amábilio contra la sucesión de Alejandro Borchi. García Braulio contra Catalina Preve. Verá Andrés contra Vicente Musacchio. Zeballos Rita contra Vicente Bachino. Sevilla Antonia. Bernardina y Juana. Jara María F. y María E. Campos Ciriaca. Bauzá contra José Lamas. Colombo Juana contra Juan Aquino. Cerdeiras José contra Pedro y José Bentancour. Cigluitti Graciana. Sáez Leonardo. Odriozola Lindolfo. Siancal Ruditi contra Juan Ciutto. Ferrer de Granese Angel contra Rafael Granese. Banco Hipotecario del Uruguay contra Luis Durañona y otros (dos providencias). Ramírez Domínico. Borrea Adalberto. Zerpa Rosa Blanca contra Quintín Carbajal. Malacrida Andrés contra Jacinto Orogoni. Dinando Felipe contra Clotilde Román. Martínez Cayetana. Dávila Vázquez Francisco contra Clotilde Vergara. Cardiglia Lavalle Félix contra María de las Mercedes Santilloni. Lastreto Dionisio. Aguerre Graciana. Benítez María contra Aurelio Díaz. Costa de Costa María. Maturin Laura contra la suce

sión de Antonio Obiague (dos providencias). Devita Juana contra José Anado. Brugnini Juan contra "La Transatlántica". Martínez María contra Francisco Sagaseta (hijo). Gubern Amanda. Gubern Domingo. Estiarte de Gubern Román. Federico Feliciani. Moret Francisco contra José Zumarán y Tomás Veiga.

Interlocutorias — Worns Susana contra Ernesto Jhonunsten. Gutiérrez Eleodoro contra Doroteo Q. de Muñoz. Argento de Deferrari Carmen.

Definitivas — Santana Enrique. Solari María. Lastarto Dionisio. Bercovich Jacobo. Risso de Pintos Ríos Ana. Fernández de Font Sara contra Juan Font.

Audiencia — Una.

Oficios — Nueve. — José Pedro Barbot, Actuario.

Juzgado Letrado Departamental de 2.o turno

Día 13 — Trámite — Pescio Angela Victoria. Couret Emilio contra Rosa Rodríguez. Safons Nérida contra Augusto de Barros Píres. Prando Fernando contra Juan Bautista Bidart. González Ramón. Pino Guardinay contra Antonio Bab. Mecca Juan y otros contra la Empresa de Pavimentación. Sosa Juan contra Percy W. Tinan. Fontana Quinto L. contra Angel Capobianco. Barrios Mariana contra la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay. Da Conceicao Maneiro de Lemos María contra José de Asis Balbi. García Trinidad contra Francisco Severino. García María Laura contra Manuel Jubín (hijo), incidente. Montes Parejas Justo contra José Bennatti. Benzo Emilio contra Manuel Serby. Crocco Anna contra Oscar M. Prémoli. Bellozo Natalia contra Manuel Loureiro. Rodríguez Basilio contra Clotilde Llanes. Valles Eloísa contra Luis Farías. De Castro Queirós Oscar contra Pilar Pérez y Vázquez. Pedemonte Dolores, sucesión. Jungeblut Sechestad Julio. Rodríguez Alfredo. Nicetti Francisco. Ahumada Reginaldo. Rodríguez Serapio. Anglada Luis María. Pérez Rodríguez Ignacio. Arrospide Ignacio. Debellis Felipe Augusto. Morosini Amalio. Sunders Willmams. Porteiro Benigno. Rui Amancio. Guarch Luciano Amando. Garfield Arturo. Arrillaga Martín. Portu Alejandro. Palladino Feliciano. López Melchor. Forlide Raúl. Pelleretti Aldo. Pérez Tejera Juan. Leckegman Jené contra Isaac Kendel. Martínez Juan Andrés contra Federico Silva y Ferrer. Giarda Luis. Mañas García Alfredo. Barrero Francisco. Aguirre Juan R. Messano Francisco.

Interlocutorias — Exhorto número 184 del Juzgado de Paz de la 10.a sección. Díaz Manuel M. contra José García.

Definitivas — Bugallo Isolina. El Banco de Crédito contra Carlos F. Lascano. Handel de Manberger Martha.

Oficios librados — Nueve.

Audiencias — Cuatro.

Reservado — Uno.

Exhorto recibido para diligenciar — Uno. — Eduardo Routín, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Informes del Observatorio Nacional

Día 13 de Abril de 1925

Las altas presiones atmosféricas abarcan la parte central del continente, alrededor de La Cautiva. Las bajas se encuentran al Norte, a la altura de Asunción. Cielo, en general, semidespejado en la parte Sur, Este y S. E. de la República, más despejado en la parte central, claro al Norte y N. E. Los vientos actúan moderados del Sur al Oeste en el río de la plata y costa atlántica; suaves, del Sur al Este, en la parte central; calma al Norte y N. E. Temperaturas máximas y mínimas registradas: Montevideo, 21 y 16.10; Punta del Este, 21 y 14; Rocha, 20 y 14; Rivera, 22 y 10; Melo, 21 y 11, y en Santa Isabel, 24 y 10. Las aguas del estuario en la costa oriental oscilan alrededor de su nivel medio.

Datos del Observatorio Central-Montevideo, a horas 17

Barómetro: 761.60.

Temperaturas: Normal, 19o00; a la intemperie, 26o50; máxima, 21o00; a la intemperie, 26o60; mínima, 16o10; a la intemperie, 14o50.

Viento O. S. O., 24 kilómetros por hora.

Tensión del vapor del agua: 10.30. Humedad relativa por ciento: 63.00.

Velocidad máxima del viento: 56 kils. metros a horas 15.

Aguas del antepuerto:

Altura de las aguas: 1 metro sobre cero.

Salinidad, gramos por mil: 13.42.

Temperatura del agua: 21o00.

Estado del mar: en calma.

—Buen tiempo.

Registro General de Ventas

OPERACIONES PRACTICADAS

Día 13 de Abril de 1925

2.420 pesos, casa en la calle José Pedro Varela, Barrio Isidoro De-María, 18.a sección, 230 metros.

5.500 pesos, casa en la calle Cebollatí número 1691, 87 metros.

4.000 pesos, solar en la 12.a sección, calle Ayaracá, 402 metros.

2.500 pesos, finca en la 14.a sección, calle Zapicán, 92 metros.

5.400 pesos, finca en la calle Luis Lamas número 1415, 60 metros.

4.500 pesos, casa en la Avenida Lanús número 380 (Colón), 9.a sección, 437 metros.

Registro de Hipotecas

INSCRIPTAS EN LA 1.a SECCIÓN

Día 13 de Abril de 1925

11.000 pesos, al 8 por ciento anual.
4.500 pesos, al 7 por ciento anual.
17.000 pesos, al 7 por ciento anual.
1.000 pesos, al 8 por ciento anual.
4.000 pesos, al 8 por ciento anual.
5.000 pesos, al 9 por ciento anual.
3.000 pesos, al 9 por ciento anual.

INSCRIPTAS EN LA 2.a SECCIÓN

Día 13 de Abril de 1925

3.700 pesos, al 9 por ciento anual.
1.100 pesos, al 9 por ciento anual.
300 pesos, al 10 por ciento anual.
500 pesos, al 10 por ciento anual.
1.700 pesos, al 8 por ciento anual.
1.800 pesos, al 8 por ciento anual.
15.000 pesos, al 7.50 por ciento anual.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Abril 13 de 1925.

1.a rueda

Empréstito de Conversión

26.110 pesos, al contado, 88.40.
9.325 pesos, para mañana, 88.40.

Títulos Hipotecarios serie S

2.225 pesos, para mañana, 92.00.

Títulos Hipotecarios serie X

1.000 pesos, para mañana, 90.40.
1.375 pesos, ídem ídem, 90.40.
3.000 pesos, ídem ídem, 90.40.

Títulos Hipotecarios serie Z

1.000 pesos, al contado, 90.30.
1.000 pesos, para mañana, 90.30.
1.575 pesos, ídem ídem, 90.30.
3.000 pesos, ídem ídem, 90.30.
3.000 pesos, ídem ídem, 90.30.
2.000 pesos, ídem ídem, 90.30.
2.800 pesos, ídem ídem, 90.30.
3.000 pesos, ídem ídem, 90.30.
5.000 pesos, ídem ídem, 90.30.
1.000 pesos, ídem ídem, 90.30.
3.800 pesos, ídem ídem, 90.30.
2.200 pesos, ídem ídem, 90.30.
12.000 pesos, ídem ídem, 90.30
1.000 pesos, al contado, 90.20.
2.000 pesos, para mañana, 90.30.
2.000 pesos, al contado, 90.20.
1.000 pesos, para mañana, 90.30.

2.a rueda

Empréstito de Conversión

9.325 pesos, para mañana, 88.50.
9.325 pesos, para el 18, 88.70.
932 pesos 50 centésimos, para mañana, 88.60.
932 pesos 50 centésimos, ídem ídem, 88.70.

Bonos Construcción Palacio Legislativo

2.000 pesos, para mañana, 83.40.
4.000 pesos, ídem ídem, 83.40.
1.000 pesos, ídem ídem, 83.40.

Títulos Deuda Pública 1923

1.000 pesos, para mañana, 91.20.
1.000 pesos, ídem ídem, 91.20.
1.000 pesos, ídem ídem, 91.20.

Títulos Hipotecarios serie I

2.500 pesos, para mañana, 97.50.

Títulos Hipotecarios serie J

2.200 pesos, para mañana, 96.00.
2.000 pesos, ídem ídem, 96.00.

Títulos Hipotecarios serie R

1.500 pesos, para mañana, 92.50.

Títulos Hipotecarios serie S

1.500 pesos, para mañana, 92.00.

Títulos Hipotecarios serie T

5.000 pesos, para mañana, 91.60.
10.475 pesos, ídem ídem, 91.60.
5.400 pesos, ídem ídem, 91.60.

Títulos Hipotecarios serie U

1.400 pesos, para mañana, 91.50.
1.000 pesos, ídem ídem, 91.50.
1.000 pesos, ídem ídem, 91.50.
1.000 pesos, ídem ídem, 91.50.
1.200 pesos, ídem ídem, 91.60.

Títulos Hipotecarios serie V

1.000 pesos, para mañana, 91.30.
1.000 pesos, ídem ídem, 91.40.
5.800 pesos, ídem ídem, 91.50
1.000 pesos, ídem ídem, 91.50.
3.000 pesos, ídem ídem, 91.50.

Títulos Hipotecarios serie X

5.000 pesos, para el 15, 90.40.
2.000 pesos, para mañana, 90.40.
2.400 pesos, ídem ídem, 90.40

Títulos Hipotecarios serie Z

1.000 pesos, para mañana, 90.20.
3.400 pesos, ídem ídem, 90.20.
5.000 pesos, ídem ídem, 90.20.
2.000 pesos, ídem ídem, 90.20.
1.000 pesos, ídem ídem, 90.20.
1.000 pesos, ídem ídem, 90.20.
3.200 pesos, ídem ídem, 90.20.
6.000 pesos, ídem ídem, 90.20.

Cédulas A

6.500 pesos, para mañana, 84.00.

Servicio de Correo

LLEVAN VALIJA

Expedición de correspondencia para el exterior (Vía terrestre)

Para la República Argentina (Gualeguaychú), vía Fray Bentos, a las 23.

Para el Brasil (Uruguayana) Itaquí, Livramento, Bagé, Río Grande, Porto Alegre, Pelotas (vía Rivera), a las 18.

Para el Brasil (Santa Victoria), vía Rocha, a las 22.

Dirección de Cementerios

Día 5 de Abril de 1925

Pedro Bedaxagar, francés, 62 años, casado, Juan M. Blanes 1159.
Corina Costa Rosa, oriental 20 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.
Héctor Rodríguez, oriental, 29 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Félix Díaz, oriental, 24 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
José Campelo, oriental, 37 años, casado, Hospital Fermín Ferreira.
María Anderli de Locatelli, italiana, 67 años, viuda, San José 928.
Fray Celso de Cerizolo, italiano, 56 años, soltero, Canelones 1660.
Isama Rodríguez de Otero, española, 21 años, casada, Garibaldi 586.
Rosaura Paniceres, argentina, 19 años, soltera, Maciel 1478.
Josefa Golan de Barreiro, española, 92 años, viuda, Huáscar 1627.
Adelina Fernández, oriental, 22 años, soltera, Araicuá 1185.
Manuel Sixto, soltero, Hospital Maciel.

Día 6

Clemencia Orsi de Larghero, oriental, 62 años, viuda, Figueroa 2245.
Julio César Amaro, oriental, 2 meses, Hospital Pedro Visca.
Blanca Doblas de Borba, oriental, 28 años, casada, Hospital Fermín Ferreira.
Demetrio Lusave, oriental 24 años, soltero Hospital Maciel.
Lucía G. Casterá de Cámpora, oriental, 42 años, casada, Arenal Grande 1709.
José Barbo, italiano, 84 años, casado, Domingo Aramburú 1661.
Francisco Gazzrata, italiano, 73 años, casado, Lepanto 234.
Efrain Cruz, oriental, 5 años, Nueva Palmira 2053.
Nicolasa Clavijo de Clavijo, oriental, viuda, Hospital Maciel.

Día 7

Emma Borghini de Plini, italiana, 60 años, viuda, Florida 1161.
Ricardo Regules, oriental, 72 años, casado, Diego Lamas 88.
Margarita de los Santos, oriental, 23 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.
Miguel Patto, italiano, 79 años, soltero, Hospital Italiano.
Catalina Mullot, oriental, 74 años, soltera, Hospital Maciel.
Luisa Maldonado, oriental, 2 años, Hospital Pedro Visca.
José Carvallo, oriental, un año, Hospital Pedro Visca.
Marcelino Narbais, argentino, 39 años, casado, Hospital Vilardebó.
Aníbal Ríos, oriental, 28 años, soltero, Hospital Vilardebó.
Julia Rodríguez, oriental, 17 años, soltera, Hospital Vilardebó.
Juan Vicente Sheppard, oriental, 63 años, casado, Florida 1519.
José A. Acevedo, español, 80 años, soltero, Joaquín Requena 1638.
Horacio Lago, oriental, 46 años, soltero, Colonia 1715.
María Masone, oriental, 42 años, soltera, Hospital Maciel.
José Selvatico, italiano, 70 años, casado, Nueva York 1696.
Juan Bonicio, italiano, 35 años, casado, Municipio 2080.
Ana María Grela, oriental, 21 años, soltera, Pando 2992.
Pedro Carlos Monti, oriental, 21 años, soltero, Camino de la Victoria 12.
Faustino Cejas, oriental, 74 años, soltero, Joanicó 164.
Bernardo Doray, español, 75 años, casado, Hospital Pasteur.

Día 8

José Lombardo, italiano, 64 años, casado, Hospital Fermín Ferreira.
José Alberto Colombo, oriental, 51 años, soltero, Minas 1028.
Irma Suchet, oriental, 7 años, Nueva Palmira 2211.
Américo Liassi, italiano, 56 años, casado, Hospital Vilardebó.
Valentina Bermúdez de Rauschert, oriental, 72 años, viuda, Florencio Escardó 13.
Gerónimo Gatto, italiano, 46 años, soltero, Convención 1581.
Magdalena Bonoro de Brion, francesa, 88 años, viuda, Vázquez 1577.
Ubelinda Acuña Olave de Miranda, oriental, 55 años, casada, Williman 12.
Ana Vázquez Sagastume de Piera, oriental, 78 años, casada, Buenos Aires 521.
Sebastián Bonfiglio, oriental, 50 años, casado, Magallanes 1200.
Antonio Escenarro, español, 53 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Cándido Alpuy, oriental, 23 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Juan Vilizio, oriental, 76 años, casado, 8 de Octubre 2840.
Santiago Recalde, oriental, 55 años, divorciado, Hospital Pasteur.
María Liberti de Castaldo, oriental, 38 años, casada, Hospital Pasteur.
Felicia Charquero, oriental, 8 años, Felipe Sanguinetti 56.
José García, oriental, 26 años, soltero, Segunda Oficial sin número.
Tomás Rovira, oriental, 48 años, casado, Gualberto Méndez 6.
Juana Galán de Pareja, oriental, 29 años, casada, Fray Bentos 9.
Marta Juana Lois, oriental, 7 días, Vecinal sin número.
Elida Casimira Garrido, oriental, 21 años, soltera, Asilo 118.
Eustaquio Etchart, oriental, 15 años, soltero, Hospital Pasteur.
Ramona Peralta, oriental, 44 años, soltera, Hospital Pasteur.
Felicia Destefani de Damiani, italiana, 68 años, casada, Comercio 2332.
Ramón Rey, oriental, 8 años, Navarro 9.
Gualberto Oscar Darrúa, oriental, 44 años, casado, Larrañaga 398.
María Luisa Zaccone, oriental, 24 años, casada, Juan F. Martínez 15.
Horacio Devia, oriental, 24 años, soltero, Hospital Pasteur.
María Rodino de Coppola, oriental, 81 años, viuda, Hospital Pasteur.

Día 9

Un feto, M. Haedo 3084.
Rita Barboza, oriental, 28 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.
Graciana Errecart de Cloud, oriental, 65 años, viuda, San José 1085.
Miguel Bafico, italiano, 70 años, casado, San Salvador 1573.
Juan Miguel Garrido, oriental, 6 días, Juan Paullier 2783.
Mercedes Santiago, oriental, 21 años, soltera, 25 de Mayo 230.
Vicente Antonio Souto, español, 54 años, casado, Sarandí 261.
Germina Rodríguez, oriental, 3 años, Larrañaga 690.
Alberto Hernández, oriental, 2 años, Asunción 1356.
José Marcos Diparraguerre, oriental, 60 años, soltero, Nicaragua 1865.
Jorge Clinaz, oriental, 64 años, soltero, Heredia sin número.
Irma González, oriental, 18 meses, General Luna 1089.
Zenia Rodríguez, oriental, 4 meses, Particular 146.
Teresa Acosta, oriental, 18 años, soltera, Santiago Lavandera 2.
Isabel Gutiérrez de López, oriental, 35 años, casada, Heredia 138.
Juana Suárez de Marenales, oriental, 82 años, viuda, Conciliación 4.

Día 10

Ema Alvarez, oriental, 19 años, soltera, Garibaldi 2732.
Abelardo Gregorio Alzáibar, oriental, 47 años, soltero, Hospital Vilardebó.
Zulma Delia Pereira, oriental, 7 meses, Pasajes 10.
Manuel Martínez Miramontes, español, 72 años, viudo, Canelones 1571.
Catalina Sacconi de Mencucci, oriental, 57 años, casada, Joaquín Requena 1365.
María Pura Arbouet Alassia, argentina, 27 años, soltera, Tiburcio Gómez 1388.
José Frank, alemán, 71 años, casado, Durazno 2028.
Rosa Raimbau de Belloni, oriental, 38 años, casada, Rivera 2017.
Rosa Celia Pite, oriental, 4 años, José L. Terra 2286.

Día 11

Tomás Camarano, italiano, 74 años, casado, San Salvador 1481.
Un feto, Defensa 2435.
Luis Rivero, oriental, 24 años, soltero, Hospital Vilardebó.
José Antonio Guerra, oriental, 27 días, Municipio 2865.
Juan A. San Juan, español, 75 años, casado, Yi 1072.
Víctor Carlos Bello, oriental, un año, Juncal 1545.
Policarpo Silva, oriental, 47 años, soltero, Maciel 1207.
Carlos Barrientos, oriental, 4 meses, Hospital Pedro Visca.
Aurora Sosa, oriental, 5 meses, Hospital Pedro Visca.
Roberto Hambrok, oriental, 31 años, soltero, Colonia 1965.
Bartolo Lavaggi, italiano, 60 años, casado, Colón 1278.
María G. de Pierri, italiana, 56 años, casada, Galicia 2014.
Alberto Monteagudo, oriental, 4 horas, Hospital Pereira-Rossell.
Mauricio Brunel, suizo, 72 años, casado, Comercio 63.

Día 12

Celia Menini, oriental, 30 años, soltera, Gregorio Suárez 44.
Antonio Sansone, oriental, 42 años, soltero, Brito del Pino 40.
Angel Sosa, oriental, 20 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Gabriel Varela, español 59 años casado, Hospital Fermín Ferreira.
Filemón Galarza, oriental, 37 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Jorge Camelo, oriental, 42 años, casado, Guaraní 1572.
Un feto, Hospital Pereira-Rossell.
Velia Torena, oriental, 35 días, Casa de la Maternidad.
Un feto, Yaro 1356.
Mercedes Peña, oriental, 15 años, soltera, Hospital Maciel.
Santiago Quintero, español, 66 años, casado Galicia 1531.

Día 13

Antonio Cerrutti, italiano, 88 años, casado, Hospital Maciel.
Mario Junqueira, oriental, 26 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Rosalía Benítez, oriental, 26 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.
Manuel Rodríguez, oriental, 31 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Franklin Bayley Bustamante, oriental 65 años, casado, Suárez 308.
Cesáreo Pérez, español, 66 años, casado, Ellauri 8.
Hortensia Echagüe, oriental, 56 años, soltera, Piedad 1591.
José Barberini, italiano, 53 años, casado, Hervidero 2878.
Obdulia Leonila Giráldez, oriental, 13 años, soltera, Recinto 369.
Pedro Carlos Monti, oriental, 21 años, soltero, Cerrito de la Victoria.
Faustino Cejas, oriental, 74 años, soltero, Joanicó 164.
Bernardo Doray, español, 75 años, casado, Hospital Pasteur.

Imprenta Nacional



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES

DE LA

HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES

25.a SESION EXTRAORDINARIA

MARZO 13 DE 1925

PRESIDENCIA DEL SEÑOR ISMAEL CORTINAS

(SEGUNDO VICEPRESIDENTE)

(Con asistencia del señor Ministro de Obras Públicas, ingeniero Juan A. Alvarez Cortés)

(Continuación. — Véase el número 5684, Poder Legislativo, página 56)

Se trata de emitir nada más que 600.000 pesos, cuando habiéndose emitido ya dos millones y medio de letras, la situación de la plaza no ha variado mucho. — (Interrumpe el señor diputado García Morales).

Señor Presidente — El orador ha reclamado que se le ampare en el uso de la palabra, señor diputado!

Señor Giorgi — El señor diputado García Morales dice que es necesario hacer un empréstito para rescatar las Letras de Tesorería y evitar el pago de grandes sumas por concepto de intereses, pero me parece que el empréstito lo vamos a pagar también con intereses... (Interrupciones).

Señor García Morales — ¿Me permite una interrupción?

Señor Giorgi — Si señor.

Señor García Morales — Las letras por los dos millones de dólares se colocaron en Junio del año pasado. En ese momento entró en las arcas del Estado el dinero y desde ese momento se están pagando intereses. Si hay setecientos u ochocientos mil pesos que todavía están en las arcas del Estado, ¿qué necesidad hay de emitir nuevas letras de Tesorería? Lo razonable es invertir esa suma que existe en caja y luego que se concluya, si es absolutamente necesario, entonces emitir más letras.

Señor Giorgi — Me parece que yo no me he explicado bien.

El proyecto de la Comisión de Obras Públicas faculta al Poder Ejecutivo para que coloque esos seiscientos mil pesos, pero el Poder Ejecutivo no los va a colocar inmediatamente, sino a medida que tenga necesidad de recursos. — (Interrumpe el señor diputado García Morales.)

De modo, pues, que el Poder Ejecutivo irá colocando las letras de Tesorería cuando la marcha de las obras haga imprescindible disponer de nuevas cantidades de dinero. De ese modo la Cámara sale ganando porque no tendrá que ocuparse, de una manera urgente, de un asunto tan grave. La Cámara se limita a dar una autorización al Poder Ejecutivo para que el Poder Ejecutivo, con tiempo, pueda ir haciendo las obras en perfectas condiciones.

Señor García Morales — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor García Morales — Voy a insistir en mi proposición.

Me parece que las razones que he expuesto son bastante convincentes, pero puedo agregar alguna más.

Se hace, repito, un pésimo negocio emitiendo Letras de Tesorería, para conseguir fondos, cuando esos fondos ya están en poder del Estado. Si el Poder Ejecutivo está pagando intereses por los dólares adquiridos para cumplir este programa de obras públicas, no se deben emitir nuevas letras a título de que esos fondos tienen ya un destino especial. Si este fuera un destino definitivo, si esta financiación ya no debiera ser revisada por el Parlamento, yo me inclinaría ante el argumento de que debe haber algún orden en la ejecución del plan de trabajos; pero no siendo esto así, estando a estudio el plan de financiación definitiva, me parece que lo más natural es que haga uso de los recursos que ya se tienen a mano.

Señor Giorgi — ¿Me permite?

La Comisión de Hacienda ha tenido ese proyecto general de recursos en su seno durante más de seis meses; de manera que es presumible que antes de que la Comisión se expida y que el plan de recursos se apruebe por las dos Cámaras y por el Poder Ejecutivo, transcurra un año más, y, entretanto, el Poder Ejecutivo no va a tener otro procedimiento de obtener dinero.

Señor García Morales — Insisto, pues, en que basta con autorizar al Poder Ejecutivo para invertir los fondos de que dispone a fin de hacer frente a los pagos de cualquier naturaleza que provoque el plan de obras públicas de que nos ocupamos, hasta el 30 de Junio de 1925.

Se dice que el Poder Ejecutivo no tendrá necesidad de hacer uso de las letras porque tiene fondos a mano. Si es así, razón de más para no dictar una ley que resulta inútil en este momento, aunque puede ser necesaria dentro de tres meses, provocando la inquitud que siempre determinan estas emisiones de deuda flotante, circunstancia que no dejará de ser aprovechada por los riveristas para insistir en que la situación de la hacienda es extraordinariamente grave. — (Murmullos e interrupciones).

Señor García Selgas (don Gilberto) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor García Selgas (don Gilberto) — Deseo manifestar que todas las observaciones hechas por el señor diputado García Morales fueron tenidas en cuenta ayer en la discusión de la Comisión informante. Todos esos argumentos fueron detenidamente estudiados. Sin embargo, la Comisión creyó conveniente aconsejar esa solución para evitar la posibilidad de la repetición de situaciones de verdadero apremio como esta que está estudiando la Cámara, con el consiguiente entorpecimiento en el plan de obras sancionado en Junio del año pasado. El señor diputado García Morales tendría gran fuerza en su argumentación si, en realidad, el pago de los intereses hubiera de ser simultáneo desde ahora, por el saldo que hay de las letras de Tesorería colocadas anteriormente, y por los seiscientos mil pesos, pero no se trata de eso. Lo que propone el señor diputado García Morales, en el fondo es exactamente equivalente a lo que propone la Comisión, únicamente que la forma que le ha dado la Comisión de Obras Públicas es más práctica.

Las letras de Tesorería no se colocarán de inmediato; sólo se colocarán cuando se agoten los saldos disponibles que hay para obras públicas.

Señor García Morales — ¿Podría informar la Comisión cuantos pesos que-

dan del producto de la emisión de dos millones de dólares?

Señor García Selgas (don Gilberto) — Quinientos cincuenta mil pesos. — (Murmullos e interrupciones).

Señor Presidente — Orden, señores diputados! No es posible seguir el debate en esta forma.

Señor García Selgas (don Gilberto) — De manera, señor Presidente, que el caso es clarísimo. El Consejo Nacional de Administración tiene autorización para disponer de los saldos que existan, trasponiendo los rubros; pero para evitar que esa transposición se haga definitiva, para hacer factible el reintegro, es que se autoriza la emisión de estos seiscientos mil pesos en letras de Tesorería que el Consejo Nacional de Administración colocará en el momento no sólo oportuno, sino indispensable. Ahora, si de aquí allá, el doctor García Morales propone una fórmula más eficaz de consolidación de esa deuda flotante, naturalmente que quedaría sin efecto esta colocación de seiscientos mil pesos, pero como las circunstancias que hicieron necesaria la adopción de este régimen extraordinario de financiación de obras públicas parece persistir, la colocación del empréstito de 1923 está en condiciones similares a las que estaba en Junio del año pasado, la Comisión de Obras Públicas aconseja este plan, que es el mismo en el fondo, repito, que propone el señor diputado García Morales, con la ventaja de que es más práctico, porque evita la posibilidad de un nuevo apremio como el que ahora tenemos.

He terminado.

(Entra a Sala el señor Ministro de Obras Públicas).

Señor García Morales — Según los cálculos de la Comisión, necesitaría emitir las letras antes de fines de Junio.

Señor García Selgas (don Gilberto) — La Comisión no puede hacer esos cálculos, porque las obras públicas se han iniciado con diferentes plazos. Así como las obras de vialidad se han acelerado, en cambio las obras de hidrografía han marchado con lentitud.

Señor Puyol — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Puyol — Según los informes suministrados por el señor Ministro de Obras Públicas, la cantidad que tiene en su haber la sección Hidrografía y que asciende a la suma de quinientos mil pesos, alcanzará para cubrir los compromisos que tiene hasta la iniciación del próximo año económico, vale decir, que en el próximo mes de Junio nos encontraremos frente a la situación en que nos encontramos actualmente, es decir, los rubros agotados, y si no se votan recursos con urgencia, las obras deberán ser detenidas.

¿Qué inconveniente hay, señor Presidente, en ser previsores y evitar que esta situación se reproduzca, autorizando al Consejo Nacional de Administración para que pueda colocar letras de Tesorería por seiscientos mil pesos, que serán colocadas en el momento oportuno, cuando sea necesario, no en este momento, si no hay razón ninguna para largarlas a la plaza, sino cuando sea necesario para cumplir los compromisos contraídos, vale decir, que con la medida que aconseja la Comisión de Obras Públicas las obras no sufrirán interrupción, en tanto que si se acepta el criterio del señor diputado García Morales el 1.o de Junio nos encontraremos frente a la misma situación angustiosa en que se encuentra hoy el Consejo Nacional de Administración.

Señor García Morales — Por lo pronto, faltan tres meses y medio en pleno período de labor de la Cámara.

Señor Puyol — Pero, señor Presidente: es bien sabida la diligencia de la Cámara. — (Murmullos).

A cada rato nos encontramos frente a situaciones análogas. Si hubiera algún argumento de peso en contra de lo que propone la Comisión, santo y bueno, pero no lo hay. Lo único que vamos a hacer, si se acepta el temperamento propuesto por el señor diputado García Morales, es tener que volver a votar de urgencia este asunto, en tanto que aceptando el criterio aconsejado por la Comisión, por mucho tiempo la situación queda despejada y las obras no sufrirán interrupción, sin perjuicio, como ha dicho muy bien el señor diputado García Selgas, que si la Comisión de Hacienda encuentra algún arbitrio que permita libremente seguir las obras, la Cámara lo aceptará. Pero, entre tanto, debemos ponernos a cubierto de una situación de angustia que se va a presentar fatalmente si no se acepta el proyecto presentado por la Comisión.

He terminado.

Señor García Morales — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor García Morales — Yo voy a aprovechar la presencia del señor Ministro de Obras Públicas en Sala, que va a contribuir eficazmente al esclarecimiento de este asunto, para formularle algunas preguntas.

Lo que deseaba saber, desde que comenzó esta sesión, y que no ha sido esclarecido sino en parte por la Comisión de Obras Públicas, es lo siguiente: del producto de la colocación de los dos millones de dólares de letras de Tesorería que autoriza la ley de Junio del año pasado, cuánto hay invertido, es decir, pagado, y cuánto está todavía a disposición del Ministerio de Obras Públicas, si bien afectado para la ejecución de las obras que comprende el plan a que se refiere esa ley.

Señor Ministro — Pagado, o, más bien dicho, afectado...

Señor García Morales — No diga, más bien dicho. Haga distingos el señor Ministro; pagado y afectado.

Señor Ministro — Pagado no puedo decir, porque no tengo el dato exacto; pero las cantidades disponibles puedo expresarlas.

Del 1.700.000 pesos destinados por la ley para obras públicas, le correspondió a la Dirección de Vialidad $ 1.041.397 para las obras programadas por el Ministerio. Esta partida está casi totalmente agotada. Para las obras ordenadas por la Cámara, la misma Dirección disponía de $ 390.561. De esta partida existen alrededor de 320.000 pesos.

Pero no están disponibles: están afectados a obras en trámite, casi en ejecución, ordenadas expresamente por la Cámara. El Poder Ejecutivo no se cree autorizado para disponer de estos recursos.

Señor García Morales — Pero si la Cámara lo autoriza, lo hará.

Señor Ministro — Si la Cámara lo autoriza, es natural que sí. Ella, es dueña de ordenarlo, pero echa marcha atrás completamente. Todas las obras o gran parte de las obras que la Cámara dispuso que se realizaran y que están en trámite de ejecución, será necesario paralizarlas.

Señor García Morales — No, señor; porque habrá que darle los recursos permanentes que no tiene el Ministro todavía.

Señor Ministro — La situación de la Dirección de Vialidad es esta: la partida disponible que tenía de un millón cuarenta y un mil trescientos noventa y siete pesos, la tiene completamente agotada y no puede disponer de nada absolutamente para proseguir las obras en vía de ejecución.

Esta es la situación de urgencia.

Señor García Morales — Pero de los otros destinos de la ley, ¿cuánto dinero tiene el Ministerio del producto del empréstito?

Señor Ministro — Ahora quedan en la Dirección de Vialidad 320.000 pesos. La Dirección de Hidrografía, a la cual le correspondieron 630.859 pesos para el plan de obras del Ministerio, tiene un saldo aproximado de 550.000 pesos.

Es este saldo, precisamente, el que nosotros pedimos autorización para vertirlo en obras de vialidad.

Señor García Morales — ¿Quiere decir que hay otro rubro más?

Señor Ministro — Hay, si señor diputado. Por la misma ley de 6 de Junio para las obras ordenadas por la Cámara, le tocaron a la Dirección de Hidrografía 109.438 pesos. Estos fondos están casi disponibles en su totalidad.

Señor García Morales — Quiere decir que sumando las tres cantidades, existe en estos momentos un millón de pesos que tiene a disposición el Consejo Nacional de Administración, si bien no tiene libertad absoluta para proceder porque necesita una autorización para transponer.

Ahora, yo hago esta pregunta: ¿ese millón de pesos alcanza para hacer frente a todos los pagos que demande la ejecución del plan de obras públicas incluído en la ley de Junio de 1924 hasta el 30 de Junio de este año?

Señor Ministro — No, señor: No alcanza.

Señor García Morales — ¿Hay que gastar más de un millón de pesos en estos tres meses y pagar más de un millón de pesos en estos tres meses?

Señor Ministro — No, en estos tres meses no, porque las obras no se pueden desarrollar en un plazo tan perentorio.

Señor García Morales — Hablo de estos tres meses hasta el treinta de Junio. Siento que el señor Ministro no hubiera estado presente al principio de la sesión. Yo proponía, entonces, lo siguiente: darle amplia facultad al Poder Ejecutivo para hacer uso de los fondos de que habla la ley de 6 de Junio para los pagos hasta el fin del año fiscal, sin distinción de rubros, y antes del 30 de Junio el Parlamento votará la ley definitiva que debe proveer los fondos necesarios para continuar esas obras, porque, como lo ha expresado el señor diputado Giorgi es insuficiente lo asignado por la ley de 6 de Junio. En ese mismo momento se autorizaría la deuda de carácter definitivo en que se han de consolidar las Letras de Tesorería por dos millones de dólares, arbitrio puramente ocasional.

Señor García Selgas (don Gilberto) — El doctor García Morales propone la derogación del plan de la ley de 6 de Junio.

Señor García Morales — ¡No, señor!

Señor García Selgas (don Gilberto) — En el fondo es eso lo que propone el doctor García Morales.

Señor García Morales — Está profundamente equivocado el señor diputado. La ley de 6 de Junio dice de un modo expreso, categórico, rotundo, sin dar lugar a confusiones, que esas letras sólo tendrán un año de vigencia. Luego, si yo propongo que esas letras se retiren antes del 6 de Junio mediante la operación respectiva, no hago sino pedir la confirmación de la ley.

Señor García Selgas (don Gilberto) — Yo me refiero al plan de obras, porque deja en manos del Poder Ejecutivo el elegir las obras que han de continuarse.

Señor Berreta — Lo que debe pedirse por el doctor García Morales es la ampliación de un millón de esas letras para que se cumpla lo que la Cámara ha dispuesto en la construcción de carrete-

ras y ya que estoy en el uso de la palabra...

Señor Presidente — No está, señor diputado. — (Hilaridad).

Señor Berreta — Es que me subleva que obras de tanta importancia, como son las carreteras nacionales, se detengan y se vean paralizadas en la época del año en que más necesario es preocuparse porque se adelanten esos trabajos.

Señor García Morales — Y mediante mi proposición proseguirán. De otro modo, no hacemos sino un remiendo, sin llegar a una solución definitiva. Por primera vez en los anales parlamentarios se dió el caso de haberse emitido Letras de Tesorería para hacer frente a obras públicas. Tuvo la Comisión de Hacienda que explicar por qué recurría a ese arbitrio, que no tenía precedente, y la razón era esa exprseada por el Ministro de Hacienda de la época, de que coincidía la emisión de la nueva deuda con el momento culminante de la colocación del empréstito de quince millones.

Pero en el año transcurrido la situación ha cambiado—no tengo los datos exactos—pero el empréstito de quince millones debe estar a punto de terminar su colocación.

Señor Acevedo Alvarez — Yo puedo darle el dato reciente respecto a la colocación de la deuda del año 23. A pesar de que ha transcurrido ya más de un año y de que esa deuda era de quince millones, no alcanzan a ocho millones los colocados: quedan todavía siete millones en poder del Banco de la República.

Señor García Morales — Pero cuando dictamos la disposición no se había colocado nada, sino que estaba todo en caución, de manera que si la situación no es buena, ha mejorado notablemente.

Yo procuro con esta intervención evitar que volvamos a una malísima práctica condenada por la experiencia universal, que es el abuso de la deuda flotante. Tenemos ya dos millones de dólares; setecientos mil pesos de una letra que se emitió para concluir de pagar el déficit 1922-23; se proponen ahora seiscientos mil pesos más y hemos autorizado tres millones más en la ley de Presupuesto, autorización de que tendrá que echar mano el Poder Ejecutivo, por el hecho de no concordar las entradas con los pagos. No debemos vivir con ese fardo tan grande de deuda flotante y, siendo posible, hay que tratar de consolidarla.

Yo creo firmemente que hay tiempo sobrado en estos tres meses y medio, que coinciden con el período ordinario de sesiones, que es en el que trabaja más la Cámara, para conseguir la ley definitiva a fin no sólo de proseguir las obras, sino de concluirlas, de acuerdo con la voluntad del Parlamento. El Ministerio de Obras Públicas ha reconocido que tiene en sus manos los fondos suficientes para atender los pagos de esas obras, haciendo las correspondientes transposiciones de rubros hasta fin del ejercicio.

Bastará, ahora, que la Cámara tome el compromiso de votar la ley definitiva, autorizado, entretanto, al Consejo Nacional, a usar de los fondos que provinieron de la emisión de los dos millones de dólares, sin sujeción al plan establecido en la ley respectiva, que es, en parte, lo que propone la Comisión de Obras Públicas.

Señor Polleri — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Polleri — Yo quería referirme, a manera de salvedad, a la última parte de lo que acaba de decir el señor diputado García Morales: que ese sistema de acrecimiento sin tasa de la deuda flotante, sólo puede influir para que no se conozca la verdadera situación financiera del país en el momento y se origine en definitiva cuando deben cumplirse los compromisos, déficits que comprometen la buena marcha del Estado.

Señor Ministro — En el fondo, las manifestaciones del señor diputado García Morales concuerdan con lo que propone la Comisión. Le da más amplitud, porque el proyecto de la Comisión no exigía la emisión inmediata de las letras de Tesorería por valor de seiscientos mil pesos. Era un resguardo, nada más.

Señor García Morales — Resguardo que tiene sus inconvenientes, porque no impedirá que mañana algún órgano periodístico diga que hay seiscientos mil pesos más en letras de Tesorería que están ensombreciendo... — (Murmullos e interrupciones).

Señor Presidente — (Agita la campanilla) — Orden, señores diputados! No se puede tomar la versión en esta forma.

Señor Ministro — Si la Dirección de Vialidad desarrolla con toda actividad su plan, los quinientos mil pesos no bastan; tampoco bastan seiscientos mil pesos, siempre que las obras de vialidad continúen desarrollándose con la misma intensidad que hasta ahora, pero debo hacer notar que no es sólo la Dirección de Vialidad la que trabaja con fondos de la ley de 6 de Junio: está la Dirección de Hidrografía, la que, si se dispusiera para otro fin de los fondos afectados para ella, quedaría sin poder trabajar, quedaría en una situación difícil, porque ya tiene obras licitadas y obras programadas para llamar a licitación, y entre ellas hay obras importantes que demandan centenares de miles de pesos.

Señor García Morales — Yo voy a preguntarle al señor Ministro lo siguiente.

¿Cuánto se ha gastado a cargo de la ley de 6 de Junio en lo que va del actual ejercicio económico, es decir, del 1.o de Julio del año 1924 al día de hoy?

Señor Ministro — Yo no se lo puedo decir exactamente, por esto: porque cuando se dictó esa ley y las Direcciones recibieron los importes respectivos, hubo necesidad de pagar un déficit que ascendía alrededor de 800.000 pesos...

Señor García Morales — Sin embargo, con los datos que da el Consejo Nacional, yo puedo trazar el cálculo con bastante seguridad de no equivocarme.

Señor Ministro — En números redondos será la diferencia entre dos millones doscientos mil pesos y ochocientos mil pesos, o sea, un millón cuatrocientos mil pesos, de los que queda un saldo de nuevecientos ochenta mil pesos; luego procediendo por diferencias llegamos a 520.000 pesos.

Señor García Morales — Nosotros hemos dado dos millones de dólares que representan más o menos dos millones cuatrocientos mil pesos. Dice el mensaje del Consejo que en el ejercicio anterior, que es el vencido el 30 de Junio del año pasado se gastaron cuatrocientos cincuenta mil pesos. Si ahora hay todavía en poder del Ministerio un millón de pesos, quiere decir que en los ocho meses y medio corridos del 1.o de Julio al 15 de Marzo, no se ha alcanzado a gastar sino otro millón...

... Si el Ministerio ha gastado con cargo a la ley de 6 de Junio en los ocho meses y medio del ejercicio, alrededor de un millón de pesos, sólo acelerando enormemente las obras podrá no alcanzarle para tres meses y medio más otro millón de pesos. Es natural que todo depende de la actividad que se imprima a los trabajos, es decir, que bastarán quinientos mil pesos, o no bastarán dos millones; pero ese no es un argumento leal porque hay que calcular que las obras se desarrollarán en los tres meses que faltan en la misma forma que se han desarrollado hasta el presente. — (Interrupciones).

Señor Giorgi — ¿Me permite, señor diputado?

El argumento que hace el señor diputado García Morales no es exacto en lo que se refiere a las obras que la Cámara ha agregado al plan general y no es exacto, por esto: en los meses que han transcurrido del ejercicio pasado y de éste, se realizaron los estudios, de modo que las obras se han comenzado recientemente, hace pocos meses. Por consiguiente, de esos quinientos mil pesos que ha votado la Cámara no se puede tocar ni un centésimo porque entonces el Poder Ejecutivo se vería obligado a paralizar las obras. — (Interrupciones).

Señor Presidente — La Mesa se cree en el deber, estando citada la Cámara para otra sesión a las cinco de la tarde y dada la importancia de este asunto y el giro que ha tomado el debate, de consultar a la Cámara respecto a si desea votar un cuarto intermedio para proseguir la discusión de este asunto una vez terminada la sesión. — (Murmullos).

Señor Bellini Hernández — Yo hago moción para que se continúe la sesión desde que la otra es permanente.

Señor Presidente — Pero tiene hora fijada para comenzar, señor diputado

Señor García Morales — Yo hallaría ventajoso, señor Presidente, que se suspendiera el debate hasta el día lunes.

Señor Martínez Trueba — Se podría hacer un cuarto intermedio hasta que terminase la otra sesión, comprometiéndonos ahora a levantar la otra sesión inmediatamente, porque es sesión permanente ya, y podemos hacer un cuarto intermedio en seguida y liquidar este asunto.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor diputado Martínez Trueba. ¿Quiere concretar su moción?

Señor Martínez Trueba — Para que se haga un cuarto intermedio y se reanude la sesión a la terminación de la que debe realizar la Cámara de inmediato.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor diputado Martínez Trueba.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Se pasa a cuarto intermedio.

(Así se efectúa a las 16 horas y 56 minutos, y vueltos a Sala a las 17 horas y 5 minutos, el señor Presidente, dice):

Habiendo número en Sala y habiéndose resuelto en la sesión anterior continuar con el proyecto remitido por el Poder Ejecutivo sobre emisión de Letras de Tesorería, continúa la sesión para ocuparse de ese asunto.

Estaba en el uso de la palabra el señor Ministro de Obras Públicas.

Señor Ministro — Yo deseaba hacer notar, una vez más, señor Presidente, que la moción del señor diputado García Morales, en el fondo, no está reñida con la de la Comisión de Obras Públicas sino que da más amplitud al Poder Ejecutivo para la realización de obras públicas; pero esto puede traer consigo aparejado un desequilibrio en la realización de las mismas, porque si los quinientos cincuenta mil pesos que hay disponibles se invierten totalmente en vialidad, como posiblemente se invertirán, antes de terminarse el ejercicio, será menester, si la Cámara no toma las medidas del caso, que se detengan las obras de la Dirección de Hidrografía que ya están en trámite. Esa es la situación exacta. La Cámara juzgará qué es preferible: si introducir el desequilibrio en la ejecución de las obras dirigidas por la Dirección de Hidrografía o correr con el descrédito que puede arrojar

sobre el país la emisión de seiscientos mil pesos. Esto a mí me parece que no puede ser alarmante cuando se han emitido dos millones de pesos; además si la Cámara dispone la creación de recursos antes de terminarse el ejercicio, no será menester emitir esas Letras de Tesorería.

Señor Berreta — ¿Me permite?...

He seguido con mucha atención este debate, porque siempre me interesa lo que se refiere a construcción de carreteras, — obra tan considerable para el país, — y me apercibo, señor Presidente, de que no se ha hecho ninguna referencia a las carreteras que la Cámara dispuso que se construyeran en el Departamento que represento en este Parlamento. La Cámara dispuso que se construyera la carretera que ha de pasar por los pueblos de Santa Rosa, San Bautista, San Antonio y San Ramón. Dispuso también que se construyera la carretera que, partiendo del pueblo de Migues, empalmará con la carretera nacional a Minas.

Señor Presidente — No está en discusión eso; lo que está en discusión es la autorización que solicita el Poder Ejecutivo para emitir 600.000 pesos.

Señor García Selgas (don Mariano) — Esa obra ni siquiera ha sido empezada.

Señor Berreta — La manifestación corroborante del señor diputado García Selgas me decide a insistir y a aprovechar la presencia del señor Ministro de Obras Públicas para preguntarle si tiene en vías de estudio, siquiera, estas obras mandadas ejecutar por el Parlamento, que son las que he mencionado en este momento.

Son obras inaplazables, de ejecución realmente impostergable, sirven grandes intereses nacionales y todos vemos con verdadera sorpresa que ni siquiera aún los estudios se hayan realizado.

Aprovecho, pues, esta oportunidad para expresar a la Cámara toda que si no bastan los fondos que solicita el señor Ministro de Obras Públicas hay que aumentarlos, porque lo importante es que se realicen las obras.

Señor Ministro — Deseo explicar la situación en que se encuentran las obras a que ha hecho referencia el señor diputado.

En cuanto a que no están en vías de estudio no es rigurosamente exacto. No se han podido iniciar, realmente, los estudios, porque uno de los funcionarios encargados de este trabajo ha fallecido, y es necesario volver a nombrar otra Comisión. En cuanto a que es una obra de interés nacional, sin desconocer que esta carretera, como todas, representa un interés para el Estado en general, no se puede considerarla de interés netamente nacional, porque son carreteras destinadas a servir los intereses de Míguez y de Santa Rosa.

Señor Berreta — Al país todo, señor Ministro.

Señor Ministro — Sí, señor; pero principalmente a esta región. De modo que, realmente, son regionales. No quiero decir con esto que se haya descuidado la iniciación de esas obras si no se han hecho los estudios hasta ahora. De Sauce a Santa Rosa se han hecho en gran parte, los que no se han hecho son los de Míguez, porque ha sido materialmente imposible. No hay empleados suficientes para hacer los estudios con esa prontitud. Los funcionarios que van a ir ahora a estudiar la carretera de Míguez tienen que estudiar una obra ordenada por la Cámara, la del Quaró. Ya se han ido para Artigas; cuando regresen se iniciarán estos estudios.

Señor Presidente — Se va a votar.

Si se pasa a la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie. — (Afirmativa).

Treinta en treinta y dos.

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o

(Se lee):

"Artículo 1.o Autorízase al Consejo Nacional de Administración para descontar Letras de Tesorería hasta un valor de seiscientos mil pesos ($ 600.000) con el fin de completar los recursos necesarios para la prosecución hasta el 30 de Junio de 1925 de los trabajos generales de construcción y reparación de puentes y caminos actualmente en curso de ejecución."

Señor García Morales — Pido que se lea el artículo 2.o de la Comisión.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"Artículo 2.o Hasta tanto no se haya efectuado la colocación de dichas Letras de Tesorería el Consejo Nacional de Administración podrá disponer de quinientos mil pesos ($ 500.000) de los saldos disponibles para las obras de hidrografía con carácter de reintegro inmediato, una vez efectuada aquella colocación."

En discusión el artículo 1.o

Señor García Morales — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor García Morales — Voy a insistir algo más, señor Presidente, ya que he promovido la cuestión.

La diferencia entre la fórmula de la Comisión y la que yo sostengo está en que la Comisión autoriza al Consejo Nacional de Administración a transponer los rubros y hacer uso de las cantidades que resultaron de la colocación de los dos millones de dólares sin tener en cuenta su destino, agregando una emisión de 600.000 pesos de Letras, por si el primer recurso no fuera bastante. En el cambio de ideas habido antes, yo consideraba que bastaba la autorización para disponer de los fondos existentes sin necesidad de proceder de inmediato a la colocación de las nuevas Letras y, entonces, alguno de los señores diputados, — y entre ellos el señor diputado García Selgas, y creo que también el señor diputado Giorgi, — hicieron presente que posiblemente esa Letra no se colocaría, que bastaría con el primer arbitrio a que he hecho referencia. Si así son las cosas, yo insisto en que basta con autorizar al Poder Ejecutivo para disponer...

Señor García Selgas (don Gilberto) — No se colocarían hasta que no fuera necesario, hasta que no estuvieran agotados los saldos, cosa que puede ocurrir antes que la Cámara adopte una solución definitiva de consolidación de esa deuda.

Señor García Morales — Yo creo que la solución conveniente de emergencia es la de autorizar a disponer de los fondos ya agotados y que están en manos del Poder Ejecutivo y de inmediato trazar el plan general para concluir de realizar esos trabajos. eD otro modo la suspensión va a venir a corto plazo o a largo plazo, porque el Poder Ejecutivo, según lo ha reconocido el señor Ministro de Obras Públicas, y especialmente el señor diputado Giorgi, afirma que las obras insinuarán nueve veces la suma ya votada. Entonces, lo que es indispensable es procurar desde ya arbitrar los recursos para concluir esas obras; y yo creo que ya que hay que llegar a esa solución es necesario hacerlo rápidamente, para evitar una emisión que reputo inútil de Letras de Tesorería.

Esa es la razón que tengo para inclinarme a conceder sólo ese libre manejo de fondos que alcanza a un millón de pesos, y procurar la sanción inmediata de la ley que ha de hacer posible que esas obras, cuya realización desea la Cámara, tengan ejecución. Ese es mi pensamiento, en el que concreto todas las observaciones anteriores.

Señor Polleri — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Polleri — El señor diputado García Morales...

Señor Presidente — La Mesa se permite recordar a la Cámara que no queda más que un cuarto de hora para discutir este asunto.

Señor Puyol — Hago moción para que se dé el punto por suficientemente discutido una vez que haya hecho uso de la palabra el señor diputado Polleri.

Señor Presidente — Perfectamente.

Señor Polleri — Tal vez, por una ligera variante, puede ser que quedara conforme en todo el pensamiento y al mismo tiempo triunfara el criterio de la Comisión en lo que se refiere a asegurar el cumplimiento... — (No se le oye).

... es respetable y debe ser respetado.

Por la redacción conexa de los dos artículos parece establecerse que se autoriza de inmediato la colocación de esas letras y al mismo tiempo la disposición de fondos existentes. ¿Por qué la Cámara no puede hacer una autorización convencional de emisión de letras de Tesorería, desde ahora, autorizar para continuar la realización de las obras, y autorizar, desde luego, que se tomen esos fondos, pero desde ya autorizar la emisión de letras de Tesorería en el caso de que antes del final del ejercicio fueran necesarias para pagar las obras?

Señor Giorgi — El criterio de la Comisión, como lo había explicado ya en una interrupción que pedí al doctor García Morales, ha sido justamente el que acaba de exponer el señor diputado Polleri. No se trata de emitir inmediatamente las letras de Tesorería, sino en el momento oportuno, es decir, cuando el Poder Ejecutivo no tenga más fondos para proseguir las obras. Ahora, si es posible encontrar una redacción más clara para este artículo, a fin de expresar de una manera terminante que la cosas van a producirse de ese modo, la Comisión de Obras Públicas no tiene inconveniente alguno en que se proponga una modificación en ese sentido.

Señor García Morales — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor García Morales — Creo que se debería alterar el orden de los artículos, que el artículo 2.o debería ser 1.o, y propondría, en ese caso, una ampliación: para autorizar no sólo la transposición de esos fondos de la Dirección de Hidrografía, sino de una manera más general: para que el Poder Ejecutivo pueda disponer de todos los fondos autorizados por la ley de Junio. Por el artículo 2.o se establecerá, en seguida, que si esos recursos no alcanzaran para cubrir los pagos antes del 30 de Junio podrían emitirse las letras de Tesorería.

Señor Giorgi — Para el pago referente a las obras programadas por la ley de 6 de Junio.

Señor Polleri — El cumplimiento estricto de la ley de 6 de Junio no se altera para nada.

Señor García Morales — No, señor; siguen los trabajos con el mismo ritmo que ha imprimido el Poder Ejecutivo.

Señor Presidente — El señor diputado García Morales hace moción en el sentido de que se vote el artículo 2.o, yendo con el número de 1.o.

Señor Gómez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Gómez — Quiero dejar constancia de mi opinión.

Cualquiera que sea la forma que se dé a este articulado, el resultado es el mismo; las letras habrá que emitirlas en el correr del ejercicio, salvo que la Cámara quiera decretar la paralización de

las obras de hidrografía, cualquiera sea su urgencia. Eso es lo que resulta y espero que lo rectifique o ratifique el señor Ministro. Hay quinientos mil pesos afectados a obras de hidrografía dispuestas y que no se han comenzado por tal o cual circunstancia. Lo que se propone ahora es extraer esos fondos con carácter de reintegro. Reintegrarlos ¿cuándo? En el momento en que las obras de hidrografía tengan que realizarse, y es entonces que habrá necesariamente que negociar las letras. Nadie podrá decir que esto no se hará en este ejercicio y sí en el venidero, salvo que la Cámara quiera decretar que no se hagan en este ejercicio las obras de hidrografía.

Quiero dejar constancia de que esta será la verdadera situación, cualquiera que sea la resolución que la Cámara dicte.

Señor Presidente — Se va a votar la proposición del señor diputado García Morales, para que se comience la votación por el artículo 2.o, que pasaría a ser 1.o.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Veintiséis en treinta y seis.

Léase el artículo 2.o, que pasa a ser 1.o.

(Se lee):

"Artículo 2.o que pasa a ser 1.o El Consejo Nacional de Administración podrá disponer de quinientos mil pesos ($ 500.000.00), de los saldos disponibles para las obras de hidrografía, con carácter de reintegro inmediato, una vez efectuada aquella colocación."

Señor Ministro — Habría una fórmula de conciliar todo que sería la siguiente: "Autorízase al Poder Ejecutivo a disponer de los fondos de la ley de 6 de Junio en la forma que lo considere más conveniente para la realización del mismo plan". — (Murmullos).

Señor Presidente — Se va a leer el artículo tal como lo propone el señor miembro informante.

(Se lee):

"Artículo 1.o El Consejo Nacional de Administración podrá disponer, con carácter de reintegro, de los saldos existentes para las obras de hidrografía incluídas en la ley de 6 de Junio de 1924."

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Veinticinco en treinta y nueve.

Léase el artículo 1.o, que pasa a ser 2.o.

(Se lee):

"Artículo 2.o Autorízase al Consejo Nacional de Administración para descontar letras de Tesorería hasta un valor de seiscientos mil pesos ($ 600.000.00), con el fin de completar los recursos necesarios para la prosecución hasta el 30 de Junio de 1925 de los trabajos generales de construcción y reparación de puentes y caminos actualmente en curso de ejecución."

Señor Mendívil — Hay que modificar el artículo y establecer que agotados los recursos...

Señor García Morales — Pido que se modifique la redacción, de acuerdo con lo que indica el señor diputado Mendívil, en la siguiente forma: "Agotados los recursos a que se refiere el artículo anterior, queda autorizado el Poder Ejecutivo para emitir los seiscientos mil pesos..." etc.

Señor Presidente — Se va a leer la fórmula sustitutiva del doctor Polleri, aceptada por el miembro informante.

Léase.

(Se lee):

"Artículo 2.o Para el caso de que los pagos por ejecución de las obras de la mencionada ley exigieran la disponibilidad de fondos o el reintegro de los rubros de las sumas de que se haya dispuesto, se autoriza al Consejo Nacional de Administración para emitir letras de Tesorería hasta un valor de siescientos mil pesos ($ 600.000.00).

Señor García Morales — Pido la palabra para una aclaración.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor García Morales — Voy a votar afirmativamente este artículo en la vía de transacción en que hemos entrado, con una doble salvedad: primero, que abrigo la más profunda convicción de que los hechos confirmarán, a breve plazo, que no es necesaria la emisión de las Letras de Tesorería antes de finalizar el ejercicio; y, segundo, que la Cámara se debe preocupar sin más demora de dictar una ley que asegure el término de estas obras, porque sino tendrán que suspenderse. — (Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar.

Si se aprueba el artículo 2o. leído.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Treinta y cinco en cuarenta y dos.

El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Honorable Senado.

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 17 horas y 29 minutos).

Clemente Martínez, Director de Taquígrafos.

ASUNTOS MANDADOS PUBLICAR

Enmiendas al Presupuesto General de Gastos

Montevideo, Marzo 7 de 1925.

Honorable Cámara de Representantes.

Habiéndose sancionado en la sesión del 20 de Febrero último un aumento de sueldos para los empleados de superior e inferior categoría de la Contaduría General, se omitió hacer extensivo ese beneficio a la categoría de oficiales de esa repartición; y aparte de que sería injusto no contemplar esa clase de empleados, sobre los que pesa el mayor y más delicado trabajo de tan importante oficina, existe una desproporción absoluta en la correlación de los sueldos, que es de todos modos necesario reparar guardando entre ellos un órden más armónico. Además, la proporción equitativa de esos sueldos debe considerarse en consecuencia con las funciones superiores que desempeña esa clase de empleados y para conservar la jerarquía correspondiente.

Por vía de ejemplo se citan a continuación dos casos concretos que corroboran la veracidad de lo expuesto: 1o. Por el último aumento acordado a los auxiliares 1os. se ha elevado el sueldo de éstos al que perciben en la actualidad los oficiales 2os. esto es, 115 pesos, no obstante tratarse de dos categorías tan diferentes.

2o. A los contralores se les asigna 250 pesos mensuales y su categoría inferior inmediata es la de oficiales 1os., cuya asignación actual es de 170 pesos, existiendo entre ambas una diferencia de 80 pesos (que nunca fué mayor de 35 pesos). Concretando se formula a continuación un estado comparativo de sueldos de las categorías a que se ha hecho referencia y en el que se establece a la vez los aumentos de sueldos que proyectamos para los oficiales 1os., oficiales de sección y oficiales 2os., dentro de la más estricta y justa proporción:

	Sueldo actual	Aumento de la Cámara de Representantes	Total	Proyecto de aumento	Total
Contralores	$ 215 —	$ 35 —	$ 250 —	—	$ 250 —
Oficiales 1os.	" 170 —	—	" 170 —	$ 30 —	" 200 —
Id. de Sección ...	" 140 —	—	" 140 —	" 25 —	" 165 —
Id. 2dos.	" 115 —	—	" 115 —	" 20 —	" 135 —
Auxiliares 1.os ..	" 100 —	" 15 —	" 115 —		" 115 —

Finalmente, es de hacer constar que procede contemplarse estas modificaciones con el mismo criterio que en una circunstancia análoga sustentó el señor Pedragosa Sierra, destacado miembro de la Comisión de Presupuesto de la Cámara de Representantes, refiriéndose, como en este caso, a la alteración de la correlación de sueldos y mantenimiento de la situación jerárquica actual y a fin de que los aumentos hechos por el Honorable Senado respecto a ciertos empleados no altere la situación de los demás funcionarios de esa oficina.

Simón B. Amighetti, Diputado por Paysandú.

Moción

Para que en la planilla número 5, correspondiente al Ministerio de Industrias, se establezcan las siguientes modificaciones, así como para que se derogue la disposición que se relaciona con las vacantes a producirse en el renglón de Contrastadores y Auxiliares:

1 Sub - director Tesorero ..	$	2.400 —
1 Oficial 1o. Contador....	"	2.000 —
1 Inspector General.......	"	1.800 —
1 Auxiliar 1o. Jefe del Despacho	"	1.200 —
1 Auxiliar 2o.	"	840 —
1 Auxiliar 3o.	"	720 —
1 Archivero	"	960 —
1 Auxiliar Archivero	"	720 —
4 Inspectores de zona c|uno $ 1.560	"	6.240 —
9 Contrastadores c|uno $ 1.200	"	10.800 —
10 Auxiliares de Contrastador c|uno $ 840	"	8.400 —
18 Contrastadores en el litoral e interior c|uno $ 1.080	"	19.440 —
1 Portero	"	600 —

FUNDAMENTOS

Las modificaciones que se piden son de justicia, por cuanto esta oficina año a año aumenta en forma muy apreciable

sus rentas debido al acierto de su Dirección y al esfuerzo fiscal de su personal. En el ejercicio en curso ya se vislumbra otro superavit.

Marzo 9 de 1925.

Daniel Herrera y Thode, Diputado por Salto.

Moción

La Honorable Cámara, al tratar el proyecto de ampliación de la ley de Presupuesto, resolvió equiparar los sueldos de los empleados de la Biblioteca Nacional, a los de la Biblioteca de la Facultad de Derecho. En consecuencia, los auxiliares de la Biblioteca Nacional, que actualmente ganan 60 pesos, ganarán 100 pesos mensuales. En cambio, como sólo en la Biblioteca Nacional existe el cargo de catalogador con 75 pesos mensuales, resultará que ganará 25 pesos menos mensuales que aquellos auxiliares. En consecuencia, es necesario salvar esta omisión, fijando el sueldo del catalogador, por lo menos en 120 pesos mensuales, quedando así equiparado el oficial de la Biblioteca de la Facultad de Derecho, como se hizo con el sueldo del conservador de la Biblioteca Nacional, que gana 80 pesos, y por moción del diputado Juanicó se elevó a 120 pesos mensuales. Salvando esta grave omisión que perjudica en sumo grado al catalogador cuya función no sólo es de índole muy superior a la de los auxiliares, sino que también lo es a la del conservador, quedaría justamente equilibrada su situación.

Marzo 9 de 1925.

Andrés F. Puyol.

Moción

Para que el sueldo de los bedeles de los Liceos de campaña, sea elevado a $ 120.00.

FUNDAMENTOS

Los bedeles de los liceos de enseñanza secundaria, perciben actualmente una asignación de $ 55.00 mensuales. Es una mala remuneración. Sabido es que deben reunir ciertas condiciones de carácter honestidad, preparación y hasta aptitudes para poder atender alguna clase a objeto de poder suplantar a algún profesor de primer año, que se vea obligado a faltar alguna vez por enfermedad u otras causas. Además de no tener ascenso y estar nombrados en carácter de interinos, tienen que desempeñar no solamente las funciones de mero bedel, sino las de Secretarios, que es su verdadero cometido, la de tesoreros, y, como he manifestado, tienen que atender algunas clases de primer año, a veces, para que no se resienta el buen funcionamiento del liceo. Es una tarea difícil, por múltiples razones; una tarea intensa, a la que deben toda su dedicación. Además, en las ciudades de campaña los alquileres y la vida cuestan ahora muy caros. Solamente para alquileres necesitan distraer $ 20.00 mensuales por lo menos, y no es posible concebir y menos exigir, que con los 30.00 pesos restantes pueda un bedel con familia vivir decorosamente. Por otra parte, no es posible equiparar sin cometer una verdadera injusticia, las funciones de los Secretarios bedeles, entre otros, a los porteros de los Ministerios que no necesitan mayor preparación y ganan el mismo sueldo; a los guardianes de la Colonia Asilo de Alienados que ganan $ 60.00 y pueden servir hasta los analfabetos, y mismo a los auxiliares cuartos de las Administraciones Departamentales de Rentas que ahora ganan $ 70.00 mensuales, pues, con lo expuesto,—aunque muy someramente, — se comprende que las funciones que los Secretarios bedeles se ven obligados a desempeñar, son más complejas, sus actividades más intelectuales y sus facultades de trato, correspondencia, conocimimento y comprensión, tienen que ser por fuerza más especializadas.

Así, pues, convencido de que entraña un acto de verdadera justicia, hago moción para que el sueldo de los Secretarios bedeles de los liceos de campaña, sea elevado a $ 120.00 mensuales, equiparándolos, como es lógico que sea, a los bedeles de las Facultades y liceos de Montevideo.

Marzo 9 de 1925.

Mateo Legnani, representante por Canelones.

Moción

Mociono para que el sueldo de los Secretarios bedeles, de los liceos de enseñanza secundaria José E. Rodó, Héctor Miranda y liceo nocturno, sea aumentado hasta la cantidad de 120.00 pesos mensuales, suma que según el nuevo presupuesto es la que percibirán los bedeles de la Sección de Enseñanza Secundario de la Universidad.

FUNDAMENTOS

La razón en que me baso para solicitar que se equiparen los sueldos de los bedeles, ya de la Sección, ya de los tres Liceos a que me he referido, es la de la igualdad de funciones y responsabilidades en el ejercicio de sus tareas. En ningún caso sería justo que se elevara como se ha hecho el sueldo de los bedeles de la Sección, y no se hiciera exactamente con sus colegas de los Liceos que en nuestra Capital ejercitan una función altamente benéfica por sus proyecciones indiscutidas en lo futuro en nuestra enseñanza universitaria.

Aún hay más: los bedeles de los Liceos "Rodó", "Héctor Miranda" y "Nocturno", fuera de los trabajos inherentes a su cargo, desempeñan las pesadas tareas de las correspondientes Secretarías; es decir, son Secretarios y bedeles. Como Secretarios no han logrado aumento de ninguna especie, como bedeles, desde hace muchos años no hay variación en los emolumentos de que gozan. Tal situación implica una verdadera anomalía en el pago de sus labores como funcionarios. Y es, precisamente, tendiendo a eso, invocando razones de elemental justicia, que pido el aumento de sueldo a que dichos funcionarios se han hecho acreedores por su dedicación y celo bien notorios en el cumplimiento de las delicadas tareas que les están encomendadas.

Andrés F. Puyol.

Montevideo, Marzo 9 de 1925.

Moción

Para que en la planilla número 6, del Ministerio de Hacienda correspondiente a la Dirección General de Aduanas, se introduzcan las siguientes modificaciones: Donde dice 13 Jefes de Sección a pesos 2.160 cada uno, establecer: 14 Jefes de Sección a $ 2.160 cada uno incluyendo entre esos 14 Jefes al Jefe de Puntos Exteriores.

Montevideo, Marzo 9 de 1925.

Aurelio Pereira Nuñez.

Moción

Para que se equiparen los Jefes de Sección del Ministerio de Obras Públicas con los de las Secciones Vialidad, Ferrocarriles, Hidrografía y Puerto.

Montevideo, Marzo 9 de 1925.

Carlos M. Juanicó.

Moción

Para que al contador del "Diario Oficial", planilla número 6 del Ministerio de Industrias, se le eleve su sueldo a 1.800 pesos anuales.

FUNDAMENTOS

Un puesto de carácter técnico y desempeñado por un profesional, con una tarea enorme de control y con mucha responsabilidad, no es posible que esté ganando solamente 110 pesos mensuales y no se haya tenido en cuenta al revisarse el presupuesto. En otras oficinas de menor importancia, su contador tiene 150 pesos, 180 pesos y 200 pesos, y no veo el por qué no se repare esta injusticia y se le asigne, por lo menos, 150 pesos mensuales. Poseo datos fidedignos de que en la actualidad se recaudan en esa oficina 150.000 pesos anuales, que todo va a "Rentas Generales", y esa sola demostración convence el movimiento diario administrativo, de avisos, suscripciones, impuestos matrimoniales, números sueltos, etc., pedido de la Capital e interior, correspondiendo la tarea más engorrosa, precisamente, al contador, para quien solicito este pequeño aumento.

Además, ese funcionario, por Reglamento especial, reemplaza al Administrador en su ausencia, en todos sus derechos y obligaciones, colabora y organiza la parte administrativa, por lo que actualmente tiene un recargo de tareas y por las mismas funciones que desempeña y por la responsabilidad que sobre él pesa, es indispensable el aumento de sueldo que propongo, ya que no puede ni debe quedar como hasta ahora, con una retribución tan exigua.

Marzo 9 de 1925.

Daniel Herrera y Thode, diputado por Salto.

Modificaciones en el presupuesto escolar

La asignación del jefe de trámite y archivo es insignificante comparada con sus cometidos y responsabilidades; aquélla es de $ 126.66 mensuales y debería ser elevada a 180 pesos, cambiándose asimismo la denominación del cargo por la de Director de Secciones, que es la que de hecho desempeña. Es, además, forzoso aumentar la asignación que percibe aquel funcionario, para no hacerle perder categoría, pues en el presupuesto vigente, a iniciativa del Honorable Senado, se elevó a 150 pesos el sueldo del jefe de exámenes y concursos, quedando con ese motivo en situación de inferior jerarquía el jefe de trámite y archivo, quien hasta la fecha ocupó, en casos de interinato, el puesto *inmediato* superior a los de Jefes de Secciones: el de Prosecretario, y en algunos casos ha reemplazado al Secretario de la corporación.

Se acompaña un memorándum con los cometidos y servicios del jefe de trámite y archivo.

MEMORANDUM

Si alguna situación hay que contemplar sin demora en el personal administrativo de las oficinas del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, esta es la del actual jefe de la Sección Trámite y Archivo. Contemplando la situación de este funcionario, podría contemplarse, a la vez, el interés de la repartición en que presta sus servicios, creando el cargo de Director de Secciones ya solicitado por aquel Consejo. Este cargo es tan necesario que de hecho está desempeñado por el jefe de Trámite y Archivo, con el consiguiente sacrificio que le impone una tarea tan ardua y delicada cual es la de intervenir, de una manera directa y en primer término, en la variada y enorme cantidad de asuntos que se tramitan ante el Consejo y la Di-

rección de Enseñanza Primaria y Normal, ocuparse del trámite de los mismos, asistir, en compañía del Secretario letrado a las sesiones que diariamente celebra la corporación y atender al numeroso personal que concurre en procura de informes. Para desarrollar toda esta labor el jefe de la Sección Trámite y Archivo concurre a las oficinas de mañana y tarde, con un horario de nueve y diez horas, sin contar que, además, concurre en ocasiones de noche y hasta en días feriados. Si razones de economía pudieran impedir la creación del cargo que se solicita,—con una asignación de 1.920 pesos anuales, por lo menos,—sería del caso cambiar la denominación del cargo de jefe de trámite y archivo por la de Director de Secciones y fijarle el sueldo antes indicado, a fin de terminar con la situación un tanto bochornosa de un funcionario que, prodigando todas sus energías en bien del mejor servicio escolar, recibe una ridícula compensación de $ 126.66 mensuales. Tiene dicho empleado cerca de 17 años de servicios prestados en el mismo organismo.

En el memorándum presentado por el señor Director de Enseñanza Primaria y Normal, doctor Eduardo Acevedo, que se encuentra a estudio de la Honorable Cámara de Representantes, se dice lo siguiente con respecto a la creación del cargo de Director de Secciones: "La creación responde al fuerte movimiento del Consejo de Enseñanza, que ya no puede ser absolutamente atendido por los actuales empleados. De hecho, el cargo de Director de Secciones está desempeñado por un empleado que tiene que trabajar durante toda la mañana y toda la tarde, y, frecuentemente, de noche, en jornadas de 10 y 12 horas..."

Marzo 9 de 1925.

Señor Presidente de la Honorable Cámara de Representantes.

Señor Presidente:

Al sancionarse la planilla número 6 del Ministerio de Hacienda fueron aumentados desproporcionadamente los sueldos de los Auxiliares de Rentas de segunda categoría, cometiéndose con los de segunda clase (hoy oficiales segundos) una evidente injusticia. En efecto, se les ha aumentado solamente diez pesos mensuales a cada uno, en tanto que a los de primera clase, se les ha acrecido en 35 pesos y 15 pesos a los de tercera.

En virtud de lo expuesto y deseando reparar la injusticia señalada presento el siguiente proyecto de enmiendas:

"Oficiales segundos de la Administración de Rentas, de segunda categoría, 1.440 pesos cada uno."

Marzo 9 de 1925.

Alfeo Brum, representante por Artigas.

Moción

Señor Presidente de la Honorable Cámara de Representantes.

Mociono para que se mantenga la asignación que por el proyecto de enmiendas sancionado por el Honorable Senado se le fija al Asesor Letrado de la Oficina Nacional del Trabajo y que asciende a la cantidad anual de 2.820 pesos.

FUNDAMENTOS

1.o Además de una asesoría letrada propiamente dicho es una defensuría de oficio.

2o. Defiende a todos los obreros accidentados en todas las instancias durante la secuela de los juicios ante las distintas autoridades judiciales del país.

3.o Evacúaen la oficina de 10 a 12 consultas diarias de los obreros.

4.o Interviene de tres mil quinientos a cuatro mil expedientes anuales, de accidentes del trabajo.

5.o Debe concurrir, por término medio, de una a dos audiencias diarias en los Juzgados de la Capital.

6.o Tal cúmulo de tareas lo imposibilita casi en absoluto para el ejercicio de su profesión.

Montevideo, Marzo 9 de 1925.

Alfeo Brum, representante por Artigas.

Moción

Señor Presidente de la Honorable Cámara de Diputados, doctor Gabriel Terra.

Señor Presidente:

Mociono para que en el personal de la Policía de Investigaciones se hagan efectivos los siguientes aumentos:

Tres oficiales de guardia, de $ 56.00, que perciben actualmente, a $ 80.00.

Un jefe de policía flotante, de $ 58.00 a $ 80.00.

Un oficial archivero, de $ 57.00 a $ 80.00.

Dos auxiliares de la Oficina Central, de $ 51.00 a $ 66.00.

Un escribiente de 1.a clase, de $ 46.00 a $ 60.00.

Un escribiente de 2.a clase, de $ 41.00, a $ 56.00.

FUNDAMENTOS

Cuando propuse en Sala que fueran aumentados en quince pesos las asignaciones de los agentes de investigaciones no tuve presente que incurría en una omisión, que significaba una injusticia, con empleados superiores de la misma repartición. El aumento de aquellos agentes de 1.a, 2.a y 3.a clase coloca en una situación irregular a otros funcionarios de mayor jerarquía y que quedarían con sueldos menores o equiparados a sus subalternos. No se puede concebir que un empleado superior perciba el mismo sueldo o hasta un sueldo menor que empleados de categoría inferior a la suya.

He tenido siempre, por conocer bien ese organismo, la convicción de que los empleados de investigaciones gozan actualmente sueldos de hambre, siendo, por la índole de sus tareas, los funcionarios que mejor debieran estar retribuídos, dadas las peligrosas comisiones que cumplen en defensa de la sociedad.

La prensa, unánimemente, se ha pronunciado ya en el mismo sentido, y toda la opinión pública acompaña con simpatía la iniciativa que tiende a mejorar la situación angustiosa de esos empleados meritorios.

Saluda al señor Presidente.

Marzo 9 de 1925.

Daniel Herrera y Thode, diputado por Salto.

Ministerio de Instrucción Pública

PLANILLA NUMERO...

Escuela de Veterinaria

En la referida repartición figura el cargo de intendente económico, desempeñado por el mismo funcionario desde hace 18 años, cargo que tiene su razón de ser en lo siguiente: la Escuela de Veterinaria está integrada por cinco institutos y un hospital, dependencias todas ellas parcialmente autónomas, con rubros propios para atender a sus diferentes gastos, etcétera; todas las compras que realizan las seis dependencias, son efectuadas por conducto del Intendente económico, quien debe obtener a diario los mejores precios de plaza para realizar las adquisiciones, como asimismo controlar el destino de lo adquirido, teniendo a su cargo las libretas talonarias de pedidos que deben firmar los directores de institutos, etcétera. En igual forma corresponde al Intendente económico el contralor de la calidad de los forrajes adquiridos para el hospital como igualmente la obtención de los mejores precios, etcétera, lo que evidencia la absoluta necesidad en provecho del Estado, de tener un funcionario de máxima confianza, como el funcionario que lo desempeña actualmente, el que jamás ha recibido una observación, imponiéndose, a su vez, por parte del Estado, pagar siquiera sea medianamente, al funcionario que tiene a su cargo tarea de semejante responsabilidad.

Fundado en estas razones, proponemos la enmienda siguiente:

Un Intendente económo, $ 1.440, en vez de $ 1.200, como revista actualmente.

Marzo 10 de 1925.

E. Bauzá, representante por Cerro Largo. — Máximo Halty, representante por Maldonado.

Ministerio de Relaciones Exteriores

PLANILLA NUMERO...

Dirección de Comercio Exterior, Exposiciones y Canje Internacional

Existen en esta Dirección tres Secciones, a saber:

A) De Exposiciones.
B) De Canje Internacional.
C) De Fotocinematografía.

El Jefe de la Sección percibe 180 pesos mensuales, el de la segunda 160 pesos, y el de la tercera, señor Isidoro L. Damonte, funcionario correctísimo, que desempeña este cargo desde hace trece años, percibe sólo 120 pesos mensuales.

La situación en que se halla este funcionario, representa una grandísima injusticia, obligado a una tarea pesada, requiriendo una experiencia y contracción ejemplar, dado que aquel cargo es de los que obligan por su índole a "tener gusto de trabajar", gusto que se ha evidenciado en la eficaz colaboración que aquella dependencia ha prestado al Cuerpo Consular, etcétera, conferencistas, etcétera, en el sentido de difundir las riquezas del país en lo referente al conocimiento de las mismas en el exterior. La Oficina Fotocinematográfica dispone de un abundante material para el cumplimiento de sus cometidos, tanto oficial como privado, disponiendo igualmente de un valioso archivo de negativos fatográficos, en número no menor de siete mil, archivo que representa una suma nada despreciable y del cual se obtienen continuamente beneficios dado el crecido número de reproducciones que solicitan los particulares, etcétera.

Todos los Ministerios, tanto los de la Presidencia como los del Consejo, aprovechan de la colaboración de esta repartición, como asimismo lo hace el comercio, etcétera, determinando el ingreso cada vez mayor de recursos, suma que con absoluta seguridad se elevará en breve plazo a 4.000 pesos al año.

La índole de los cometidos de esta Sección, que no pueden encuadrarse dentro del horal administrativo corriente, obligando a este funcionario que es un verdadero técnico, a trabajar dentro y fuera del horario, realizando viajes frecuentes y largos, etcétera, y la labor eficacísima que él cumple, obligan en estricta justicia a equiparar el sueldo de este funcionario, por lo menos, a la asignación con que revista el Jefe de la Sección Canje Internacional, razón por la cual me permito for-

mular la siguiente enmienda que repara parcialmente una injusticia evidente.

Enmienda

Un Jefe de la Sección Fotocinematográfica, $ 2.160 (en vez de $ 1.440 con que figura actualmente).

Marzo 10 de 1925.

Ernesto A. Bauzá, representante por Cerro Largo.

Moción

Señor Presidente de la Honorable Cámara de Representantes:

Dentro del término reglamentario vengo a formular la siguiente moción de enmienda al Presupuesto General de Gastos: que las partidas correspondientes a los Oficiales 1.os y 2.os de las Jefaturas del litoral y del interior sean elevadas en 30 pesos mensuales, respectivamente.

Esos funcionarios perciben en la actualidad una remuneración extraordinariamente reducida. Los Oficiales 1.os gozan de un sueldo de 100 pesos mensuales, y los Oficiales 2.os, de 69 pesos mensuales.

Es realmente inconcebible que tan escasas asignaciones no hayan sido mejoradas hasta ahora.

Funcionarios de esa categoría y a cargo de tan serios cometidos, no deben ser tan mal retribuídos por la Administración Pública.

No deseo hacer un estudio sobre la situación que tienen dichos empleados en el presupuesto del Estado, porque ella es perfectamente conocida por los miembros de la Comisión dictaminante. Mucho mejor que yo conocen ellos las deplorables consecuencias del régimen actual, así como la justicia de la moción que formulo. Confío, pues, en que será aceptada en la forma que la he presentado.

Marzo 10 de 1925.

Pablo María Minelli, representante por Rocha.

Señor Presidente de la Comisión de Presupuesto de la Honorable Cámara de Diputados, doctor Carlos P. Colistro.

Señor Presidente:

De acuerdo con lo resuelto por la Honorable Cámara, en su sesión de hoy, tengo el agrado de someter a la consideración de la Comisión de su Presidencia, las adjuntas enmiendas, verdaderas omisiones habidas en el Presupuesto General de Gastos recientemente sancionado.

En la seguridad de que Vuestra Comisión prestará a ellas la mayor atención, reparando así las injusticias a que aludo y beneficiando con ello a la Administración Pública, saludo al señor Presidente y demás miembros de esa Comisión con mi mayor consideración.

Ernesto A. Bauzá.

Marzo 11 de 1925.

Moción

Para que en la planilla número 1 del Ministerio de Relaciones Exteriores se aumente el sueldo de dos Jefes de Sección (Sección Comercio Exterior, Exposiciones y Canje Internacional de Publicaciones), funcionarios que gozan actualmente de una dotación de 1.140 pesos cada uno, elevándose a 1.400 pesos anuales.

FUNDAMENTOS

Antes del presupuesto 1919-20 existían en la Oficina de Exposiciones—repartición cuyo nombre se cambió en Sección de Comercio Exterior y Exposiciones en el presupuesto de 1919-20—tres cargos de Jefe de Sección dotados cada uno de 1.140 pesos anuales. Cuando la discusión en el Senado del presupuesto 1919-20 se votó un aumento a 1.440 pesos a favor del Jefe de la Sección Fotocinematográfica, permaneciendo con la dotación antedicha de 1.140 pesos los otros dos cargos gemelos.

Es justo que tratándose de funcionarios de la misma categoría se equipare a los tres Jefes de Sección, elevando el sueldo de dos de ellos a 1.440 pesos.

Marzo 11 de 1925.

Eduardo Acevedo Alvarez.

Moción

Para que en la ley de ampliación de presupuesto se incluyan todos los empleados y obreros permanentes de las Usinas de Aguas Corrientes y Saneamiento de Salto, Paysandú y Mercedes, aumentando sus sueldos en un 20 o|o.

FUNDAMENTOS

La ley de Presupuesto contiene una anomalía que debe corregirse.

Del personal de las Usinas de Aguas Corrientes de Paysandú, Salto y Mercedes "sólo se ha incluído en el presupuesto el cargo de Subinspector".

Han quedado excluídos el tenedor de libros, el cajero, el inspector cobrador, los auxiliares, el capataz de obras, los maquinistas, foguistas, encargado de filtros, obreros, etc., cuyos sueldos se pagan co—os proventos de las oficinas.

No es esta una regla de buena administración, ni es justo que esos empleados queden, con respecto a los demás, en una condición tan desigual.

Marzo 11 de 1925.

Simón B. Amighetti, diputado por Paysandú.

Moción

Para que se incluyan en el presupuesto los cargos de ayudantes y auxiliares de las Inspecciones Departamentales de Policía Sanitaria y de los Animales y encargados de bañaderos, "cuyos sueldos se pagan por proventos", aumentando sus asignaciones en un 20 o|o.

Marzo 11 de 1925.

Simón B. Amighetti, diputado por Paysandú.

Moción

Para que se eleve en 30 pesos mensuales el sueldo del Inspector Departamental de Policía Sanitaria de los Animales.

FUNDAMENTOS

Este cargo técnico, que debe ser necesariamente desempeñado por un médico veterinario, está muy mal remunerado.

Las funciones que desempeña, en salvaguarda de la salud de los habitantes de nuestras ciudades y en beneficio de nuestra gran riqueza nacional, justifican el aumento de sueldo que propongo.

Marzo 11 de 1925.

Simón B. Amighetti, diputado por Paysandú.

Moción

Señor Presidente de la Honorable Cámara de Diputados.

La Honorable Cámara sancionó hace pocos días en virtud de una moción presentada por mí un aumento de $ 30.00 mensuales a la asignación que le corresponde al funcionario que desempeña el cargo de Secretario del gabinete del Ministro de Relaciones Exteriores.

De acuerdo con lo dispuesto con la misma Cámara formulo esta moción de enmienda para que la Comisión de Presupuesto mantenga aquella resolución. Nada más justo que mejorar la situación económica de dicho funcionario. En primer lugar, se trata de un empleado público de alta categoría, que desempeña funciones delicadas y de responsabilidad, pues interviene en una serie de asuntos que deben ser tratados con la ponderación y la corrección que se exigen normalmente de los propios funcionarios diplomáticos y que sólo es posible encontrar en personas de apreciable cultura intelectual.

En segundo lugar, en mérito a esas mismas funciones, se halla en la obligación de alternar en centros sociales, donde la exigencia de la etiqueta impone erogaciones que de ningún modo pueden sufragarse con el modestísimo estipendio que actualmente le asigna la ley de Presupuesto.

Además, una razón de equidad y de jerarquía económico-administrativa, impone esta modesta mejora. En efecto: los auxiliares primeros del Ministerio de Relaciones Exteriores y los oficiales de Sección de la misma Secretaría de Estado perciben, respectivamente un sueldo de $ 100.00 y de $ 115.00 mensuales es decir, una suma casi igual a la de pesos 120.00 que es la que le corresponde al Secretario de Gabinete. Basta esta simple comparación para persuadirse de que un funcionario de la categoría y de las atribuciones del Secretario de Gabinete no puede hallarse equiparado a la de los oficiales de Sección y auxiliares primeros que son cargos que no exigen ni la misma preparación ni igual capacidad, ni mucho menos la responsabilidad de un Secretario de Gabinete.

Por todas estas razones que no amplío porque considero innecesario, solicito, pues, que se mantenga lo ya resuelto por la Cámara, elevándose la expresada asignación en una suma de pesos 30.00 mensuales.

Deseo además proponer a la Comisión de Presupuesto que el cargo de "Secretario de Gabinete del Ministerio de Relaciones Exteriores" se denomine en el porvenir "Jefe del Gabinete del Ministerio de Relaciones Exteriores". Hago esta proposición porque las funciones del actual Secretario no se relacionan con las tareas privadas del Ministro, sino con las tareas que le impone, al Secretario de Estado, la función pública que desempeña, y por tanto, lo lógico es que, debiendo atender el servicio administrativo del Gabinete del Ministro, se le designe con el título de jefe, tal cual ocurre en casi todas las Cancillerías europeas, donde dicho cargo se halla establecido por la ley de Presupuesto.

Parte dispositiva

Artículo 1.o Sustitúyase la partida "Secretario (Gabinete del Ministro) pesos 1.440", de la planilla número 1 del Departamento de Relaciones Exteriores, por la siguiente: "Jefe de Gabinete del Ministro $ 1.800".

Saludo al señor Presidente.

Marzo 11 de 1925.

Edmundo Castillo, representante por San José.

Moción

Para que los tres oficiales primeros de la Dirección General de Impuestos Internos sean equiparados a los oficiales primeros de primera clase de la Dirección General de Impuestos Directos y a los de Aduana.

Dicha diferencia entre unos y otros es de $ 18.00.

Montevideo, Marzo 11 de 1925.

Andrés F. Puyol.

Mociono para que se eleve a $ 90.00 el sueldo del dentista de la Cárcel Preventipa y Correccional, que desempeña, además funciones en la Cárcel de Mujeres

Marzo 11 de 1925.

Simón B. Amighetti, diputado por Paysandú.

Moción

Para que se aumente en treinta pesos mensuales el sueldo de todos los inspectores de trabajo, sea cual fuere su categoría, como compensación por el gran aumento de sus tareas y por habérseles suprimido toda participación en las multas que imponen, beneficio del que gozaban anteriormente.

FUNDAMENTOS

1.o Los inspectores del trabajo tienen que fiscalizar a cualquier hora de casi todos los días del año, puestós al márgen de las determinaciones de horario y descanso semanal que disfrutan los restantes empleados públicos, el cumplimiento de les leyes de prevención de accidentes del trabajo, de horario obrero, de trabajo nocturno, de la silla, de pensiones a la vejez, de descanso semanal para el servicio doméstico y "chauffers" particulares, del salario mínimo rural, y de accidentes del trabajo, (artículos 31 y 62), nueve leyes sociales con sus numerosos decretos reglamentarios, (todo un Código de trabajo), que casi llegan al centenar.

2.o Los inspectores del trabajo, no sólo deben multar las infracciones que sorprenden (decreto de 28 de Mayo de 1920, reglamentario de la ley de procedimiento, de 29 de Mayo de 1916) sino, que deben también, tramitar judicialmente el cobro de las multas con el necesario conocimiento de las reglas procesales en lo civil y en lo criminal.

3.o Dichos funcionarios deben elevar informes documentados sobre el estado y las perspectivas de las industrias que se les designen y sobre las huelgas y los lock-outs que se produzcan en sus zonas. Deben intervenir además, en los conflictos entre obreros y patronos, como factores de conciliación.

4.o Que cuando esos funcionarios sólo tenían que fiscalizar tres leyes, percibían pesos 120 de sueldo y pesos 30 de locomoción, y hoy que tienen que fiscalizar nueve leyes, perciben el mismo sueldo y pesos 10 de locomoción.

5.o En el nuevo Presupuesto General de Gastos fué suprimida la participación del 25 o|o que percibían los inspectores del trabajo sobre las multas impuestas, sin acordárseles en cambio,, ninguna compensación, mientras a los inspectores del alcoholismo se les elevó a $ 150.00, casi el doble de su sueldo.

6.o Que el diputado don Tomás Berreta hizo moción, que fué aprobada, elevando a $ 30.00 la partida para gastos de locomoción de los inspectores del trabajo, que actualmente se reduce a diez pesos para los inspectores de la capital. La diferencia real, pues, de este aumento ya votado a favor de los inspectores es de 20 pesos mensuales, que sumados a los diez que ya votó el Honorable Senado dan la cantidad de treinta pesos mensuales en que se debe aumentar, cuando menos, el sueldo de los inspectores del trabajo en toda la República, sea cual fuere su categoría, como una mínima compensación.

7.o La solución consiste, por tanto, en modificar y refundir los aumentos de diez y veinte pesos ya votados respectivamente, por el Honorable Senado y la Honorable Cámara de Representantes. El producto total de las multas, que, desgraciadamente, seguirán imponiéndose, mientras nuestra legislación social no se encauce del todo en las costumbres, alcanza y sobra con exceso para cubrir la erogación causada por dicho aumento.

Marzo 11 de 1925.

Andrés J. Puyol, representante por Montevideo.

Señor Presidente de la Honorable Cámara de Representantes, doctor Gabriel Terra.

Formulo moción para que en la planilla número 12 del Ministerio de Industrias, correspondiente a la Imprenta Nacional se reemplace:

1 Jefe de talleres con 2.040 pesos por un jefe de talleres subadministrador con 2.040 pesos.

Andrés Martínez Trueba.

FUNDAMENTOS

El jefe de talleres desempeña en realidad las funciones de subadministrador, está considerado como tal en la reglamentación que para la Imprenta Nacional ha dictado el Poder Administrador, y en ese sentido sus tareas y responsabilidades son equivalentes a la del administrador.

En el proyecto de reorganización de la Imprenta Nacional enviado por el Poder Ejecutivo a V. H. con fecha 11 de Febrero de 1921 se establece el cargo de jefe de talleres con el sueldo de 2.400 pesos y se le atribuye al cargo funciones de administración.

Por estas breves razones que ampliaré oportunamente si fuese necesario, considero de estricta justicia la modificación que dejo formulada.

Marzo 11 de 1925.

A. Martínez Trueba.

Enmienda al Presupuesto General de Gastos:

Artículo ... Acuérdase al personal subalterno de los institutos y laboratorios de la Facultad de Medicina los mismos beneficios para la jubilación que el personal técnico (tres años por cuatro).

Las causas o motivos que justifican la enmienda antes propuesta radican en la clase de funciones que deben desempeñar: manipulación de cadáveres en las salas de disección y de autopsias, y de tumores, cultivos, animales de experimentación, etc., en los laboratorios, lo que lleva aparejado, no solamente una clase de trabajo penoso por lo material, sino también la posibilidad de contraer enfermedades. Siendo también digno de mencionarse lo exiguo de los sueldos, no obstante el aumento hecho en Cámara cuando se discutió por separado el presupuesto de esta repartición pública.

Montevideo, Marzo 11 de 1925.

M. Albo, representante por Montevideo.

Enmiendas al Presupuesto General de Gastos:

Para que el sueldo del Presidente del Consejo Nacional de Higiene se eleve a la cantidad de $ 400.00 por mes, o sea $ 4.800 al año.

S. C. Rossi.

FUNDAMENTOS

El cargo de Presidente del Consejo de Higiene tiene exigencias permanentes, sin excluir los días feriados, que hacen del referido funcionario un sobrecargado de tareas. Por eso el presupuesto le ha deparado siempre una diferencia de 150 pesos con respecto a los Vocales, que es lo que restablece la moción que antecede. Estaría además justificado por la jerarquía, dentro del concepto corriente en materia de sueldos; pero yo no hago este argumento porque del punto de vista democrático no dejaría de discutirlo.

S. C. Rossi.

1.o Para que los sueldos de Directores de los institutos normales se eleven a la cantidad de $ 3.000 anuales, y los de Subdirectores a la de $ 2.400, en ambos institutos, o sea de varones y de señoritas.

2.o Para que los cargos de Secretarios de ambas instituciones estén remunerados con la cantidad de $ 1.800 al año.

S. C. Rossi.

FUNDAMENTOS

El año escolar que se inicia contiene, entre otras reformas técnicas, modificaciones en el plan de estudios de los institutos normales que harán de ellos verdaderos liceos de enseñanza secundaria, con un ciclo de cuatro años de estudios generales equivalentes a los de la Universidad y además los cursos especiales de profesorado. Estas modificaciones aumentarán, como es natural, las tareas de los directores y personal superior administrativo, que ya estaban y siguen en situación de inferioridad anterior con respecto a los directores de liceos de la Capital, cuyas tareas no son ni más complejas ni más rudas que las de los directores de institutos.

Por estas razones considero que deben aumentarse en algo sus sueldos, y propongo 50 pesos mensuales para los directores, 40 más o menos para los subdirectores y alrededor de 60 para los secretarios, que en la actualidad ganan poco más que los auxiliares de otras oficinas públicas, sólo 90 pesos.

S. C. Rossi.

Para que el sueldo del profesor de agricultura y zootecnia del Instituto Normal para Señoritas "María S. de Munar" sea elevado a $ 960.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Son estos, pocos, pero dicen lo bastante. Por una omisión del presupuesto, padecida hace algunos años, uno de los profesores, ingeniero agrónomo, percibe $ 240 menos que el señor profesor con iguales tareas y obligaciones, no existiendo razón alguna para hacer esas diferenciaciones.

Por otra parte, el profesor que dicta la misma asignatura en el Instituto Normal de Varones percibe también $ 960 anuales, siendo estos los sueldos que perciben los profesores que tienen a su cargo asignaturas similares a la arriba mencionada,

Marzo 11 de 1925.

Santín Carlos Rossi, representante por Montevideo.

Moción

Formulo la siguiente enmienda a la ley de Presupuesto General:

Planilla No. 7

UNIVERSIDAD

Oficinas Centrales

Contaduría	Vijente	Proyecto
1 Contador	$ 2.160—	3.000—
1 Tesorero	" 2.160—	3.000—

FUNDAMENTOS

Fundo este justo aumento en dichos cargos, en las siguientes razones:

1a. Porque desde el año 1906 (hace 18 años), dichos cargos no han tenido ningún aumento en sus asignaciones, cuando en la misma planilla de que me ocupo, se han acordado aumentos a la mayoría de sus funcionarios por dos veces, en el presupuesto de 1922 y en el vigente, sin que los que menciona, a pesar de la enorme tarea que deben atender y desempeñan, y de la gran responsabilidad que tienen sobre sí, hayan sido objetó de mejora alguna.

2a. Los contadores y tesoreros de infinidad de oficinas, los de Instrucción Primaria, del Municipio, y otros, gozan de asignaciones mayores, y no es posible que los de la Universidad permanezcan estacionados casi 20 años, sabiendo que en ese tiempo transcurrido se crearon sinnúmero de Institutos nuevos y se ampliaron otros, que han debido forzosamente aumentar las tareas y responsabilidad de esos funcionarios.

Marzo 11 de 1925.

Juan J. Segundo, representante por Montevideo.

Moción

Para que se modifique la planilla número 7 del Presupuesto de la Universidad (Facultad de Medicina), en la partida correspondiente al Laboratorio Central de la Clínica, elevando el sueldo de los 5 ayudantes a 90 pesos mensuales.

FUNDAMENTOS

En la misma partida existe el puesto de Preparador, puesto técnicamente inferior al de Ayudante, con una asignación mensual de 80 pesos, y desempeñado por una persona que no es profesional, ni ha hecho estudios universitarios, y en cambio los puestos de Ayudantes, desempeñados por profesionales (un médico, dos farmacéuticos y dos estudiantes aventajados de medicina), y que exigen una preparación técnica especial, son retribuidos con 20 pesos menos ($ 50.00) asignación superior en sólo 10 pesos a la del mozo 2o. del mismo Laboratorio encargado de tareas de limpieza.

La labor desempeñada por dichos ayudantes consiste en los análisis clínicos de distinta naturaleza del Hospital Maciel, Hospitales de campaña y Médicos y Policlínicas de la Asistencia Pública Nacional.

El año pasado se elevó de 95 pesos a 130 el sueldo de los Jefes de Sección del mismo laboratorio, pero sin modificar el de los Ayudantes que desempeñan análogas tareas, con un mismo horario diario, de más de cuatro horas.

Marzo 11 de 1925.

Tomás Berreta, Representante por Canelones.

Enmiendas al Presupuesto General de Gastos en el Ministerio de Instrucción Pública.

1o. En la Planilla de la Facultad de Medicina. Dejar constancia de que la creación de una nueva Clínica Quirúrgica obedece a la necesidad de regularizar el servicio que funciona bajo la dirección del ex-Director del Instituto de Anatomía en el Hospital Pasteur, puesto que las necesidades de la enseñanza exigen un personal de ayudantes y laboratorio que debe ser remunerado.

2o. En la Planilla Escuela de Odontología, donde dice: 1 Jefe de Clínica Quirúrgica con 75 pesos mensuales, debe decir con 86 pesos mensuales, asignación ésta de que gozaba tal funcionario cuando el presupuesto de la Escuela era pagado por eventuales.

3.o En la Planilla Facultad de Medicina, incorporar un profesor agregado de Historia Natural Médica y Parasitología con 75 pesos mensuales. Por omisión no figuró en el último aprobado.

4o. En la Planilla Laboratorio Central de las Clínicas, donde dice 5 ayudantes del Laboratorio Central de las Clínicas a 60 pesos mensuales, llevar la asignación a 85 pesos mensuales por ser cargos técnicos que requieren una mayor competencia profesional que el Preparador que goza de una asignación de 80 pesos mensuales.

5o. En las planillas de los Institutos de la Facultad de Medicina, llevar las asignaciones mensuales de los Administradores-Bedeles a 180 pesos, para conservar una lógica relación en la escala de los sueldos con relación al personal de Secretaría, igualmente corresponde que los Auxiliares de dichas reparticiones ganen 100 pesos por las mismas razones.

6o. En la Planilla División Análisis del Presupuesto de Aduanas donde dice: 1 Jefe de Sección Sustancias Alimenticias, debe decir: 1 2o. Jefe de División con 200 pesos de asignación mensual.

Montevideo, Marzo 11 de 1925.

Manuel Albo, Representante por Montevideo.

Moción

Para que se aumenten a siete los Comisarios rurales de la Planilla Jefatura de Policía de Flores, del Ministerio del Interior.

José Pedro Alaggia, Diputado por Flores.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Reitero los términos que manifesté en Cámara en el momento en que hice la moción de enmienda.

Marzo, 11 de 1925.

José Pedro Alaggia, diputado por Flores.

Moción

Para que se supriman las palabras (suprimido al vacar) del cargo de Oficial 1o. de la Sección Marcas y Señales de la Dirección de Agronomía, Planilla número 2 del Ministerio de Industrias.

José Pedro Alaggia.

A la Comisión de Presupuesto.

Es necesario que el cargo de Oficial 1o. de la Sección de Marcas y Señales no se suprima porque es su deber desempeñar las funciones del jefe de la oficina en sus ausencias.

Por otra parte, será absolutamente injusto privar del ascenso a los auxiliares que esperan desde largos años una promoción como premio a sus esfuerzos y a la consecuencia administrativa.

Montevideo, Marzo 11 de 1925.

José Pedro Alaggia.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

Planilla del Consejo Nacional de Higiene. Cargos de vacunadores:

El sueldo de estos empleados es el mismo de hace 29 años, es decir, desde el año 1896, en que se creó esa oficina. Nunca ha sido aumentado.

En el presupuesto que está a consideración del Senado todos los empleados de esta oficina han sido aumentados, quedando únicamente los vacunadores olvidados.

Propongo que esos sueldos sean iguales a los que ganan los vacunadores del Consejo Departamental de Administración que gozan 90 pesos mensuales.

Marzo, 11 de 1925.

Manuel Albo, representante por Montevideo.

Mociono para que el sueldo del Oficial 1.o de la Tesorería General de la Nación sea elevado a la suma de 2.400 pesos.

Esta moción ya fué propuesta, pero por error de interpretación se dijo Oficina de Crédito Público en lugar de Tesorería General de la Nación.

Montevideo, Marzo 9 de 1925.

Manuel Albo, representante por Montevideo.

Mantengo como enmiendas todas las presentadas en Cámara por mí en el momento de la discusión y que fueron aceptadas.

Marzo, 11 de 1925.

Manuel Albo.

Señor Presidente de la Honorable Cámara de Representantes.

Señor Presidente:

Tengo el honor de dirigirme a esta alta corporación legislativa a fin de presentar la siguiente moción:

Que el sueldo actual de los tres Vigilantes primeros de la Cárcel Preventiva y Correccional de 997 pesos anuales cada uno sea elevado a la suma de 1.200 pesos, fundándome en que este aumento ya fué propuesto en las modificaciones al Presupuesto por la Honorable Comisión del mismo, y por entender que se trata de una justa reparación es que la llevo a consideración de la Honorable Cámara de Representantes a sus efectos.

Saludo al señor Presidente con mi más alta consideración.

Marzo 11 de 1925.

Carlos Bellini Hernández.

Moción

Montevideo, Marzo 11 de 1925.

Señor Presidente de la Comisión de Presupuesto de la Cámara de Representantes, doctor Carlos P. Colistro.

Señor Presidente:

Propongo en la planilla número 2, Sección Laboratorios, Dirección de Agronomía del Ministerio de Industrias, una modificación en la asignación correspondiente al capataz, que se le fija en 576 pesos anuales y que propongo se eleve a 720 pesos anuales.

Los fundamentos de mi proposición radican en que ese sueldo no está en relación con las funciones que desempeña ese capataz en dicha oficina, cuyo cometido, a la vez que la dirección del trabajo de los obreros, se extienden a la muy superior de vendedor de específicos, expediciones y además se le tienen encomendadas tareas de escritorio.

Hago resaltar, señor Presidente, que el capataz tiene una asignación menor que los peones,—que ganan 600 pesos anuales y 250 pesos los peones jornaleros,—cuando tiene sobre sí otras tareas de más difícil desempeño y una responsabilidad superior en el desempeño de su cargo.

Aceptando mi proposición se vendría a reparar un error cometido con un funcionario ejemplar y laborioso que debido a la refundición de oficinas y cambios de denominación viene a ocupar un puesto que antes desempeñaba con el sueldo que por la presente propongo, ahora con una

asignación mucho menor, lo que no sería justo, máxime que debe, por razón de su cargo, tener una mayor remuneración.

El puesto que desempeñaba el actual capataz de la Sección Laboratorios del Ministerio de Industrias era el de capataz del depósito de materiales, de la Defensa Agrícola, con 720 pesos anuales, en el presupuesto anterior, de forma que ha habido modificación en la denominación del cargo y remuneración y no de las funciones, en cuya razón espero que la Comisión de su digna presidencia compartirá la justicia de mi proposición en el sentido del aumento pedido.

Saludo a usted muy atentamente.

Oxilio Sichero, diputado por Rivera.

Moción

Para que en la planilla número 2 del Ministerio de Industrias, Dirección de Agronomía, Sección Marcas y Señales, se supriman las siguientes palabras: "Queda suprimido al vacar y que actualmente rige para el cargo de Oficial 1.o de la expresada Sección".

M. Oribe Coronel, representante por Montevideo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Al solicitar de la Comisión de Presupuesto esta breve y sencilla modificación he tenido en cuenta diversos factores. La Sección Marcas y Señales tiene cincuenta años de vida administrativa. El expresado cargo de Oficial 1.o sustituye al de jefe, en caso de ausencia o enfermedad del titular. Además, no implica para el erario público el mayor gravamen, porque solicito la persistencia y la duración de un cargo que rige en la actualidad. El cargo de Oficial 1.o sería un justo aliciente para empleados que en la actualidad desempeñan los cargos de auxiliares y que aspiran con toda justicia a una merecida promoción. Es conveniente y equitativo por todo concepto estimular al empleado y, por consiguiente, esta moción vendría a llenar un acto justiciero.

Montevideo, Marzo 11 de 1925.

M. Oribe Coronel, representante por Montevideo.

Moción

Señor Presidente de la Honorable Cámara de Representantes:

Estando dentro del término reglamentario fijado por la Honorable Cámara para presentar enmiendas al Presupuesto General de Gastos, formulo la siguiente moción:

Para que se eleven los sueldos de Contador y Subcontador de la Universidad (planilla número 7 del Ministerio de Instrucción Pública, Oficinas Centrales), a 3.000 y 2.400 pesos anuales, respectivamente.

Fundo esta moción en las siguientes consideraciones:

El cargo de Contador de la Universidad tiene actualmente el mismo sueldo que le fijó la ley en 1.o de Diciembre de 1906, de 180 pesos mensuales. Este sueldo, a pesar de los 18 años transcurridos y de la enorme tarea que tiene que desempeñar ese funcionario, no fué nunca objeto de mejora ni tampoco se le tuvo en cuenta en la reciente ley de Presupuesto vigente.

En aquella fecha la Universidad tenía un movimiento anual de 690.000 pesos. Hoy todos sus servicios están notablemente aumentados con la incorporación de nuevos organismos que se le anexaron, tales como la Sección Femenina de Enseñanza Secundaria, el Liceo Nocturno, la Escuela de Odontología y Liceos Departamentales, pudiéndose asegurar que es enorme la tarea y responsabilidad del Contador de la Universidad. A este funcionario, con sueldo exiguo de 180 pesos lo secunda el Subcontador, con sueldo también ínfimo de 150 pesos; si se tiene en cuenta que para desempeñar ambos cargos ha debido apelarse a profesionales expertos y preparados, y que el movimiento actual de toda la Universidad y liceos asciende hoy alrededor de 1.500.000 pesos anuales, es obvio que esas tareas deben ser mejor remuneradas.

En la misma planilla de que me ocupo se acordaron aumentos a otros funcionarios y se ha prescindido de los dos que menciono en esta exposición que no deseo dilatar más, esperando que, con lo expuesto, será suficiente para que la Comisión de Presupuesto de la Honorable Cámara le dé franca acogida, reparando así la injusticia cometida con esos funcionarios.

Marzo 11 de 1925.

José Pedro Alaggia, representante por Flores.

Enmienda al Presupuesto General de Gastos

Inspección de Sanidad Marítima—Incluir nueve puestos de guardas sanitarios pagados por proventos y autorizados por el Poder Ejecutivo desde hace varios años, contados los empleados que los desempeñan con dos años de servicios, el que tiene menos, y hasta siete algunos de ellos. Equipararles el sueldo al de los otros guardas sanitarios.

Montevideo, Marzo 11 de 1925.

Lorenzo Carnelli, representante por Montevideo. — Manuel Albo, representante por Montevideo.

Señor Presidente de la Honorable Cámara de Representantes:

El infrascripto diputado por Montevideo propone que en el presupuesto de la Oficina de Crédito Público, se conserve el título de contador con que figuraba el empleado Héctor de los Reyes, el cual tiene ya 22 años de servicio con inmejorables referencias de sus superiores.

Que se le asigne el mismo sueldo que se destina a otro cargo de contador recién creado y aun no provisto de la misma oficina.

El primer pedido es de elemental justicia pues la Cámara nunca aceptó que a título de reorganizar una oficina se quite su categor-a a ningún empleado.

El segundo es de justicia pues si a un empleado nuevo que viene de afuera sin servicios anteriores se le asigna un sueldo como contador igual lo merece el que tiene 22 años de servicios y cerca de cuatro años de contador. Por otra parte la Cámara por gran mayoría aprobó estas modificaciones.

Marzo 11 de 1925.

Carlos Bellini Hernández.

Moción

Para que al auxiliar de la Secretaría del Instituto Nacional de Agronomía se le equipare en el sueldo con los auxiliares de las demás Facultades.

FUNDAMENTOS

Por iniciativa de los señores diputados don L. Enrique Andreoli y doctor Manuel Albo, se mejoran los sueldos de los Secretarios, prosecretarios y auxiliares de las Facultades.

También se mejora el sueldo del Secretario del Instituto Nacional de Agronomía, a quien se le equiparó el sueldo con los Secretarios de las Facultades. Para guardar la lógica que debe tener la ley consigo mismo, solicito para el auxiliar de dicha Secretaría, la equiparación en la misma asignación, con los auxiliares de Facultades.

No quedará lugar a dudas que, por razones de justicia elemental, deberá mejorarse el sueldo del citado auxiliar. La carestía de la vida es general. Existe también, otra razón más fundamental, para mejorar dicho sueldo: consiste en la consideración de los cometidos que desempeña, que, como podrá comprobarse (en la copia que adjunto de la reglamentación de sus funciones) son tareas de prosecretario que realiza con la denominación de auxiliar.

También debo recordar que hay un proyecto ya aprobado por ambas Cámaras por el cual el Instituto Nacional de Agronomía pasa a ser Facultad y al que sólo le falta el cúmplase.

Marzo 11 de 1925.

A. F. Puyol.

Reglamentación del auxiliar de la Secretaría del Instituto Nacional de Agronomía.

1.o Reemplazar al Secretario en el despacho de asuntos en los casos de ausencia o cuando éste no pudiera actuar mediante autorizaciónverbal del señor Director o del propio Secretario.

2.o Distribuir los asuntos despachados por la Dirección o el Consejo que debe pasarle al efecto el Secretario.

3.o Tener a su cargo el archivo, cuya organización y cuidado realizará de acuerdo con las instrucciones que reciba del Secretario, no pudiendo interponer a él, ningún expediente, nota, solicitud, etc., sin previa autorización y debiendo asentar la nota correspondiente en toda reposición de sellado o timbre que inutilizará con el timbre de la Secretaría.

4.o Tendrá a su cargo los siguientes libros:

A) Entradas y salidas de correspondencia en el que anotará bajo número los asuntos que reciba.

B) De resoluciones oficiales en el que copiará todo decreto superior.

C) Copiador de la Dirección y del Honorable Consejo, en el que figurará toda nota que expidan ambas autoridades.

5.o Auxiliar al Secretario en todo trabajo que éste le encomiende fuere del resorte de la Dirección o del Honorable Consejo, escribiendo a máquina las notas, informes, resoluciones, etc., etc., que de ambos organismos dimanen.

6.o Sin perjuicio de las tareas determinadas, realizará todas aquellas inherentes a la Secretaría, que le fueren encomendadas.

Honorable Cámara de Representantes:

La categoría de selladores que figura en la planilla de la Contaduría General de la Nación, no ha sido contemplada cuando se aprobaron determinados aumentos al personal de esa importante oficina; no obstante una modificación en los sueldos de esos funcionarios, sería de estricta justicia, por cuanto la labor que ellos desempeñan es ardua y pesada, considerando los millares de valores que estos empleados sellan diariamente. Por consiguiente, sería justo y razonable que la clase de funcionarios referidos se equiparara a los de igual categoría de la Dirección General de Impuestos Directos, los que perciben por ejercer iguales funciones, una remuneración de $ 100.00 mensuales.

Marzo 12 de 1925.

Juan José Segundo, representante por Montevideo.

Montevideo, Marzo 12 de 1925.

Señor Presidente de la Honorable Cámara de Representantes:

Hago moción para que se equipare el sueldo del encargado del archivo de la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria de la Universidad al sueldo de los auxiliares terceros de la misma Sección.

Se trata de un cargo de categoría superior al de los auxiliares y es por lo tanto equitativo que perciba por lo menos el mismo sueldo que éstos. Además el empleado que lo desempeña fué designado por ascenso siendo auxiliar.

Juan Labat.

Señor Presidente de la Honorable Cámara:

Hago moción para que se modifique del Presupuesto de Instrucción Pública la denominación de jefe de Clínica Quirúrgica por jefe de Trabajos Prácticos de Clínica Quirúrgica de la Escuela de Odontología y que su asignación de $ 75.00 sea aumentada a $ 95.00, equiparándolo al sueldo de los profesores de esa institución.

FUNDAMENTOS

Con respecto a la denominación, creo que ha sido una omisión involuntaria: siempre ha figurado ese cargo como jefe de Trabajos Prácticos de Clínica Quirúrgica, como puede justificarse con el presupuesto interno de la Escuela de Odontología.

Respecto a la asignación se comete una verdadera injusticia con este catedrático. En el presupuesto interno figuraba con un sueldo de $ 86.25, y la modificación del Honorable Senado la rebaja a $ 75.00.

El jefe de Trabajos Prácticos de Clínica Quirúrgica tiene la obligación de dictar sus clases diarias dos y tres horas, sin disponer de las vacaciones de Julio ni de fin de año, por prestar además un servicio permanente de asistencia pública.

La labor es intensa, pues presta asistencia gratuita a 40 o 50 enfermos diariamente; pero, a pesar de toda esta labor realizada, el Honorable Senado ha rebajado de su modesta asignación pesos 11.25.

Equiparando su sueldo al de los profesores, se repara una injusticia y se alienta a un meritorio profesional que dedica todas sus energías al noble apostolado de la enseñanza.

Montevideo, Marzo 12 de 1925.

L. Daniel Vidart, representante por Paysandú.

Moción

Señor Presidente de la Honorable Cámara de Representantes:

El que suscribe, diputado por Montevideo, acompaña una moción de enmienda al presupuesto de la Escuela de Comercio, moción indispensable a su funcionamiento en opinión del Director.

Carlos Bellini Hernández. — José P. Alaggia.

FUNDAMENTOS

Inclúyese en la planilla número 19 de la Escuela Superior de Comercio, correspondiente al Ministerio de Instrucción Pública: Un ayudante de práctica de escritorio, 3.o y 4.o años, $ 720.00.

La primera parte de la expresada planilla en donde dice: "Un Director, con la obligación de dictar "dos cátedras", quedará redactada así: "Un Director, con la obligación de dictar una cátedra, pesos 3.000.00".

El puesto de ayudante, cuya inclusión en el presupuesto se pide, no es, en realidad, la creación de un cargo. Esta enmienda significa la reparación de una injusticia, por cuanto, además de haber sido desempeñado mucho tiempo por la persona que aún lo atiende en la misma forma, figuró en el Presupuesto General de Gastos, habiendo sido suprimido recién al sancionarse el presupuesto para el ejercicio 1922-1923, sin consultarse a esta Escuela y sin intervención alguna de sus autoridades.

Cabe agregarse que en las épocas en que no ha estado presupuestado, el Director, personalmente, ha debido remunerar esos servicios a fin de conservar el puesto.

Y con respecto a la enmienda que se propone, relativa a la obligatoriedad de dictar el Director una cátedra, en vez de las "dos" que establece la planilla actual, debe advertirse que ya la cámara de diputados en el último proyecto pasado al Senado, y que fué repartido, había corregido esa injusticia.

Y ella no ha desaparecido porque el Senado, preocupado por no perjudicar intereses creados—debe suponerse—aprobó sin mayores modificaciones la planilla anterior, sin tener en cuenta ese pequeño detalle, fácil de pasar desapercibido.

Marzo 12 de 1925.

Carlos Bellini Hernández. — José P. Alaggia.

Moción

Para que en mérito a lo que se indica en la exposición adjunta, se incluya en el proyecto de ley que subsana las omisiones de la ley de Presupuesto, una partida de 2.500 pesos anuales destinada a gastos de campamento de estudio para la Facultad de Ingeniería.

Montevideo, Marzo 12 de 1925.

Luis Giorgi.

FUNDAMENTOS

La enseñanza de la ingeniería exige un cierto paralelismo entre los estudios teóricos y los trabajos prácticos sobre el terreno.

Hasta hace pocos años la Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas, reunía en su campamento a los alumnos de las asignaturas de aplicación, donde se estudiaba sobre el terreno las condiciones topográficas para proyectar las obras que se analizaban luego en las aulas.

La experiencia que se obtiene en esos trabajos prácticos, la adaptación a la vida de campo que se adquiere en las carpas, y el mejor conocimiento entre profesores y alumnos que surge de la vida íntima del campamento; han comprobado que estas prácticas constituyen una conquista de nuestra Universidad, muy digna de ser mantenida.

Desgraciadamente, hace ya dos años que no se realizan campamentos por falta de recursos. En efecto, ellos se financiaban con recursos de la Ley del 28 de Diciembre de 1904 que autorizaba a la Universidad para disponer del sobrante de las Rentas para Edificios Universitarios.

Al sancionarse la Ley del 13 de Octubre de 1922 que destinó aquellas rentas a otros fines determinados, no quedaron ya recursos disponibles y desde el año 1923 no se realizan dichas prácticas.

Actualmente sólo podrá haber campamentos cuando, por excepción, se obtengan economías en otros rubros; con el consiguiente inconveniente de los servicios respectivos.

Con objeto de salvar ese estado de cosas y asegurar la regularidad de los trabajos de campo, tan necesarios para formar buenos ingenieros y agrimensores: propongo la inclusión de una partida de 2.500 pesos anuales en el Presupuesto de la Facultad de Ingeniería, destinada a "Campamento de Estudio."

Luis Giorgi.

Señor Presidente de la Honorable Cámara.

Mocionamos para que la planilla número 48 del Presupuesto del Ministerio de Guerra y Marina, sea modificada en la forma siguiente:

1	Preparador, encargado del Gabinete	$ 60 —	a $ 70 —
1	Ecónomo	" 60 —	a " 70 —
1	Auxiliar	" 42 —	a " 60 —
2	Auxiliares 2dos. cada uno	" 38 —	a " 55 —
2	Escribientes cada uno	" 30 —	a " 45 —
1	Cocinero	" 48 —	a " 60 —
1	Carpintero	" 36 —	a " 50 —
1	Albañil	" 36 —	a " 50 —
1	Jardinero	" 20.40	a " 40 —
1	2o. Cocinero ...	" 24 —	a " 35 —
1	Enfermero	" 27 —	a " 50 —
	Sirvientes de 1a.	" 20 —	a " 27.50
	" " 2a.	" 15 —	a " 22.50
	Ayudantes de cocina	" 15 —	a " 22.50

Los aumentos que se proyectan por la presente moción, son tan exiguos, que en realidad si alguna objeción pudiera hacerse a ella es la de que no alcanza a realizar la debida justicia de reparación en que ha estado empeñado el Parlamento. En verdad no se explica que dado el noble espíritu con que éste ha procedido, haya permanecido en el Presupuesto una planilla con sueldos que tan lejos están de remunerar los servicios de los mencionados funcionarios. Dada la justicia de la moción que presento, considero innecesario excederme en consideraciones, debiendo sólo agregar que en el caso presente hemos circunscripto nuestro pedido al personal de maestranza.

Montevideo, Marzo 12 de 1925.

Mario Menéndez, Representante por Tacuarembó. — Alfeo Brum, Representante por Artigas.

Moción

Propongo las siguientes enmiendas al Presupuesto General de Gastos:

En la Planilla número 19 del Ministerio de Instrucción, Registro de Embargos; propongo que se eleve el sueldo del Subdirector a 2.400 pesos en vez de 1.800 que gana actualmente, equiparándolo así a los Subdirectores de Oficinas análogas, lo que creo de justicia.

En la planilla número 2 del Ministerio de Hacienda, Secciones E y F, al Encargado de Contralor y al Encargado del Registro de Cuentas, darle la denominación de Subjefe como en otras secciones de dicho Ministerio.

En la planilla número 7 del Ministerio de Industrias en la Escuela Industrial solicito se eleve el sueldo de todos los Auxiliares, que gozan de una remuneración muy exigua.

En la planilla número 19 del Ministerio de Instrucción, Registro de Poderes, solicito la inclusión de un Auxiliar con el sueldo de 600 pesos anuales. Hace nueve años que se creó la Oficina, y no se ha modificado la situación del personal. Además se anexó el Registro de Embargos, el Registro de la Paternidad, con el mismo personal. Ampliaré los detalles si fuera necesario.

Marzo, 12 de 1925.

Eduardo Ferrería, Representante por Montevideo.

(Continuará).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS

SECCION AVISOS

TOMO LXXIX Montevideo, Martes 14 de Abril de 1925 Núm. 5685

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Honorable Consejo Nacional de Administración, fecha 19 de Octubre de 1923.

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A)	Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:	
	De 1 a 3 días	$ 0.40
	Por 5 días	" 0.30
	Por 10 días	" 0.15
	Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
	Por 15 días	" 0.13
	Por 15 días (remates)	" 0.20
	Por 20 días	" 0.10
	Por 30 días	" 0.08
	Por 60 días	" 0.07
	Por 90 días	" 0.06
B)	Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días	" 2.00
C)	Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días	" 5.00
	Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso	" 1.00
D)	Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días	" 7.00
	Por cada centímetro de exceso.	" 1.20
E)	Avisos correspondientes a Estatutos, de $ 25.00 a $ 150.00 la página, de acuerdo con el capital declarado.	

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos judiciales y los oficiales que necesariamente deban cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

3.o Déjase sin efecto la resolución del 28 de Setiembre último sobre nueva tarifa de avisos en el "Diario Oficial".

ADMINISTRACION DEL "DIARIO OFICIAL"

Registro Nacional de Leyes — Año 1923

Se hace saber al público que se halla a la venta en esta Administración el Registro Nacional de Leyes correspondiente al año 1923

A media pasta .... $ 4.00
A la rústica .... " 3.00

La Administración

OFICIALES

JEFATURA DE POLICIA DE PAYSANDU

LICITACION

En virtud de haber sido rechazadas las propuestas presentadas para la construcción del edificio destinado a la comisaría de la 4.a sección, se llama nuevamente a licitación, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina Central de Policía en días y horas hábiles.

Las propuestas deberán ser presentadas en el sellado correspondiente, lacradas y selladas, las cuales serán abiertas el día 15 del mes de Abril próximo venidero, a las 10 horas, en el despacho del que suscribe, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Esta Jefatura se reserva el derecho de aceptar la más conveniente o rechazarlas todas si así lo creyere del caso. — Paysandú, Marzo 28 de 1925. —

Mz.28-7061-v.ab.14.

COMISION FINANCIERA DE LAS OBRAS DEL PUERTO DE MONTEVIDEO

Motor a nafta para la lancha "D 14"

Llámase a licitación, por segunda vez, para la provisión de un motor marina, de nafta, destinado a la lancha "D 14", de propiedad de la Dirección Puerto de Montevideo, de conformidad con el pliego de condiciones y demás antecedentes que los interesados pueden consultar en esta Secretaría todos los días hábiles desde las 13 a las 18 y los sábados de 8 a 12.

Las propuestas que se presenten serán abiertas el día lunes 27 del corriente a la hora 15, en presencia de los interesados que concurran. — La Secretaría.

Ab.4-7289-v.ab.20.

"Torteaux" y ruedas de guía de fundición para las dragas Conrad, del Tren de Dragado.

Llámase a licitación pública para la provisión de 4 "torteaux" superiores, 4 inferiores y 4 ruedas de guía con sus respectivos ejes, destinados a las dragas Conrad de la Sección Dragado, de conformidad con el pliego de condiciones y demás antecedentes que los interesados pueden consultar en esta Secretaría todos los días hábiles de 13 a 18, y los sábados de 8 a 12.

El acto de apertura de las propuestas se efectuará el día 21 de Mayo próximo a la hora 15, en presencia de los interesados que concurran. — La Secretaría.

Ab.2-7199-v.ab.30.

Materiales de consumo para la Dirección Puerto de Montevideo

Llámase a licitación pública para la provisión de materiales de consumo, destinados a la Dirección Puerto de Montevideo, de conformidad con la lista, pliego de condiciones y demás antecedentes que los interesados pueden consultar en esta Secretaría todos los días hábiles de 13 a 18 y los sábados de 8 a 12.

El acto de apertura de las propuestas tendrá lugar el día 14 de Abril próximo a las 15 horas en presencia de los interesados que concurran. — La Secretaría.

Ab.2-7200-v.ab.14.

CORTE ELECTORAL

LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de ferretería, papelería y librería, según el pliego de condiciones existente en la Secretaría de la Corte Electoral, calle Ituzaingó número 1467 (último piso), que estará a disposición de los interesados todos los días hábiles de las horas 16 a las 17.

Las propuestas respectivas se recibirán en el local mencionado hasta el día 15 del corriente, a las 10 horas y 30. — La Secretaría.

Ab.4-7271-v.ab.14.

ADMINISTRACION G. DE LAS USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO

Confección de uniformes de invierno

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación hasta el día 17 del actual para la confección de uniformes de invierno destinados a una parte del personal de la misma, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, J. H. y Obes 1471, todos los días hábiles de 9 a 12 y de 14 a 17 y 30 (sábados, de 9 a 12). — Montevideo, Abril 1.o de 1925. — La Gerencia.

Ab.3-7242-v.ab.17.

ADMINISTRACION G. DE CORREOS, TELEGRAFOS Y TELEFONOS

Llamado a licitación para la provisión de 5.000 bolsas. — Ultimo aviso

Llámase a licitación pública para la adquisición de cinco mil (5.000) bolsas destinadas a transporte de correspondencia, de acuerdo con el pliego de condiciones que existe en esta oficina a disposición de los interesados.

Las propuestas serán presentadas a la Secretaría General de Correos y Telégrafos, en el sellado correspondiente, cerradas y lacradas, el día 1.o de Junio próximo, a las 15 horas y 30 minutos, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados o de los respectivos apoderados que concurran al acto.

El Consejo Directivo de esta Administración se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas o aceptar la que crea más conveniente. — Montevideo, Marzo 31 de 1925. — La Secretaría.

Ab.3-7244-v.ab.30.

FACULTAD DE MEDICINA

CONCURSOS DE OPOSICION

Jefe de Laboratorio de Materia Médica y Terapéutica

Llámase a concurso de oposición para proveer el cargo de Jefe de Laboratorio de Materia Médica y Terapéutica.

Las solicitudes de los aspirantes se recibirán en esta Secretaría hasta el día 3 de Agosto de 1925, a las 17 horas.

Auxiliar del Laboratorio de Histología

Llámase a concurso de oposición para proveer el cargo de ayudante del Laboratorio de Histología.

Las solicitudes de los aspirantes se recibirán en esta Secretaría hasta el día 3 de Agosto de 1925, a las 17 horas. — Montevideo, Abril 3 de 1925.

Ab.4-7249-v.ab.16.

INSTITUTO PROFILACTICO DE LA SIFILIS

Llámase a concurso de proyectos para la construcción del edificio que servirá de sede al Instituto Profiláctico de la Sífilis y al Consejo Nacional de Higiene.

Las bases de concurso se entregarán a los interesados en la Secretaría del Consejo Nacional de Higiene, calle Rincón número 467 (artículo 8.o de las bases respectivas).

Los proyectos deberán ser presentados en el local que se determinará en oportunidad antes de las 17 horas del día 30 de Junio de 1925. — Montevideo, Abril 1.o de 1925. — Alejandro Gallinal, Presidente. — Eduardo Ferreira, Secretario.

Ab.13-7298-v.ab.23.

CONSEJO N. DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

Llámase a concurso de oposición, con plazo hasta el 15 de Julio próximo para proveer los cargos de profesor de Agricultura y Ganadería y de Agricultura y Zootenia del Instituto Normal para Señoritas y de Agricultura y Zootecnia del Instituto Normal para Varones.

Las bases respectivas podrán consultarse en la Oficina de Exámenes y Concursos de este Consejo todos los días hábiles de las 17 a las 18 horas (sábados, de las 11 a las 12).

Llámase a concurso de oposición, con plazo hasta el 15 de Julio próximo para proveer un cargo de profesor de Francés en el Instituto Normal para Señoritas.

Las bases respectivas podrán consultarse en la Oficina de Exámenes y Concursos de este Consejo todos los días hábiles de las 17 a las 18 horas (sábados, de las 11 a las 12).

Llámase a concurso de oposición, entre aspirantes varones y mujeres, con plazo hasta el 10 de Junio próximo, para proveer un cargo de subinspector de Escuelas del Departamento de Montevideo.

Las bases respectivas podrán ser consultadas en la Oficina de Exámenes y Concursos de este Consejo todos los días hábiles de las 17 a las 18 horas (sábados, de las 11 a las 12.)

Llámase a concurso de oposición entre aspirantes varones, con plazo hasta el 30 de Abril próximo, para proveer los cargos de subinspectores de escuelas de Santa Isabel, Departamento de Tacuarembó; Paso de Tranqueras, Departamento de Rivera; José Batlle y Ordóñez, Departamento de Minas, y Colonia Lavalleja, Departamento de Salto.

Las bases respectivas podrán consultarse en la Oficina de Exámenes y Concursos de este Consejo, todos los días hábiles de las 17 a las 18 horas (sábados, de las 11 a las 12).

Llámase a concurso de méritos entre aspirantes varones, con plazo hasta el 30 de Abril próximo, para proveer las Subinspecciones de Escuelas de Sarandí del Yi, Departamento de Durazno; Tupambaé, Departamento de Cerro Largo; Lazcano, Departamento de Rocha, y la de Río Negro.

Llámase a concurso entre aspirantes varones, con plazo hasta el 4 de Abril próximo, para proveer las ayudantías de primer grado en las escuelas de segundo grado para niños del Departamento de Montevideo. Queda establecido que si el número de aquéllos clasificados en las pruebas teóricas y prácticas no alcanzara al de cargos vacantes el excedente se llenará con las opositoras clasificadas en el concurso de aspirantes mujeres.

Llámase a concurso entre aspirantes mujeres, con plazo hasta el 4 de Abril pró-

ximo, para proveer las ayudantías de primer grado en las escuelas de segundo grado para niñas y en las de primer grado del Departamento de Montevideo. — Montevideo, Marzo 30 de 1925.—J. C. Castellanos, Jefe. Ab.1.o-7156-v.ab.30.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 13539

Montevideo, Abril 2 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Rolando Queirolo, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"OLIMPIA"

para distinguir artículos de la categoría 8, clases 68.a y 69.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.4-7273-v.ab.28.

ACTA N.o 13540

Montevideo, Abril 2 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Crocker y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:

"SLICKER"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive, con excepción de ropa encerada o impermeable y telas impermeables aceitadas, comprendidas en las clases 48.a y 55.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.4-7272-v.ab.28.

ACTA N.o 13528

Montevideo, Marzo 27 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Jabiff Hermanos y Palombo, de Montevideo y Rosario, Colonia, República Oriental del Uruguay, han solicitado el registro de la marca

"LOS DOS MUCHACHOS"

para distinguir artículos de las categorías 6 y 7, clases 44.a a 55.a inclusive y 58.a y 60.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.2-7218-v.ab.25.

ACTA N.o 13537

Montevideo, Marzo 30 de 1925. — Con esta fecha, los señores Bossio Hnos., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"JARAMAGO"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a (menos papel de fumar). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.2-7190-v.ab.25.

ACTA N.o 13859

Montevideo, Marzo 18 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Juan M.a González, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"ELECTRA"

para distinguir artículos de las categorías 2, 3 y 9, clases 11.a, 22.a, 72.a, 74.a, 75.a, 76.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.24-6909-v.ab.16.

ACTA N.o 13485

Montevideo. Marzo 17 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Joseph Nathan y Co. Limited, de Londres, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca:

"OSTELIN"

para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a (substancias químicas preparadas para el uso de la medicina y farmacia). — Horacio Arredonlo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.23-6890-v.ab.15.

ACTA N.o 13527

Montevideo, Marzo 27 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Gustavo García, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"NEOARSFENAMINA"

para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a (productos químicos y especialidades farmacéuticas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección
Ab.1.o-7161-v.ab.24.

ACTA N.o 13541

Montevideo, Abril 2 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Carlos Dighiero e Hijos de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"GAZOL"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a y líquidos para limpiar y quitar manchas, insecticidas, etc., de la clase 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.13-7311-v.ab.29.

ACTA N.o 13555

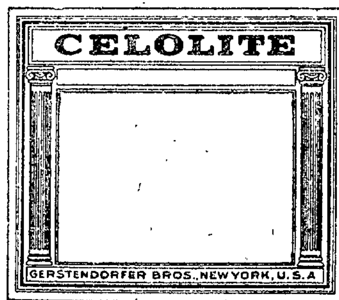
Montevideo, Abril de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Bonino y Schroder, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"HOBUM"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.13-7321-v.ab.29.

ACTA N.o 13544

Montevideo, Abril de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Gerstendorfer Bros. Incorporation, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2, 4 y 9, clases 15.a, 33.a y 73.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.13-7322-v.ab.29.

ACTA N.o 13558

Montevideo, Abril 4 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de Giuseppe B. Carpano, de Torino (Italia), ha solicitado la renovación del registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.13-7324-v.ab.29.

ACTA N.o 13535

Montevideo, Marzo 30 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Francisco de P. Mirabeut Vilaplana, de Barcelona (España), han solicitado el registro de la marca:

NURRISOL

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a (productos medicinales). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.3-7246-v.ab.27.

ACTA N.o 13524

Montevideo, Marzo 27 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía apoderados de Francisco Mirabent y Compañía, Sociedad en Comandita, de Barcelona, España, han solicitado el registro de la marca

Pahirvol

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a (productos medicinales). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.2-7217-v.ab.25.

ACTA N.o 13501

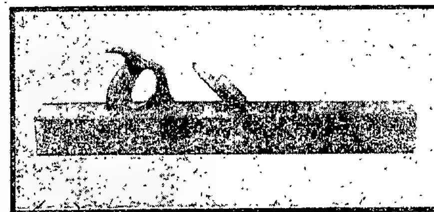
Montevideo, Marzo 19 de 1925. — Con esta fecha, los señores Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.24-6910-v.ab.16.

ACTA N.o 13538

Montevideo, Abril 2 de 1295. — Con esta fecha, Turcatti y Balatti, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



"GARLOPA"

para distinguir artículos de las categorías 2, 3, 4 y 5, clases 8.a, 9.a, 16.a, 22.a, 31.a, 32.a, 33.a y 42.a, menos las herramientas denominadas "Garlopa". — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.4-7296-v.ab.28.

ACTA N.o 13506

Montevideo, Marzo 20 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía apoderados de The International Tea Company's Stores Limited, de Mitre Square Aldgate, Londres, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 8 clase 67.a (tes). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.26-6988-v.ab.18.

ACTA N.o 13558

Montevideo, Marzo 18 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Vicente Demoro, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 2.a a 7.a inclusive, 9.a a 13.a inclusive, 21.a, 23.a, 26.a, 27.a, 28.a, 29.a, 30.a, 32.a (solamente papeles, telas, betunes, cremas, pomadas para pulir y otras substancias para el mismo uso), 33.a, 34.a, 36.a, 37.a, 40.a, 41.a, 43.a a 61.a inclusive, 63.a, 65.a, 67.a, 68.a, 69.a y 71.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.27-7006-v.ab.20.

ACTA N.o 13536

Montevideo, Marzo 30 de 1925. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Horrockses, Crewdson y Co., Limited, de Preston, Lancashire y Manchester (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clase 47.a (telas blancas de algodón en piezas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.3-7245-v.ab.27.

ACTA N.o 13543

Montevideo, Abril 2 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Antonio Rebollo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"ETOILE D'AMOUR"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.13-7313-v.ab.29.

ACTA N.o 13520

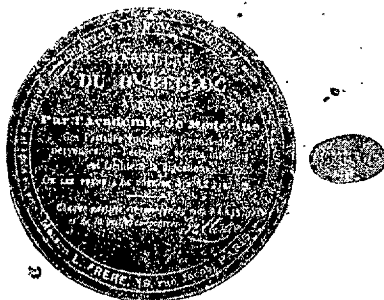
Montevideo, Marzo 25 de 1925. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de la Société Laitière des Alpes Bernoises de Stalden (Suiza), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 8 y 9, clases 62.a, 64.a, 70.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.30-7105-v.ab.22.

ACTA N.o 13532

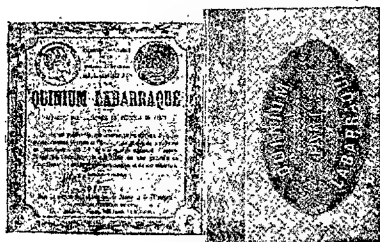
Montevideo, Marzo 27 de 1925. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderado de los señores E. Vaillant y Compañía, establecidos en París, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a, 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.30-7085-v.ab.22.

ACTA N.o 13531

Montevideo, Marzo 27 de 1925. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderado de los señores E. Vaillant y Compañía, establecidos en París, ha solicitad la renovación de la marca



para distinguir artículos de las categoría 2 y 9, clases 11.a, 79.a y 80.a. — Horaci Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.30-7084-v.ab.28.

ACTA N.o 13523

Montevideo, Marzo 26 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Heider y Fornio, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2, 3 y 9, clases 11.a, 75.a y 78.a (toda clase de instrumentos científicos, ópticos y fotográficos, pesas, medidas y balanzas, instrumentos y aparatos de cirugía, de medicina, de farmacia, de ortopedia y productos químicos para uso de la fotografía y demás que guarde relación con los mismos, en las clases 22.a y 80.a). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.20-7096-v.ab.22.

ACTA N.o 13534

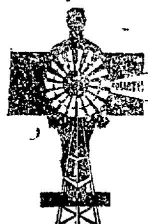
Montevideo, Marzo 27 de 1925. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderado de los señores E. Vaillant y Compañía, establecidos en París, ha solicitado la renovación de la marca

OMAGIL

para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a, 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.30-7087-v.ab.22.

ACTA N.o 13514

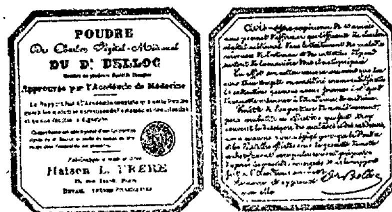
Montevideo, Marzo 23 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Longevica, Compañía Industrial y Comercial de Exportación, de Buenos Aires (R. A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 3, clases 17.a, 18.a y 22.a (molinos a viento). —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.30-7095-v.ab.22.

ACTA N.o 13533

Montevideo, Marzo 27 de 1925. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderado de los señores E. Vaillant y Compañía, establecidos en París, ha solicitad la renovación de la marca



para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a, 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.30-7086-v.ab.22.

ACTA N.o 13530

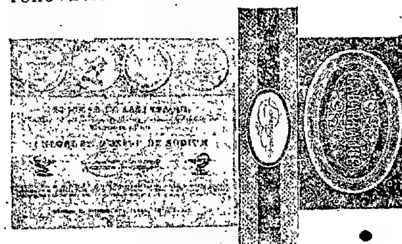
Montevideo, Marzo 27 de 1925. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderado de los señores E. Vaillant y Compañía, establecidos en París, ha solicitado la renovación de la marca

THISPHORINE

para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a, 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.30-7083-v.ab.22.

ACTA N.o 13529

Montevideo, Marzo 27 de 1925. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderado de los señores E. Vaillant y Compañía, establecidos en París, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las categoría 2 y 9, clases 11.a, 79.a y 80.a. — Horaci Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.30-7082-v.ab.22.

ACTA N.o 13511

Montevideo, Marzo 23 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Hannoversche Gumminuverke Excelsior A. G. de Hannover, Alemania, han solicitado la renovación de la marca

"GLORIA"

para distinguir artículos de las categorías 1, 2, 3, 4, 5, 7 y 9, clases 3.a, 10.a, 22.a, 23.a, 25.a, 35.a, 38.a, 39.a, 57.a, 58.a, 60.a, 75.a, 76.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.28-7048-v.ab.21.

ACTA N.o 13482

Montevideo, Marzo 17 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Nelia, Sociedad Anónima de Barcelona (España), han solicitado el registro de la marca:

NELIA

para distinguir artículos de la categoría 8, clases 65.a y 66.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.21-6854-v.ab.14.

ACTA N.o 13517

Montevideo, Marzo 25 de 1925. — Con esta fecha, la Fábrica Nacional de Papel, S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 72.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.28-7032-v.ab.21.

ACTA N.o 13518

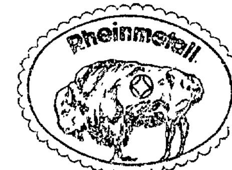
Montevideo, Marzo 25 de 1925. — Con esta fecha, la Fábrica Nacional de Papel, S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 72.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.28-7033-v.ab.21.

ACTA N.o 13490

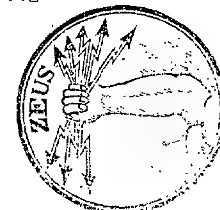
Montevideo, Marzo 18 de 1925. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Rheinische Metallwaren und Maschinenfabrik, de Alemania, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2, 3 y 9, clases 10.a, 17.a, 22.a, 26.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.28-6837-v.ab.21.

ACTA N.o 13491

Montevideo, Marzo 18 de 1925. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Westfalische Drahtindustrie, de Alemania, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1, 2, 3, 4 9, clases 3.a, 8.a, 9.a, 27.a, 32.a, 33.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.28-6838-v.ab.21.

ACTA N.o 13493

Montevideo, Marzo 18 de 1925. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de F. Ad. Richter y Co. Aktiengesellschaft. Chemische Werke, de Alemania, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2, 8 y 9, clases 11.a, 67.a, 70.a, 79.a y 80.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.28-6849-v.ab.21.

ACTA N.o 13496

Montevideo, Marzo 18 de 1925. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de la Internationale Galalith-Gesellschaft Hoff y Co., de Alemania, ha solicitado el registro de la marca:

Galalith

para distinguir artículos de las categorías 1 a 3 y 9, clases 1.a a 14.a, 19.a, 22.a, 25.a, 27.a, 28.a, 32.a, 35.a, 36.a a 60.a y 72.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.28-6843-v.ab.21.

ACTA N.o 13497

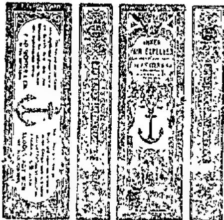
Montevideo, Marzo 18 de 1925. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de la Royal National Varnish Company, de Nueva York, ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 4, clase 33.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.28-6844-v.ab.21.

ACTA N.o 13495

Montevideo, Marzo 18 de 1925. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de F. Ad. Richter y Co., Aktiengesellschaft. Chemische Werke, de Alemania, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.28-6842-v.ab.21.

ACTA N.o 13513

Montevideo, Marzo 23 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía apoderados de la Anaconda Copper Mining Company, de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 4 clase 32.a (remaches, tornillos, clavos, pernos, arandelas y partes de metal prensado). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.28-7049-v.ab.21.

ACTA N.o 13492

Montevideo, Marzo 18 de 1925. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Westfalische Drahtindustrie, de Alemania, ha solicitado el registro de la marca:

"ZEUS"

para distinguir artículos de las categorías 1, 2, 3, 4 y 9, clases 3.a, 8.a, 9.a, 27.a, 32.a, 33.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.28-6938-v.ab.21.

ACTA N.o 13488

Montevideo, Marzo 17 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Victaulic Company Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2, 3 y 9, clases 10.a, 18.a, 19.a, 22.a y 80.a (empalmes, juntas o uniones para caños, empalmes, uniones o juntas de bridas para cilindros y anillos de empaquetadura, hecho todo de goma). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.27-7007-v.ab.20.

ACTA N.o 13860

Montevideo, Marzo 18 de 1925. — Con esta fecha, los señores Hugo Pollet y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 3, clases 19.a, 22.a y 25.a (anillos para pistones de automóvil). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.23-6894-v.ab.15.

ACTA N.o 13508

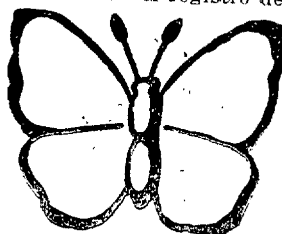
Montevideo, Marzo 20 de 1925. — Con esta fecha, los señores Eduardo Cooper e (hijo), apoderados de la Henry Charles Stephens de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 3 clase 72.a (tintas para escribir). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.23-6893-v.ab.15.

ACTA N.o 13521

Montevideo, Marzo 25 de 1925. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Agostino Ferrari, de Italia, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 64.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.27-7011-v.ab.27.

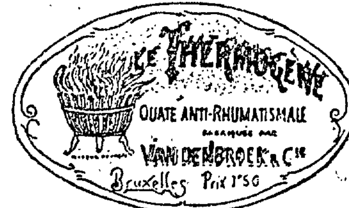
ACTA N.o 13519

Montevideo, Marzo 25 de 1925. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Gebrüder Junghans, Aktiengesellschaft, de Alemania, ha solicitado el registro de la marca:

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 21.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.27-7010-v.ab.20.

ACTA N.o 13503

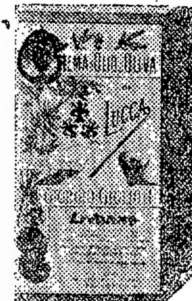
Montevideo, Marzo 20 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la razón social Vandenbroeck y Cie., de Forest, Bruselas (Bélgica), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a (productos farmacéuticos, especialmente una estofa antirreumática).—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.25-6947-v.ab.17.

ACTA N.o 13510

Montevideo, Marzo 24 de 1925. — Con esta fecha, los señores Granara y Ruvertoni, apoderados de la firma Giorgio Giglioli, de Liorna, Italia, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 8 clase 64.a (aceite de olivo).—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.26-6993-v.ab.18.

ACTA N.o 13502

Montevideo, Marzo 19 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de O. Mustad y Sons, de Oslo (Noruega), han solicitado el registro de la marca:

Mustad

para distinguir artículos de las categorías 3, 4 y 7, clases 16.a, 32.a y 60.a (clavos, clavos para herraduras, hachas y anzuelos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.24-6921-v.ab.16.

ACTA N.o 13486

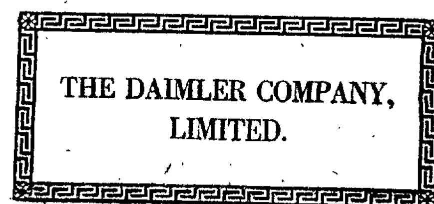
Montevideo, Marzo 17 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Casas y Muñiz, de Gijón (España), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.23-6891-v.ab.15.

ACTA N.o 13487

Montevideo, Marzo 17 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Daimler Company Limited, de Daimler Works, Coventry (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca:



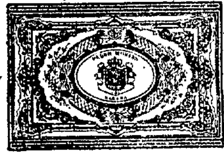
para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.23-6892-v.ab.15.

ACTA N.o 13525

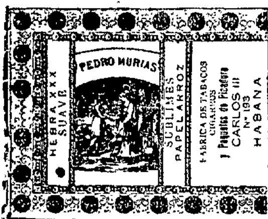
Montevideo, Marzo 27 de 1925. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de Havana Commercial Company, de Nueva York (Estados Unidos) y Habana (Cuba), han solicitado la renovación de la marca:













para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.31-7120-v.ab.23.

ACTA N.o 13494

Montevideo, Marzo 18 de 1925. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de F. Ad. Richter y Co., Aktiengesellschaft, Chemische Werke, de Alemania, ha solicitado el registro de la marca:

Anker

para distinguir artículos de las categorías 2, 8 y 9, clases 11.a, 67.a, 70.a y 79.a y 80.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.28-6841-v.ab.21.

ACTA N.o 13483

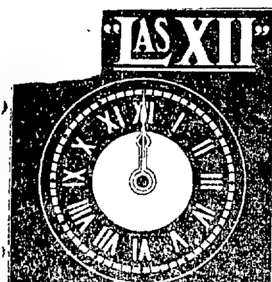
Montevideo, Marzo 17 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Monolastic Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca:

MONOLASTICO

para distinguir artículos de las categorías 1, 2 y 4, clases 1.a, 3.a, 7.a, 9.a, 11.a, 13.a y 29.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.21-6855-v.ab.14.

ACTA N.o 13522

Montevideo, Marzo 26 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Olivera Calamet y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 2, clase 11.a y aguas de la clase 14.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.31-7113-v.ab.23.

ACTA N.o 13505

Montevideo, Marzo 20 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The International Tea Company's Stores Limited, de Mitre Square Aldgate, Londres, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca

"CEYLINDO"

para distinguir artículos de las categorías 1 y 8, clases 1.a y 61.a a 71.a inclusive (Substancias usadas como alimentos o como ingredientes para alimentos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.26-6987-v.ab.18.

ACTA N.o 13542

Montevideo, Abril 2 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Antonio Rebollo de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"LEONA"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 51.a y 53.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.13-7312-v.ab.29.

ACTA N.o 13509

Montevideo, Marzo 20 de 1925. — Con esta fecha, Jacinto I. Rojo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"CASTELARES"

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo) Jefe de Sección. Mz.26-6968-v.ab.18.

ACTA N.o 13516

Montevideo, Marzo 24 de 1925. — Con esta fecha, Vitalis Schaffganz, apoderado de la Química Industrial "Bayer", Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"PHANODORM"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.27-7009-v.ab.20.

ACTA N.o 13504

Montevideo, Marzo 20 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The International Tea Company's Stores Limited, de Mitre Square, Aldgate, Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"MITRE"

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 67.a (te). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.25-6948-v.ab.17.

ACTA N.o 13507

Montevideo, Marzo 20 de 1925. — Con esta fecha, los señores Eduardo Cooper e hijo, apoderados de la Robt. Ingham Clark y Co. Limited, de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca:

"CARMOLOID"

para distinguir artículos de las categorías 1, 2, 4 y 9, clases 3.a, 9.a, 11.a, 15.a, 33.a, 72.a, 73.a, 75.a, 77.a, 78.a, 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.23-6895-v.ab.15.

ACTA N.o 13515

Montevideo, Marzo 24 de 1925. — Con esta fecha, Vitalis Schaffganz, apoderado de La Química Industrial "Bayer", Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"THEOMINAL"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.27-7008-v.ab.20.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 1987

Montevideo, Abril 1.o de 1925. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la N. V. Industrieele Handelsmaatschappij "Eco-Pomp", de Roterdan (Holanda), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Bomba o compresor". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Ab.3-7247-v.my.5.

ACTA N.o 1981

Montevideo, Marzo 25 de 1925. — Con esta fecha, los señores Andrés Maresca y Félix A. Prato, de Sayago, Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de nueve años para "Mejoras en cocinas sistema "Colosal", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Ab.2-7226-v.my4.

ACTA N.o 1985

Montevideo, Marzo 28 de 1925. — Con esta fecha, el señor Francisco Silva, de Montevido, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Cofres y cajas de seguridad con puerta corrediza" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo) Director. — Juan Carlos Ranguís, Secretario. Ab.1.o-7166-v.ab.30.

ACTA N.o 78

Montevideo, Marzo 30 de 1925. — Con esta fecha, el señor Eduardo Borrazás, de Montevideo, ha solicitado el privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de caños de gres vidriado y azulejos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan Carlos Ranguís, Secretario. Ab.1.o-7174-v.ab.30.

ACTA N.o 1798

Montevideo, Marzo 19 de 1925. — Con esta fecha, el señor Alejandro Sosa Díaz, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para un "Nuevo procedimiento para la construcción de pavimentos y bases para los mismos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Mz.27-7012-v.ab.25.

ACTA N.o 2003

Montevideo, Marzo 26 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la señora Gina Sosenko de Brugnago, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de nueve años para "Mejoras en puños para camisas y similares", de acuerdo con lo que dispone el artícul 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación.—Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C Ranguís, Secretario. Mz.30-7067-v.ab.28.

ACTA N.o 1984

Montevideo, Marzo 28 de 1925. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Brock y Weymout, Incorporated, de Filadelfia, Penn, Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relativas al método de hacer mapas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Ab.1.o-7162-v.ab.30.

ACTA N.o 2002

Montevideo, Marzo 26 de 1925. — Con esta fecha, el señor Aurelio Panzi, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un sistema de construcción para chalets o villas denominado "Panzi", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguí Secretario. Mz.28-7055-v.ab.27.

ACTA N.o 1799

Montevideo, Marzo 23 de 1925. — Con esta fecha, los señores Ramón y Manuel Tutmil, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término complementario a la patente principal sobre "Mejoras en la máquina de hacer café "La Superiora" ", adicional a la patente número 1556, Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Mz.25-6955-v.ab.23.

ACTA N.o 1976

Montevideo, Marzo 17 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Manuel Puente y Cía, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de nueve años para "Lápiz métrico extensible". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. —Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Mz.19-6798-v.ab.17.

ACTA N.o 1974

Montevideo, Marzo 12 de 1925. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Fraser y Nicholson, de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Helado armado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Mz.16-6694-v.ab.14.

ACTA N.o 1977

Montevideo, Marzo 18 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Ing. Federico Nicolás del Ponte, José Antonio Sánchez Cernadas y doctor Alberto Aybar Augier, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de nueve años para "Un producto industrial destinado a aumentar los rendimientos útiles en los hidrocarburos volátiles". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Mz.25-6938-v.ab.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA

Llámase a licitación pública hasta el día 20 de Mayo próximo, para la construcción de las obras de ampliación del puerto de Mercedes, con estricta sujeción a los recau-

dos y demás antecedentes que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Cerrito número 73 (4.o piso) todos los días hábiles desde las 13 a las 18 horas, y en la Secretaría del Concejo Departamental de Soriano (Mercedes).

Las propuestas se abrirán en el indicado día 26 de Mayo próximo a las 16 horas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Abril 1.o de 1925. — A. Garcao, Oficial 1.o.

Ab.4-7260-v.my.15.

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos y materiales para el consumo de embarcaciones y obras a cargo de esta Dirección (aceites, pinturas, hierros, maderas, portland, etc., etc.) de acuerdo con el pliego de condiciones y detalles que se hallan a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Cerrito número 73 (4.o piso), todos los días hábiles desde las 13 a las 18 horas.

Las propuestas se recibirán hasta el día 17 de Abril de 1925, a las 15 horas, y se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Abril 2 de 1925. — A. Garcao. Oficial 1.o.

Ab.4-7261-v.ab.16.

Llámase a licitación pública para la provisión de material de balizamiento (boyas, acumuladores, cadenas, etc.), con estricta sujeción al pliego de condiciones y demás recaudos que se hallan a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Cerrito número 73 (4.o piso), todos los días hábiles desde las 7 y 15 hasta las 12 horas hasta el día 28 de Febrero, y desde las 13 a las 18 horas desde el 1.o de Marzo en adelante.

Las propuestas se recibirán hasta el día 12 de Mayo de 1925, a las 16 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Enero 10 de 1925. — A. Garcao, Oficial 1.o.

Ab.1.o 7150-v.my.13.

Llámase a licitación pública por el término de cuatro meses, a contar del día 7 del corriente mes, para la construcción de un puerto franco en Nueva Palmira, con estricta sujeción a los recaudos que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Cerrito número 73 (4.o piso), todos los días hábiles desde las 7 y 30 a las 12 horas hasta el 27 de Febrero, y desde el 1.o de Marzo en adelante desde las 13 a las 18 horas.

Las propuestas se abrirán el día 7 de Mayo, a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 5 de 1925. — Alfredo Garcao. Oficial 1.o.

Mz.26-6995-v.my.7.

Llámase a licitación pública para la provisión e instalación de un aparato lenticular destinado al faro de la isla del Farallón, con estricta sujeción al pliego de condiciones y modificaciones en él introducidas y demás recaudos que se hallan a disposición de los interesados todos los días hábiles desde la hora 7 y 15 hasta la hora 12 hasta el día 28 de Febrero próximo, y desde la hora 13 a la 18 desde el 1.o de Marzo hasta el 14 de Mayo.

Las propuestas se recibirán hasta el día 14 de Mayo indicado, a las 16 horas, en la Dirección de Hidrografía, calle Cerrito número 73 (4.o piso). — Alfredo Garcao. Oficial 1.o.

Mz.26-6456-v.my.13.

DIRECCION DE VIALIDAD

Se llama a licitación para la provisión de pedregullo destinado a la construcción de la carretera San Carlos-Maldonado.

Pliego de condiciones en la Dirección de Vialidad (Piedras 406).

Apertura el día 17 del corriente, a las 16 horas. — Montevideo, Abril 4 de 1925. — José Pedro López, Oficial 1.o.

Ab.13-7337-v.ab.17.

Se llama a licitación pública para la construcción de un puente sobre el Paso del Empedrado del arroyo Corrales (Departamento de Rivera).

El pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras número 406), y en el Concejo Departamental de Rivera.

La apertura de propuestas el día 6 de Mayo próximo a las 15 horas. — Montevideo, Abril 4 de 1925. — José Pedro López, Oficial 1.o.

Ab.13-7320-v.ab.23.

Se llama a licitación pública para la provisión de forrajes destinados a la carretera a Minas 19.290 kilogramos de alfalfa y 16.290 de maíz).

El pliego de condiciones en la Dirección de Vialidad dentro de las horas hábiles.

La apertura de propuestas en la Secretaría de la Dirección de Vialidad el día 14 del corriente a las 16 horas. — Montevideo, Abril 2 de 1925. — José Pedro López, Oficial 1.o.

Ab.13-7319-v.ab.14.

MUNICIPALES

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Licitación

Montevideo, Marzo 27 de 1925. — Convócanse postores para la pavimentación con hormigón armado de la Avenida 8 de Octubre desde Larrañaga a Pan de Azúcar, Pan de Azúcar desde 8 de Octubre a camino Carrasco y camino Carrasco desde Pan de Azúcar hasta 20 de Febrero, de acuerdo con los planos que los interesados pueden consultar en la Secretaría todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas.

Las propuestas, en sellado de $ 0.50, deberán ser presentadas personalmente por los proponentes el día 20 de Abril próximo, a las 16 horas, para ser abiertas y leídas en su presencia. — La Dirección.

Mz.30-7093-v.ab.16.

DIRECCION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Don Julio Bastos y don Jaime F. Bravo, Presidente y Secretario General, respectivamente, de la Institución Masónica del Uruguay, han solicitado un boleto duplicado del sepulcro número 46 del Cementerio del Buceo, que está a nombre de la Sociedad "Paz y Esperanza".

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Febrero 13 de 1925. — La Dirección. Mz.4-6301-v.in.6.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE RIVERA

DESVIO DE UN CAMINO

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 687 del Código Rural y decreto del 20 de Noviembre de 1911, se hace saber al público que don Domingo López se ha presentado a este Concejo solicitando autorización para desviar dos caminos en campos de su propiedad en la 8.a sección; los desvíos solicitados se harán suprimiendo los dos caminos que se desprenden del que conduce de Cerro Chato a Guaviyú, y que van al arroyo Blanco por un solo camino dentro del mismo campo.

Se previene a los interesados que tienen treinta días de plazo para oponerse al desvío solicitado. — Rivera, Marzo 7 de 1925. — Raúl S. Parodi, Secretario.

Mz.13-6609-v.ab.14.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE SALTO

EDICTO MUNICIPAL

Por disposición del Honorable Concejo de Administración Departamental, se hace saber al público que ante el mismo se han presentado los señores M. y A. de Souza Reis, solicitando permiso para alambrar, formando callejón, un camino vecinal que atraviesa el campo que los solicitantes poseen en la 4.a sección judicial del Departamento, en dirección Nordoeste a Sudeste, y se dirige desde el camino que va del Puente Artigas hasta Puntas de Cañas, y cuyo callejón desean construir en situación casi paralela y próximo al trillo actual de esa vía, aunque dejando en el mismo sitio en que están los puntos de entrada y salida sobre las divisas con Clotilde N. de Cavalheiro y Adelaida T. N. de Ambrosoni al Norte y Oeste, y sucesión de Salvador Sierra y más campos de los solicitantes al Sud y Este.

Las oposiciones que se formulen al desvío proyectado deberán presentarse por escrito en las oficinas de este Concejo, donde podrá examinarse el croquis ilustrativo, dentro del plazo de treinta días, que determina la ley. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 687 del Código Rural, se hace esta publicación. — Salto, Marzo 12 de 1925. — Luis A. de Giorgi, Prosecretario.

Mz.30-7074-v.my.6.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 31 del mes de Marzo del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CANDIDO CAMBA, de 37 años de dad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Sarandí número 548, y doña ISOLINA BUGALLO, de 31 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Sarandí número 548.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil.

2976-v.ab.14.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Marzo del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCIANO MUÑOZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Gonzalo Ramírez número 1384, y doña REINA VARELA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Gonzalo Ramírez número 1384.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.

2977-v.ab.14.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Abril del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don COSME HOLS, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Ejido número 1670, y doña ESTHER SANTANDREU, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Ejido número 1670.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

3013-v.ab.19.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Abril del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PAULINO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Uruguay número 1159, y doña ARTEMIA RODRIGUEZ, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Uruguay número 1159.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

3012-v.ab.19.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Abril del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO ANTONIO CAFFERA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Salto número 954, y doña AMANDA BLANCO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Magallanes número 1058.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

2992-v.ab.15.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Abril del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO VIDAL SALLERAS, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Gerona, domiciliado en la calle Rocha número 2177, y doña VICTORINA LOMBARDO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo, domiciliada en la calle Rocha número 2177.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.

3008-v.ab.15.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Marzo del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO HECTOR ROLDAN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de

nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle César Díaz número 1245, y doña MARIA ISABEL MALDONADO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle César Díaz número 1241.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 2983-v.ab.14.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 1.o del mes de Abril del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANKLIN SAETTONE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Colón, domiciliado en Colón, y doña ELIDA ROSA GRILLO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Colón, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mario Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2984-v.ab.15.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Unión, y el día 2 del mes de Abril del año 1925, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTANISLAO PEREYRA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Juanicó número 44, y doña MARIA MAGDALENA RODRIGUEZ, de 28 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juanicó número 44.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobre. Conste. — Citraro. 3014-v.ab.19.

En la Unión, y el día 2 del mes de Abril del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VENANCIO DIEGUEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en la Unión (Montevideo), domiciliado en la calle Gobernador Viana número 30, y doña RAMONA LUISA SILVA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Unión (Montevideo), domiciliada en la calle Juanicó número 114.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 3017-v.ab.19.

En la Unión, y el día 2 del mes de Abril del año 1925, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE MILISCOVICH, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad yugoeslavo, nacido en Podgoritza, domiciliado en el Barrio Fortuna, y doña BLANCA DORA CARDONE, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en el Barrio Fortuna.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 3016-v.ab.19.

En la Unión, y el día 2 del mes de Abril del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO LABAT, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Villa del Cerro, y doña MARGARITA EMILIA CONTONNET, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida 8 de Octubre número 3835.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 3015-v.ab.19.

En la Unión, y el día 31 del mes de Marzo del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO NORBERTO ORLANDO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Andrés Bello sin número, y doña GREGORIA GOMEZ, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Rafael Pérez número 40.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 2982-v.ab.14.

En la Unión, y el día 25 del mes de Marzo del año 1925, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA GOMEZ, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Larrañaga sin número, y doña BASILIA ELVIRA ORLANDO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Cubo del Sur número 43.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobre. Conste. — Citraro. 2917-v.ab.15.

En la Villa de la Unión, y el día 24 del mes de Marzo del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que proyectado unirse en matrimonio don QUIRINO SATURNO HERNANDEZ, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Elcano número 14 y doña DOMINGA CHERRI, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Elcano número 14.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 2916-v.ab.15.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Maroñas, y el día 28 del mes de Marzo del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OCTAVIO MARUCA, de 24 años de edad, de estado soltero de profesión lustrador de muebles, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Restauración número 60, y doña JOSEFA PRELIASCO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Restauración sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 2999-v.ab.16.

En Maroñas, y el día 31 del mes de Marzo del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CANDIDO OLMOS, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Villagrán número 47, y doña IRENE VALLVERDU, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Barcelona, domiciliado en la calle Guemes número 64.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 2998-v.ab.16.

En Maroñas, y el día 2 del mes de Abril del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES S. VERANO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en La Chacarita, y doña TERESA GABACHUTTO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en La Chacarita.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 2997-v.ab.16.

En Maroñas, y el día 2 del mes de Abril del año 1925, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN URIARTE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Constituyente número 1589, y doña AMANDA CAUSA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Alférez Real número 26.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 2996-v.ab.16.

En Maroñas, y el día 2 del mes de Abril del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO TORICEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad español, nacido en Granada (España), domiciliado en la calle Carrasco sin número, y doña EVANGELIA DE ARMAS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Cánovas del Castillo sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 2995-v.ab.16.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Abril del año 1925, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUGARDINO TECHERA, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle Aréchaga número 368, y doña FREDESVINDA LUZARDO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Aréchaga número 368.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3011-v.ab.15.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Abril del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO BASCI, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Andrio, domiciliado en la Avenida San Martín número 2520, y doña MARIA ASPESSI, de 36 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida San Martín número 2520.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3010-v.ab.15.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Abril del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON FERNANDEZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en la Avenida Garibaldi número 1794, y doña JOSEFINA GUARDADO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la Avenida Garibaldi número 1794.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobre. Conste. — Jalabert. 3009-v.ab.15.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Abril del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CUSTODIO GONZALEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Santa María número 2118, y doña CARMEN DURAN, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Santa María número 2118.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobre. Conste.— Jalabert. 2989-v.ab.15.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Marzo del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO PUIG (hijo), de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Doctor José Pugnalini número 5, y doña MARIA DORA BEIRO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Mariano Soler número 3259.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2988-v.ab.15.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Marzo del año 1925, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PETROLINI, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Ancina, domiciliado en la calle Miguelete número 1959, y doña SANTINA BERNASCONI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana nacida en Milán, domiciliada en la calle Concepción Arenal número 1541.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2980-v.ab.14.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Marzo del año 1925, a las 11.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO LEMA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Yaguarí número 2124, y doña VIRGINIA CIOCCA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú, domiciliada en la calle Yaguarí número 2124.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2978-v.ab.14.

14.a sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Abril del año 1925, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON QUIROGA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Lugo, domiciliado en la calle Husares número 36, y doña CATALINA OBIOLS, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Barcelona, domiciliada en la calle Husares número 36.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 3005-v.ab.15.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Abril del año 1925, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANDALIO SILVA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión singuero, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 2154, y doña ANGELA BOTTI, de 20 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle General Urquiza número 2481.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobre. Conste. — Brescia. 3003-v.ab.16.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Marzo del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO BENVENUTO, de 48 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1939, y doña PEREGRINA CATALINA INCHAUSTI, de 35 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en la calle Obligado número 1199.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3002-v.ab.16.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Abril del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FRANCISCO MASSARTIC, de 44 años de edad, de estado viudo, de profesión rentista, de nacionalidad francés, nacido en Altos Pirineos, domiciliado en la calle Eduardo Acevedo número 1388 y doña MARIA SALLES, de 39 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad francesa, nacida en Altos Pirineos, domiciliada en la calle Eduardo Acevedo número 1388.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3001-v.ab.16.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Marzo del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO MAESO, de 18 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Comercio númeor 52, y doña ERCILIA FERREYRA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Solís, domiciliada en la calle Lavalleja número 2072.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2986-v.ab.15.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Abril del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO LUIS MAGNONE de 32 años de edad de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle 18 de Julio número 1926, y doña PALMIRA SAMBADO, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la calle 18 de Julio número 1926.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2987-v.ab.15.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Abril del año 1925 a las 14 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO QUIROGA de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle General Horno número 5, y doña ELADIA RODRIGUEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Defensa número 1827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobre. Conste. —Brescia. 2985-v.ab.15.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Abril del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIONISIO DARAGNES, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle República número 2129, y doña ISABEL RODERO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Justicia número 2197.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3005-v.ab.15.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Marzo del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN VALENTINI, de 27 años de edad, de estado soltero, le profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Industria número 104 y doña MARGARITA CONDE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Emilio Reus número 2447.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2981-v.ab.14.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Abril del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL JOSE GARCIA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la Avenida General Flores número 2357, y doña CARMEN GARCIA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Domingo Aramburú número 1737.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3007-v.ab.15.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Abril del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SILVESTRE TEDESCO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión músico, de nacionalidad italiano, nacido en Potenza, domiciliado en la calle Ciudadela número 1171, y doña HERMINIA DOLORES LOPEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en calle Justicia número 2392.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3006-v.ab.15.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Abril del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRINO ALONSO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Ruperto Pérez Martínez sin número, y doña ADELFA ACOSTA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en la calle Ruperto Pérez Martínez sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. — Gratis, de acuerdo con la ley de 17 de Marzo de 1913. Conste. — Dieux. 2991-v.ab.15.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Abril del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO EUSEBIO RIVERO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión rematador, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle José María Vidal número 298, y doña CARMEN RUIZ, de 16 años de edad, de esta

do soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle José María Vidal número 298.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 2990-v.ab.15.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 30 del mes de Marzo del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO ANDRES BRACESCO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle Palomeque sin número (Prado), y doña MARIA LUZDIVINA CALVO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Oviedo, domiciliada en la calle Ganaderos número 139.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 2994-v.ab.15.

En Sayago, y el día 31 del mes de Marzo del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL TEODORO FERRADANS (hijo), de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Mercedes (Departamento de Soriano), domiciliado en Sayago, y doña DOMINGA GRUNULLU, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en Sayago.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 2993-v.ab.15.

JUDICIALES

JUZGADO MILITAR DE INSTRUCCION DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Militar de Instrucción de primer turno, coronel don Celedonio Varela, cito, llamo y emplazo por el término de noventa días al teniente don César Escayola, para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 285, a deducir sus derechos, de acuerdo con lo que dispone el artículo 467 del Código Militar. — Montevideo, Abril 1.o de 1925. — Mayor Benito Segovia, Secretario. Ab.2-7231-v.my.15.

Emplazamiento

Por disposición de S. S.a el señor Juez Militar de Instrucción de primer turno, encargado del despacho del de segundo turno, coronel don Celedonio Varela, cito, llamo y emplazo por el término de noventa días al alférez don Humberto Fornacciari para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 285, a deducir sus derechos, de acuerdo con lo que dispone el artículo 467 del Código Militar. — Montevideo, Abril 1.o de 1925. — Mayor Benito Segovia, Secretario. Ab.2-7232-v.my.15.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Román Alvarez Cortés, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, contados desde la fecha, a los herederos de don Pedro Fontoura de Almeida, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 534, a estar a derecho en el juicio que sobre medidas preparatorias les ha iniciado la Dirección General de Impuestos Directos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 28 de 1925. — Leonardo Sollier, Actuario. Ab.2-7223-v.my.15.

Registro de mina

Por disposición del señor Juez Nacional de Hacienda, doctor don Juan Alvarez Cortés, se hace saber al público que se ha concedido a don Fernando Methol el registro de la mina de grafito, óxidos de hierro y caolín denominada "Mina San Fernando", ubicada en la 13.a sección judicial del Departamento de Florida, en campos de la sucesión Castilla; y dentro de los siguientes límites: Norte, camino al Paso de Severino; Este, margen derecha del río Santa Lucía Chico; Sud, con don Augusto Morales, y Oeste, camino nacional a Florida. A los efectos de lo ordenado en la ley de la materia se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 19 de 1925. — Leonardo Sollier, Actuario. Mz.23-6869-v.ab.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Román Alvarez Cortés, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contador desde la fecha, a don José Libet para que comparezca ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 534, a estar a derecho en el juicio que por expropiación de un terreno de su propiedad, situado en la 13.a sección judicial del Departamento de Montevideo, limitado: al Norte, por terrenos de Sixto León, y por el Este, Sur y Oeste, por terrenos de Francisco Piria, y con un área de 199 mets2. 5,000, le ha iniciado el Estado, representado por el señor Fiscal de Hacienda, para la construcción del camino de las Tropas, de la Tablada al Cerro, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 16 de 1925. — Leonardo Sollier, Actuario. Mz.20-6809-v.ab.27.

Registro de minas

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público que se ha concedido a don **Ramón O. Olazábal** el registro de una mina de manganeso denominada **"Margarita"**, la que se encuentra ubicada en campos de la 1.a y 2.a secciones judiciales del Departamento de Minas, campos de propiedad de don Eusebio Pereira y sucesión de Juan Pedro Beltrán, y cuyos límites son: Por el Norte, sucesión Peloche, Angel Correa, Valentín y Tomás Melgar; al Sur, Luis Melogno, Juan Migliarini, Modesto Pereira y Olegario Pereira; al Este, Cornelio Palavecino, Ramón Peloche, Juan M. Ros, Rosa Jorge da Silveira, Agustín Ramos, Angel Montero y Severo Grasso; por el Oeste, Juana L. de Melgar, sucesión de Cayetano Melgar y Froilán Pereira. A los efectos dispuestos por la ley de la materia, se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 7 de 1925. — Leonardo Sollier, Actuario. Mz.16-6677-v.ab.14.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bartolomé Setaro o Bartolo Setaro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 24 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.13-7024-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Manuel Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 31 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.4-7280-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Justa Colina de Graña, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 31 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.4-7282-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Garrone, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 1.o de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.4-7281-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Agostinelli y de doña Graciana Mayol de Agostinelli o Graciana Dionisia Mayol de Agostinelli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 2 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.4-7283-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Victoria Carbone de Sirone, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 3 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.4-7284-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Crucci o Cruci, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 3 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.4-7288-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Carlos Birabén, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 20 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.4-7287-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Estévez González, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 3 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.4-7286-v.ab.22.

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que por resolución de fecha veintidós de Junio de mil novecientos veintiuno, ha sido declarado don Felipe Rugo, incapaz para gobernar su persona y administrar sus bienes, designándosele como curador a don José Luis Cassarino. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 31 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.2-7215-v.ab.20.

Junta de acreedores

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se cita a los acreedores de don Pascual Voiro, para la junta que deberá tener lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, calle Rincón número 472, el día 29 de Abril próximo a las quince horas, previniéndoseles que deberán presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos y que la Junta resolverá con los que a ella concurran. — Montevideo, Marzo 31 de 1925 —Patricio A. Pereira, Actuario. Ab 2-7209-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Julia B. de Buela, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 28 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.1.o-7153-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Pelufo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días,

bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 2. de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Mz.28-7036-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Vicenta Castro de da Misa y don Manuel Antonio o Manuel da Misa. Damisa o Misa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 26 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Mz.28-7037-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Fanny Paulina Richard, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 27 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Mz.28-7045-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Emilia Lucía Cateura o Emilia Cateura, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 27 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Mz.28-7044-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia Volonté de Mantegazza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 27 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Mz.28-7043-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Victoriano J. Perdomo o Victoriano José Perdomo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 27 de 1925 —Patricio A. Pereira, Actuario.
Mz.28-7042-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Pedroni o Petrone o Patroni o Padroni, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 27 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Mz.28-7047-v.my.9.

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que por resolución de fecha seis de Diciembre último, este Juzgado ha declarado a doña Martina Josefa Teresa Demarchi incapaz para administrar sus bienes y gobernar su persona, designándose le como curadora a doña María Scotto. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 27 de 1925. —Patricio A. Pereira, Actuario.
Mz.28-7046-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José María Eugenio Ferreño, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 26 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Mz.27-7017-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Serafín Carrara, de Luis Carrara y de Herminio Carrara o Luis Emilio Carrara o Herminio José Carrara, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 25 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Mz.27-7005-v.my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Basilia Lacassaña de Chiara o Lacasagne. Lacasaña, Lacassagne o Lazaña de Chiara, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 26 de 1925. —Patricio A. Pereira, Actuario.
Mz.27-7018-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión del doctor don Juan Esmoris García o Juan Francisco Esmoris García, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Mz.26-4951-v.my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Fernández o Antonio Fernández y García, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 26 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Mz.27-7016-v.ab.14.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Revello, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por decir en ella, por error, Cornelio Revello, en vez de Juan Revello, que es el verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 21 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Mz.24-6912-v.ab.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Juan Harain", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a veinte acciones del Banco de Crédito de la serie A, numeradas del 575 al 577, del 588 al 598 y del 608 al 615, de un valor nominal de cien pesos cada una, para que comparezcan a deducirlos por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 9 de 1925. — Patricio A. Pereira. Actuario.
Mz.10-6510-v.ab.20.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Ventura o Ventura Tellechea, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 31 de 1925, —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.2-7188-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Victorio Ferrando, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 3 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.13-7255-v.ab.23.

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos "Elía Colombo, incapacidad", se hace saber al público que por decreto de fecha 2 de Febrero de 1925, ha sido declarada incapaz a doña Elía Colombo, nombrándose curador a don Fiorabante Colombo. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo. Abril 1.o de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.4-7262-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Gelós, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 3 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.4-7279-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Adela Hydée Pilar Riverós de Botta, o Adela Riverós de Botta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 2 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.3-7254-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Ferreyra o Ferreira de Prats, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 31 de 1925.— Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.2-7189-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Marcelina Aguirre de Arismendi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 1.o de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.2-7219-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jesús Dihtz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 27 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Mz.31-7110-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana de Respaldiza o Respaldiza de Barreiro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 28 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Mz.31-7109-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al

público la apertura de la sucesión de don Manuel Rodríguez López, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 28 de 1925 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.30-7103-v.ab.16.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público que por ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por el doctor Carlos Bastos, en su carácter de representante de los herederos de don Francisco Cuneo, solicitando la siguiente rectificación de partidas: 1.o En la partida de matrimonio de Luis Chiesa con Antonia Cúneo, donde se menciona a la esposa con el nombre de María, por error, debe decir Antonia; 2.o En la partida de matrimonio de Andrés Chiesa con Rosa Magdalena Cúneo, donde aparece la esposa con el nombre de Elena, por error, debe decir Rosa Magdalena, por ser el verdadero; 3.o En las partidas de nacimiento de Andrés Simón Tomás, donde dice, refiriándose al nombre de la madre Elena, debe decir Rosa Magdalena; 4.o En la partida de defunción de Rosa Magdalena Cúneo de Chiesa aparece ésta, por error, con el nombre de Elena, debiendo decir Rosa Magdalena Cúneo de Chiesa, por ser el verdadero. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 y siguientes de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 20 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.26-6985-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José de la Fuente, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 27 de 1925 —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.28-7059-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón G. Carrero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 27 de 1925. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.28-7060-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Theophile o Theofilo Lucas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 5 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.16-6661-v.ab.25.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión de Laura Labatut de Laventure", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de bautismo de Alfredo Hipólito Laventure, estableciéndose que donde el apellido de la madre del inscripto aparece como Lavallonte, debe decir Labatut. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 31 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ab.13-7299-v.ab.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Luis Manetti contra Francisco Garrido y otros, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los señores don Francisco Garrido y su esposa doña Isabel López de Garrido, don Gabriel de Sáas, doña Escolástica Nieva del Castillo, viuda de Francisco Sierra, don Juan María Pérez, sus herederos o causahabientes, y a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a una fracción de terreno de chacra situada en Piedras Blancas, undécima sección de este Departamento, compuesta de 9 hectáreas, 2.430 metros 14 decímetros cuadrados, según plano levantado el 13 de Diciembre de 1911 por el agrimensor don Benjamín F. Conde, cuyos linderos son: por el Norte, camino por medio, la sucesión del general Pedro de León; por el Este, terrenos de don Pascual Laurino y otros; por el Sur, el arroyo Piedras Blancas y Puntas del de la Chacarita por medio, con doña Dolores V. de Martínez; y por el Oeste, la sucesión del doctor Juan José Segundo y el citado arroyo Piedras Blancas, que lo separa de terrenos de don Manuel Perea Fuentes, a fin de que dentro del expresado término comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoseles, además, para llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 1.o de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ab.13-7300-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Salvador Carrano, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 2 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ab.4-7275-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Abate de Genta, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 2 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ab.4-7266-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ciriaca Alburquerque de Souza, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 2 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ab.4-7277-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Malet o Mallet, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 13 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ab.4-7276-v.ab.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de José Rubado y doña María Rubado de Marta, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 2 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ab.4-7264-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fortunato Queirolo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 31 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ab.3-7239-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Agustín Sorracco y doña María Dolores Sorracco, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 31 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ab.2-7212-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Martegani de Martegani, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 31 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ab.2-7211-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Laura o Laureana Echalar de Ginocchio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 31 de 1925. — Eloy G. Periera, Actuario.

Ab.2-7210-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Celia Acevedo de Varela, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 12 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ab.1.o-7160-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Efigenia Taroco, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 13 de 1925. — Eloy G. Fereira, Actuario.

Ab.1.o-7158-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Luis Quartara citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 30 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ab.1.o-7157-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Herbert James Walker, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 28 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.31-7119-v.my.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de tercer turno, y turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Semino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 28 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.31-7118-v.ab.17.

Convocatoria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Concurso voluntario de Antonio Fuentes", se convoca a los acreedores de Antonio Fuentes para que concurran a la junta general que se celebrará el día veinte de Abril próximo a las quince horas, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 423, previniéndoseles que deben presentarse con

los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en la junta y que ésta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Marzo 9 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.27-7025-v.ab.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Falco de Oddone, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 28 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.31-7117-v.ab.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Jacinto Moss y don Pedro Jacinto Moss, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 25 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.28-7051-v.my.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Solari, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 17 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.28-7050-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Caluni de Pizzolli o Angela María Caluni de Pizzolli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 25 de 1925. —Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.27-7021-v.ab.14.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Teodoro Leopoldino Souza", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas de matrimonio de Teodoro Leopoldino Souza con María Cachenot, y de defunción de Teodoro Leopoldino Souza, estableciéndose que donde el contrayente, en la primera partida é inscripto en la segunda partida, figura como Leopoldino Souza, debe decir que lo es Teodoro Leopoldino Souza. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 20 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.25-6942-v.ab.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Francisco Benvenuto o Benbenuto y doña Genoveva Rossignoli o Rosignoli de Benvenuto, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 24 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.25-6953-v.my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Agustín Gómez o Agustín Gómez Regueiro o Agustín José Gómez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 14 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.19-6801-v.ab.27.

Investigación de la maternidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Lorenzo B. Mocoroa, por sus hijos menores Bernardo, Carlos y Rodolfo, contra la sucesión de Evarista Morales, investigación de maternidad", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que tengan interés en los bienes dejados por doña Evarista Morales, como herederos de ésta, a cualquier título, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 2 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.25-6954-v.my.7.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "José A. Ferreira contra Horacio Areco, sus sucesores o causahabientes. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Horacio Areco, sus sucesores o causahabientes y a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a la mitad de la manzana de terreno número 20, situada en Maroñas de este Departamento, la cual forma parte de los terrenos que fueron de la antigua Sociedad Hípica, compuesta dicha mitad de 3.689 metros 40 decímetros 50 centímetros cuadrados, teniendo 42 metros 95 centímetros de frente al Norte, a la calle Alberto A. Susviela Guarch, igual extensión en el Sur, sobre la calle Patricios; 85 metros 90 centímetros al Este, sobre la calle José Shaw; e igual extensión al Oeste, lindando con más terreno de don José A. Ferreira, a fin de que dentro del expresado término comparezcan ante este Juzgado, a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoseles además para llenar el requisito de conciliación. — Montevideo, Marzo 5 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.11-6554-v.ab.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Compañía "La Providencia" contra Rogelio Solé Rodríguez, cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a don Rogelio Solé Rodríguez para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, citándosele, además, para llenar el requisito de conciliación. — Montevideo, Marzo 11 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.14-6658-v.ab.24.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Nicolás Messere, prescripción", se cita, llama y emplaza a doña María Dolores o María Teresa Pinho de Oliveira Victorio, sus herederos o causahabientes para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 10 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.11-6553-v.ab.21.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Graduación de créditos

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que en los autos de don Alberico A. Scarabino, quiebra, ha sido presentado por el señor síndico el estado de créditos y sus graduaciones, que se encuentran en esta Oficina Actuaria, Rincón 478, a disposición de los acreedores por el término de diez días. Y en cumplimiento del artículo 1758 del Código de Comercio y a los efectos del artículo 1759 del mismo Código se hace esta publicación. —Montevideo, Marzo 27 de 1925. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Ab.2-7197-v.ab.20.

Convocatoria de acreedores

CONVOCATORIA — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se convoca nuevamente a los acreedores de los señores Charlone y Cía. para una segunda reunión que tendrá lugar el veintiuno de Abril próximo venidero, a las once horas, en la sala de audiencias del Juzgado, calle Rincón número 478, a fin de resolver sobre una nueva propuesta de concordato formulada por los deudores. Y de conformidad con el artículo 1542 del Código de Comercio y a sus efectos, se hacen estas publicaciones, haciéndose presente que los antecedentes relativos están en la Oficina Actuaria, Rincón 478, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 21 de 1925. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Mz.25-6943-v.ab.21.

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que en los autos de quiebra de don Juan D. Zuazú, ha sido presentado por el síndico el estado de créditos y sus graduaciones, que se encuentran en esta Oficina Actuaria, Rincón 478, a disposición de los acreedores por el término de diez días. Y en cumplimiento del artículo 1758 del Código de Comercio, y a los efectos del artículo 1759 del mismo Código, se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 25 de 1925. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Mz.28-7052-v.ab.15.

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silve, se hace saber que han sido declarados en estado de quiebra los comerciantes Pablo Díaz y Pastorino, y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos a los fallidos, so pena de no quedar exhonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo, los que tengan bienes de pertenencia de los mismos, hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al síndico nombrado, señor don Ovido C. García, domiciliado en la calle Colombia número 1351, dentro del término de treinta días, los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Marzo 27 de 1925. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Mz.28-7053-v.ab.15.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en el expediente caratulado "Vicente Ghigo, quiebra", se hace público que se encuentra de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, a disposición de los acreedores, por el término de diez días, el estado de verificación y graduación de crédito, presentado por el señor síndico, relativo a esta quiebra. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1759 del Código de Comercio, se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 12 de 1925. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Ab.2-7201-v.ab.20.

Homologación de concordato

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en el expediente "Pedro Prat, concordato preventivo extrajudicial", se hace público que se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "1489. — Montevideo, Marzo 13 de 1925. — Vistos en definitiva estos autos, seguidos por Pedro Prat, por concordato preventivo judicial; Resultando: Que el expresado comerciante, después de haber intentado un concordato preventivo judicial, se presentó solicitando la homologación del extrajudicial de que instruye el convenio de fojas 83; Que hechos las publicaciones de ley, nadie se ha presentado a deducir oposición; Considerando: Que el convenio de la referencia aparece suscripto por la mayoría legal de los acreedores, y desde luego que no hay oposición, corresponde homologarlo. Por estos fundamentos y atento a los artículos 1524, 1545 y concordantes del Código de Procedimiento Civil, se resuelve: Declarar homologado el concordato preventivo extrajudicial de que instruye el documento de fojas 83, celebrado por Pedro Prat con la mayoría legal de sus acreedores, debiendo otorgarse la escritura de garantía dentro de diez días de notificado el concordatario, quedando sin efecto esta homologación, sin más trámite, si no se cumpliera dentro del término acordado la exigencia de ley. Publíquese; Modifíquese la carátula. — Alberto Gard y Sanjuán. — Lo proveyó y firmó, etc. — Teófilo M. Real, Escribano Público". — Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 24 de 1925. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Ab.1.o-7172-v.ab.18.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza José Sadí, y, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio. Se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes de pertenencia del citado fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; y 3.o Que se ha señalado el término de 30 días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al síndico nombrado, señor Pedro J. Piquet, domiciliado en Rincón 670. Y a sus efectos se hace sta publicación. — Montevideo, Febrero 27 de 1925. —Teófilo M. Real, Escribano Público.

Ab.1.o-7148-v.my.14.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en el expediente "Umberto M. Frizzi, quiebra", se hace público que habiendo presentado el señor síndico el estado del activo y pa-

sivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores del fallido Humberto M. Frizzi para la audiencia del 16 del entrante Abril, a las 15 horas, que se celebrará en la sala del Juzgado, Misiones 1378, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene: Que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de acreedores que concurran a la junta. Y de acuerdo con lo que prescribe el artículo 1673 del citado Código, se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 13 de 1925. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Ab.1.o-7149-v.my.14.

Disolución y liquidación de sociedad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se hace público que ante este Juzgado, se ha presentado don Cirilo Montequin, solicitando la disolución y liquidación de la sociedad que giraba bajo la razón social de García y Montequin, denominada "Taxímetro Dolar", situada en esta ciudad, calle Juan M. Blanes 1103, esquina Maldonado, formada por dicho señor y don José García. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 3 de 1925. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Mz.27-7003-v.ab.25.

Retroactividad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en el expediente "Humberto M. Frizzi, quiebra, retroactividad", se hace saber a los acreedores del fallido Humberto M. Frizzi y a éste que se encuentra en esta Actuaría el informe del síndico relativo a la fijación de la fecha de suspensión de pagos, y resolución en él recaída, que se transcribe a continuación: "8216. — Montevideo, Diciembre 6 de 1924. — Vistos: Atento lo expresado por el síndico, lo que resulta de autos, y lo dispuesto por los artículos 1642 y siguientes del Código de Comercio: Fíjase el 30 de Junio de 1924 como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Humberto M. Frizzi. Cumplidas las formalidades legales, agréguese el expedientillo por cordón a los autos principales. — Gard y Sanjuán. — Lo proveyó y firmó, etc. — Teófilo M. Real, Escribano Público". — Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 17 de 1924. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Mz.20-6808-v.ab.27.

Calificación

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a la firma García Hermanos, compuesta por Manuel y Ricardo García, para que comparezcan a estar a derecho en el expediente caratulado "García Hnos., quiebra, calificación", bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Enero 26 de 1925. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Mz.12-6569-v.ab.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al fallido Antonio Calvete para que comparezca a estar a derecho en el expediente caratulado "Antonio Calvete, quiebra, calificación", bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 5 de 1924. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Mz.12-6570-v.ab.21.

Retroactividad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en el expediente caratulado "Francisco Blois, quiebra, retroactividad", se hace saber a los acreedores del fallido Francisco Blois y a éste, que se encuentran en la Actuaría a mi cargo, a su disposición, el informe del síndico y resolución en él recaída la que se transcribe a continuación: "1347. — Montevideo, Marzo 6 de 1925.—Vistos: Atento lo solicitado por el síndico y lo dispuesto por los artículos 1642 y siguientes del Código de Comercio: Fíjase el 1.o de Octubre de 1924 como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Francisco Blois, y cumplidas las formalidades legales, agréguese el expedientillo por cuerda a los autos principales. — Gard y Sanjuán. — Lo proveyó y firmó, etc. — Teófilo M. Real, Escribano Público". — Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 12 de 1925. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Mz.25-6937-v.ab.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Alberto Guillermo Bader, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha iniciado su esposa doña Anneliese Kessler, por divorcio unilateral, así como para la audiencia señalada para el día ocho de Julio del corriente año, a las quince horas y treinta, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 30 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario. Ab.4-7314-v.my.19.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lucio Goyache, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Marzo 31 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ab.4-7278-v.ab.22.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber la apertura de la sucesión de don Félix Bouza o Bonza, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Montevideo, Marzo 27 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ab.4-7270-v.ab.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Paulina Grossi, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Juan Grossi, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 17 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario.

Mz.27-7013-v.my.7.

Emplazamiento

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Juana Daprati, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Roque Julián di Lorenzo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Montevideo, Febrero 25 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario.

Mz.19-6788-v.ab.27.

Conversión al divorcio absoluto

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público que en el expediente seguido ante este Juzgado por don Vicente Cione, contra doña María Lignori sobre conversión al divorcio absoluto, se ha dictado la sentencia definitiva que a continuación se transcribe: "Montevideo, Marzo 18 de 1925. — Visto este expediente, sobre conversión al divorcio absoluto; Resultando: Que el actor se presentó acompañando, debidamente legalizada y traducida, una sentencia testimoniada de separación de cuerpos dictada por las autoridades judiciales de San Pablo (República del Brasil), y amparándose en lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil, habiendo pasado más de tres años de ejecutoriada dicha sentencia, pide se decrete la conversión en divorcio de la separación existente y que la respectiva notificación de la esposa se haga por edictos, en virtud de ignorar su paradero; Resultando: Que la demanda formulada fué sustanciada con el Ministerio Público, representado por el señor Fiscal de lo Civil que se expidió favorablemente por su dictamen de fojas 8 vuelta; y Considerando: Que el instrumento público testimoniado de fojas 1 a fojas 6, presentado en las condiciones establecidas por el artículo 357 del Código de Procedimiento Civil, prueba la existencia de una sentencia de separación de cuerpos entre don Vicente Cione y doña María Lignori, ejecutoriada hace más de tres años; Que entre las causales de divorcio nuestra ley civil establece la proveniente del mutuo consentimiento (artículo 187, inciso 2.o C. C.), y que el artículo 185 del mismo Código Civil autoriza a cualquiera de los cónyuges a solicitar la conversión en divorcio del estado de separación de cuerpos, basándose en la sentencia que haya decretado la separación, siempre que hayan transcurrido tres años desde la fecha en que dicha sentencia empezó a producir sus efectos; Que habiendo el actor compareciente probado tales extremos, corresponde acceder a lo solicitado en el escrito inicial. Por ello, lo dictaminado por el Ministerio Público y lo estatuído por el artículo 185 del Código Civil, fallo: Declarando convertida al divorcio absoluto la sentencia de separación de cuerpos existente entre don Vicente Cione y doña María Lignori, quedando disuelto el matrimonio de la referencia por la causal prevista por el inciso 2.o del artículo 187 del Código Civil. Notifíquese esta sentencia a la demandada por edictos y justificadas las publicaciones correspondientes por el término de noventa días, mediante la agregación de los ejemplares respectivos; ejecutoriada, cúmplase; háganse las comunicaciones de ley, expídanse los testimonios que se solicitaren y archívese el expediente. — Martín Berinduague. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, en Montevideo, a dieciocho de Marzo de mil novecientos veinticinco. Doy fe. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ab.3-7243-v.my.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña María Nadier para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Chafic Baba, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 10 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario.

Mz.14-6634-v.ab.24

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho por licencia del titular, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Concepción Maldonado, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Federico Guaragna, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 2 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.

Ab.13-7303-v.my.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, encargo del despacho por licencia del titular, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Juan Bautista Arabehety, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Ana Pastora Lamarque, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 2 de 1925. -Eduardo Routin, Actuario.

Ab.4-7263-v.my.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho por licencia del titular, se cita y emplaza a don Dionisio Courtenay Luck, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Celia Honoria Márquez Simois, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 3 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario. Ab.4-7274-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Santulli y de doña Honoria Arnold de Santulli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 11 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.

Ab.3-7227-v.my.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Rosa Lucrecia Felisa Briano, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito, de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Andrés Raúl Nicolini, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 31 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.

Ab.2-7206-v.my.15.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Antonio Buonomo delli Santi solicitando la rectificación de las siguientes partidas de nacimiento: 1.o En la de nacimiento del compareciente Antonio Buonomo, el apellido aparece como Bonomo, en lugar de Buonomo; y el apellido Delissandri, debe decir delli Santi; 2.o En la partida de nacimiento de Teresa Buonomo, el apellido que aparece como Dellisanti, debe decir delli Santi; y 3.o En la partida de Angela Buonomo, aparece el apellido del padre y abuela paterna como Bonomo en lugar de Buonomo, y el apellido de la madre y el de la abuela materna figura como Lizandi, en vez de delli Santi, que son los verdaderos y legítimos. Se

hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Marzo 9 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.
Mz.24-6923-v.ab.16.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Enrique Odicini Lesage solicitando la rectificación de las partidas de su matrimonio con Eulalia Magdalena Terragno y la de nacimiento de su hijo Rubens, por aparecer la esposa del compareciente en ambas partidas con el nombre de Magdalena Terragneo en vez de Eulalia Magdalena Terragno, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Marzo 30 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.
Ab.2-7102-v.ab.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Fabio Iriart, a fin de que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Rosa Amelia Muiños, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 17 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.
Mz.28-7031-v.my.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña (Elaine Mabel) Elena Mabel o Gloria Elena Mabel Davey de Casares, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Emilio Roberto Casares, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 11 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.
Mz.26-5934-v.my.7.

Conversión al divorcio absoluto

EDICTO—Por disposición del señor Juez L. Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber que en los autos "Josefa Urquizo contra Ruperto Lascano, por conversión al divorcio", se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Montevideo, Marzo 20 de 1925. —Vistos estos autos, seguidos por Josefa Urquiza sobre conversión en divorcio absoluto de la sentencia de separación de cuerpos dictada en juicio con su esposo don Ruperto Lascano; Resultando: Que se presenta testimonio de la sentencia de separación invocada, que dictó la justicia argentina en Marzo de 1912, fundándose en injurias graves; Considerando que la causal que tuvo en cuenta la sentencia testimoniada es la de injurias graves de un cónyuge respecto del otro, prevista en el número 3 del artículo 148 de nuestro Código Civil; Considerando que la actora se encuentra en la situación prevista en el artículo 185 del Código citado. Atento a la conformidad del Ministerio Público y a lo solicitado por la interesada respecto a la notificación del esposo, fallo: Declarando convertida en divorcio absoluto la separación de cuerpos establecida judicialmente para los esposos Ruperto Lascano y Josefa Urquizo. Hágase saber al esposo por edictos con plazo de noventa días, quedando notificado al vencimiento del término, contado desde la primera publicación. Ejecutoriada que sea, comuníquese al Registro del Estado Civil, expídase testimonio si se solicitare y archívese el expediente. — A. Carve Urioste. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en Montevideo, a veinte de Marzo de mil novecientos veinticinco. Doy fe. — Eduardo Routin". — Se hace esta publicación a los efectos de notificar a don Ruperto Lascano. — Montevideo, Marzo 24 de 1925. — Eduardo Routin. — En fe de ello siento el presente, que signo y firmo, en Montevideo, fecha "ut-supra".
Ab.13.-7147-v.my.14

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Gustavo Soto, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Marta López Lecube, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 20 de 1925. — Eduardo Routin. Actuario.
Mz.28-6837-v.ab.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don José Isidoro Fuerte, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Amable Bernáldez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 7 de 1925. —Eduardo Routin, Actuario.
Mz.12-6607-v.ab.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Emilio Diego Lazo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Dolores Ortega, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 11 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.
Mz.21-6731-v.ab.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Catalina Rochero, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Eduardo Martín Aguilar, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 12 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.
Mz.21-6689-v.ab.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Corina Méndez Bar, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Ambrosio Maspero, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 21 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.
Mz.18-6732-v.ab.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Manuela Iglesias, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Florencio Sturla, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 17 de 1923. —Eduardo Routin, Actuario.
Mz.28-6773-v.my.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Bartolomé Habiaga o a sus herederos o sucesores, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio sucesorio de doña María Matilde Etchamendi de Habiaga, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 11 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.
Mz.12-6600-v.ab.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado epartamental de segundo turno, doctor don maro Carve Urioste, se cita y emplaza a on José María Márquez, a fin de que deno del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por ivorcio le ha iniciado doña Sabina Veiga, ajo apercibimiento de nombrársele defenor de oficio. — Montevideo, Febrero 27 de 925. — Eduardo Routin, Actuario.
Mz.7-6428-v.ab.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por resolución del señor Juez de Paz de la 19.a sección de Montevideo, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos contra don Augusto Mourie, por cobro de contribución inmobiliaria del inmueble empadronado con el número 20284, se cita, llama y emplaza al nombrado Mourie, sus herederos y sucesores, así como a todos aquellos que a cualquier título se consideren con derechos al referido inmueble, ubicado en la manzana número 885 de esta ciudad, y compuesto de diez metros de frente al Este sobre la calle Constitución, por cincuenta metros de fondo al Oeste, y distante 24 metros 14 centímetros de la esquina que forma dicha calle con la de General Pagola hacia el Sud, para que dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, comparezcan ante este Juzgado, por sí o por apoderado en forma, a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de la ley se hace esta publicación por el término legal. — Montevideo, Marzo 18 de 1925. — A. Ortiz Garzón, Juez de Paz.
Mz.20-6811-v.ab.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, dictada en autos "Dirección General de Impuestos Directos con la sucesión de don Martín Aguirre, cobro Imp. Inmobiliario. Padrón 24968", se cita, llama y emplaza a los sucesores de don Martín Aguirre y a todos los que se consideren con derecho al referido inmueble, para que por sí o apoderado en forma se presenten a deducirlos dentro del término de noventa días, y bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El terreno de la referencia, que mide mil ochocientos cuarenta y cuatro metros, más o menos, se deslinda así: al Norte, con más terreno de la misma manzana 75 A, donde se halla ubicado; al Sur, calle Barcelona (antes España); al Este, calle Bogotá (antes Paraguay), y al Oeste, Claudio Stario; teniendo una extensión de cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros en cada uno de sus frentes, y está aforado en dos mil cuatrocientos pesos. — Cerro, Marzo 21 de 1925. — Juan B. Barelli, Juez de Paz.
Ab.2-7182-v.my.15.

Emplazamiento

Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, dictada en autos que sigue la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria sobre el inmueble empadronado con el número cincuenta y ocho mil quinientos setenta y dos, consistente en un solar de terreno en la manzana número D 19 de esta Villa del Cerro, dentro de los siguientes límites: nueve metros cuarenta y cinco centímetros al Sur, sobre la calle Berna; igual extensión al Norte, con don Francisco Aguirre; veintisiete metros cuarenta y nueve centímetros al Este, con doña Luisa Cantero, e igual extensión al Oeste, con De María y Ramírez; se cita, llama y emplaza a don Conrado Gurvindo y a los que se consideren con derecho al referido inmueble para que por sí o apoderado en forma comparezca a deducirlos en este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Cerro, Marzo 27 de 1925.— Juan B. Barelli.
Ab.2-7181-v.my.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 36508", se cita, llama y emplaza al propietario o a quien se considere con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido ubicado en la manzana D 58, del pueblo Victoria de esta sección; tiene una extensión de ocho metros 59 centímetros, más o menos, de frente al Sur, sobre la Avenida Carlos María Ramírez, por igual extensión en su contrafrente Norte, en donde linda con Mario A. Zubillaga; 34 metros 36 centímetros, más o menos, en cada uno de los lados Este y Oeste, en donde linda, respectivamente, con desconocidos, terreno baldío; área superficial: doscientos noventa y cinco metros cuadrados, más o menos, aforado en 500 pesos. — Montevideo, Marzo 11 de 1925. — Julio O. Dieux.
Mz.16-6686-v.ab.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 21.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 21.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución Inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 48587, se cita, llama y emplaza a don Francisco Tajes, a don Roberto Llovet Tajes y a toda otra persona que se considere con derechos al citado inmueble para que por sí o por quien lo represente legalmente, comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble tiene un área aproximada de 1.960 metros cuadrados, y se deslinda así: al Norte, 49 metros, lindando con los inmuebles de don José Gerardo Canosa y don Salvador de Paula; por igual extensión al Sur, dando frente a la calle Juan Carlos Blanco; al Este, 40 metros, con frente a la calle Pedro De León, por igual extensión, lindando con el inmueble de don Agustín Vera. El inmueble referido está situado en el Pueblo Conciliación, y aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en quinientos pesos. —Sayago, Febrero 26 de 1925. — Juan G. Bula, Juez de Paz.
Mz.7-6422-v.ab.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor

don Francisco Gamarra, se hace saber la apertura de la sucesión de don Manuel Castro Maciera, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Marzo 16 de 1925. — Juan J. de Souza. Escribano Público. Mz.25-6949-v.my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber la apertura de la sucesión de doñ Dorila Gómez de Itté, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Marzo 12 de 1925. — Juan J. de Souza, Escribano Público. Mz.21-6861-v.ab.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber la apertura de las sucesiones de don José Ignacio da Silva y doña María Fermina Díaz citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a sus fallecimientos para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Marzo 16 de 1925. — Juan J. de Souza, Escribano Público. Mz.30-7073-v.my.9.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Carlos Alvarez solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Partida de nacimiento de Mauro, Carlos María, Marcirio e Irma Pereira. En estas partidas debe sustituirse el apellido Pereira, y poner en su lugar el de Alvarez, que es el verdadero, y el que deben usar. En las mismas partidas, donde dice que compareció Carlos Pereira, debe decir que compareció Carlos Alvarez, y donde dice que son nietos por línea paterna de José M.a Pereira, debe suprimirse este nombre, porque siendo hijo natural ante la ley debe permanecer ignorado. A los efectos legales se hace esta publicación. — Artigas, Marzo 12 de 1925. — Juan J. de Souza. Escribano Público. Mz.30-7077-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber la apertura de la sucesión de don Emiliano Roque Hernández, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días. —Artigas, Febrero 25 de 1925. — Juan J. de Souza, Escribano Público. Mz.9-6469-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Adelaida Brasciro de dos Santos, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Marzo 12 de 1925. — Juan J. de Souza, Escribano Público. Mz.21-6860-v.ab.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Francisco Gamarra, se cita, llama y emplaza a los hijos de doña María Francisca Vargas de Paz para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que sobre ejecución de hipoteca les ha iniciado don Orestes Ballestrino, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Ha sido habilitada la feria mayor. — Artigas, Enero 9 de 1925. — Juan J. de Souza, Actuario. En.14-5249-v.ab.24

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Antonio Napol solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o Partida de defunción de María Magdalena Carnielli de Napol. El apellido del padre es Carnielli, y no Carguielli. Mi apellido es Napol, y no Napoli; y el apellido de la madre es Mussin, y no Muzzin. Deben rectificarse de acuerdo con estos apellidos, que son los verdaderos. 2.o Partida de matrimonio de Antonio Napol y María M. Carnielli. Donde dice Napoli, debe decir Napol; donde dice Carguielli, debe decir Carnielli, y donde dice Muzzin, debe decir Mussin; 3.o Partida de nacimiento de Antonia Napol. Donde dice Napoli, debe decir Napol; donde dice Carguielli, debe decir Carnielli, y donde dice Muzzin, debe decir Mussin. A los efectos legales se hace esta publicación. — Artigas, Octubre 17 de 1923. — Luis C. Cibils, Escribano Público. Mz.21-6862-v.ab.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Abdona Franquez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 27 de 1925. — Eduardo Sagarra, Actuario. Ab.13-7301-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Carlos Rafael Turielle, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 31 de 1925. — Eduardo Sagarra, Actuario. Ab.2-7176-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a e señor Juez Letrado Departamental, docto don José B. Nattino, y a los efectos de artículo 1045 del Código de Procedimient Civil, se hace saber al público la apertur de la sucesión de Pedro Malarin o Malari no, a fin de que todos los que se conside ren con derechos a ella, se presenten deducirlos en forma dentro del término d treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 23 de 1925. — Eduardo Saga rra, Actuario. Mz.30-7076-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Miguel Cabris, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 25 de 1925. — Eduardo Sagarra, Actuario. Ab.1.o-7143-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Lorenza Cruz de Delgado, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Diciembre 16 de 1924. — Eduardo Sagarra, Actuario. Ab.1.o-7144-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión testamentaria de Antonio Amelgenda, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 28 de 1925. — Eduardo Sagarra, Actuario. Mz.31-7111-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión testamentaria de Juan José Gallinal, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 26 de 1925. — Eduardo Sagarra, Actuario. Mz.28-7054-v.ab.15.

Convocatoria

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, recaído en el expediente caratulado "Jacinto Adí. Quiebra", se convoca a todos los acreedores del fallido para la junta que tendrá lugar el veinte de Abril próximo venidero a las trece horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, previniéndose a los acreedores que deberán presentarse a la junta con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella y que la junta resolverá con los que concurran a la misma. Y a los efectos del artículo 958 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, se hace esta publicación. — Canelones, Marzo 27 de 1925. —Eduardo Sagarra, Actuario. Ab.13-7302-v.ab.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber la apertura de la sucesión de don Tomás Yorda, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Marzo 26 de 1925. — Juan F. Furno, Actuario. Ab.13-7327-v.ab.23.

Quiebra

Certifico haber expedido dos ejemplares del tenor del siguiente edicto: Melo, Marzo 17 de 1925. — Por presentado con los recaudos que menciona, y por justificada la personería invocada; Atento lo dispuesto en los artículos 1578, 1579, 1581, 1583, 1584 y 1587 del Código Civil, digo de Comercio, declárase en estado de quiebra al comerciante don Benito Martínez Miramontes, a quien se exime, en virtud de las consideraciones que expresa, del arresto preventivo. Ocúpense todos sus bienes, libros comerciales, documentos y demás papeles de la firma fallida, así como su correspondencia epistolar y telegráfica, la que será entregada al síndico que resulte nombrado, oficiándose en tal sentido a la Dirección General de Correos y a la oficina local. Prohíbase hacer pagos o entregas de cualesquiera clase de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren de las obligaciones pendientes a favor de la masa, e intímese a todas aquellas personas que tengan bienes o documentos del fallido para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra. Fíjase el término de treinta días para que todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al síndico los justificativos de sus respectivos créditos. Y procédase, por sorteo, en cualquier momento hábil, a la designación de síndico. Háganse las publicaciones dispuestas por el artículo 1584 del nombrado Código en el "Diario Oficial" y en un periódico local, como lo previene la ley de 5 de Mayo de 1916, y por el término de treinta días. —González Mourigán. — Lo proveyó y firmó, etc. — Juan F. Furno, Actuario. — Asimismo se hace constar que la designación de síndico recayó en la persona de don Ventura Garmendia. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local por el término de treinta días, expido el presente. — Melo, Marzo 25 de 1925. — Juan F. Furno, Actuario. Ab.1.o-7134-v.my.14.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, dictada en el expediente caratulado "Alcira Carmen Montiel, por rectificación de la partida de defunción de Juana Ema Montiel", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la expresada partida por aparecer en ella con el nombre de Eva en vez de Juana Ema, que es el verdadero y que siempre usó. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, citándose a los que tengan interés en oponerse a la rectificación solicitada, se presenten a deducir sus derechos en forma, expido el presente. — Melo, Febrero 5 de 1925. — Juan F. Furno, Actuario. Mz.26-7002-v.mz.18.

Investigación de paternidad

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en el expediente caratulado "Juan Delfino Riso, por investigación de paternidad", se cita y emplaza a doña Ubaldina Aurora Ferreira y sus esposo Camilo Saravia, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio si no comparecen por sí o por apoderado. Y para ser publicado por treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Octubre 24 de 1924. — Juan F. Furno, Actuario. Mz.10-6521-v.ab.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de las sucesiones de María Sarra y de Ludovina Jesusa Sarra de Olara, emplazándose por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a las herencias, especialmente al heredero Mario Sarra, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nom-

brársele curador de bienes. — Colonia, Marzo 24 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano.
Ab.13-7330-v.my.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de las sucesiones de Rosa Vila de Schwyn y de Elvira Schwyn de Mugglin, citándose a todos los que se consideren con derechos a las herencias para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días —Colonia, Marzo 24 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano.
Ab.13-7331-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Juana Josefa Casaus de Peyrega, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 24 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano.
Ab.13-7332-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don Felipe Touriz, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. —Colonia, Marzo 24 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano.
Ab.13-7333-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de Ireneo Calleros, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 16 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano.
Ab.2-7180-v.ab.20.

Rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole se hace saber al público que habiendo sido declarada casual la quiebra del comerciante don Juan Francisco Barredo, ha solicitado su rehabilitación alegando que su situación legal está contemplada en el artículo 1773 del Código de Comercio. Y a los efectos de lo dispuesto en los artículos 1776 y 1584 del citado Código, se hace la presente publicación. — Colonia, Marzo 20 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano.
Mz.30-7102-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brgnole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Tomás Mendieta, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 29 de 1919. — Raúl Barbot, Escribano.
Ab.1.o-7136-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don Elías Hernández, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. —Colonia, Marzo 24 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano.
Ab.1.o-7135-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de María Buletti, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 16 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano.
Mz.31-7107-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de doña María Magdalena Coisson de Charbonnier, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 16 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano.
Mz.26-6980-v.my.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se cita, llama y emplaza a doña Elva Godoy para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos sucesorios de Pedro Godoy, por sí o por medio de apoderado, y bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes con quien se continuará el juicio. —Colonia, Marzo 13 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano.
Mz.23-6875-v.ab.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se cita, llama y emplaza a don Lindoro Toscano, por sí o por medio de apoderado, para que comparezca a estar a derecho en los autos sucesorios de doña Eladia Tossano dentro del término de noventa días, y bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes, con quien se continuará el juicio. —Colonia, Marzo 14 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano.
Mz.20-6827-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don Pascual Mendaña, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes y dentro del término de treinta días. —Colonia, Marzo 3 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano.
Mz.9-6489-v.ab.18.

Suspensión de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado, doctor A. C. Brignole, se hace saber, de acuerdo con el artículo 1643 del Código de Comercio, que en los autos 'Cayetano Sebastianelli, quiebra, incidente sobre suspensión de pagos'', se ha fijado como época efectiva de cesación de pagos el mes de Agosto de 1924, quedando el informe y resolución del señor Juez sobre el particular en la Actuaría a disposición de los acreedores y del fallido. — Colonia, Marzo 12 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano.
Mz.18-6747-v.ab.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, en los autos sucesorios de don Victorio Magni, se cita, llama y emplaza por el término de sesenta días, de acuerdo con el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, a todos los que se consideren con derecho a la herencia dejada por el causante, quienes deberán comparecer con los justificativos de su parentesco. — Colonia, Febrero 14 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano.
Feb.20-6127-v.my.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Colonia, se cita y emplaza a los interesados en el expediente caratulado: "La Agencia de Rentas con María E. Domínguez y Hnos., cobro de impuestos", o a quienes se consideren con derecho a una finca situada en la calle Sarandí número 527, de esta ciudd, empadronada con el número 229, planilla 12517, para que por sí, o por medio de apoderado, constituído en forma, se presenten ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar en derecho en juicio que por cobro de Impuesto Inmobiliario y General Municipal le ha iniciado la Agencia de Rentas local, bajo apercibimiento de no comparecer, se les nombrará defensor de oficio. — Rosario, Marzo 12 de 1925. —Domingo Epherre.
Mz.16-6701-v.ab.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de las sucesiones de los cónyuges Francisco Michel y Angela Quinteros y la del hijo de éstos Alejandro Michel, citándose a todos los que se consideren con derechos a ellas para que se presenten a deducirlos en forma dentro del término de noventa días. — Carmelo, Febrero 16 de 1925. —Miguel Federico.
Feb.26-6227-v.ab.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 10.a sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos seguidos por los señores José Mora y Gregorio García Camilo contra la sucesión de don Escolástico Imas, por cobro de pesos, se cita, llama y emplaza a los herederos de la referida sucesión para que comparezcan ante este Juzgado, por sí o por apoderado constituído en forma, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos, llenándose previamente la conciliación. La deuda proviene de construcción de cordón y cuneta en el frente de un terreno ubicado en esta villa, en la calle Berna esquina Colón. — Nueva Helvecia, Febrero 10 de 1925. — Juan E. Maranda, Juez de Paz.
Mz.23-6899-v.ab.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ramona Blanco de Rodríguez, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Marzo 6 de 1925. — Arturo Tisnés, Actuario.
Ab.13-6863-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita Sejo de Núñez y David Núñez, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Marzo 7 de 1925. — Arturo Tisnés, Actuario.
Mz.31-7122-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Celedonio y Rufino Núñez, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Marzo 7 de 1925. —Arturo Tisnés, Actuario.
Mz.30-17098-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Daniela Cabral de Cardozo, y Rosendo Cardozo, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Marzo 21 de 1925. — Arturo Tisnés, Actuario.
Mz.30-7099-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Martínez, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Marzo 26 de 1925. — Arturo Tisnés, Actuario.
Mz.28-7038-v.ab.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Reta, recaída en los autos "Julián Valentín Rodríguez contra su esposa Dominga Dorotea Laguna, divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Dominga Dorotea Laguna por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que le ha iniciado su esposo don Julián Valentín Laguna, como así también se le emplaza a los efectos de responder a la tentativa de la conciliación. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por noventa días. — Durazno, Marzo 9 de 1925. — Arturo Tisnés, Actuario
Mz.16-6685-v.ab.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición le S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial le la sucesión le Isabel Echeverri de Romero, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Marzo 30 de 1925. — Gerardo Cendán, Actuario.
Ab.13-7297-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Manuel González Cabrera, para que todos los que se consideren con derechos en ella ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Marzo 25 de 1925. — Gerardo Cendán, Actuario.
Ab.13-7318-v.ab.23.

Quiebra

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público que por auto de fecha 26 de Noviembre del año 1923, pasado en autoridad de cosa juzgada el 12 del corriente mes, ha sido declarado en quiebra Marcos González, domiciliado en

Puntas de Maciel, y, en consecuencia, se proceda conforme a la ley de la materia. Así, pues, se previene a los que tengan pertenencias del fallido que deben denunciarlas al Juzgado, bajo apercibimiento de tenérseles por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, y lo mismo quedan prevenidos los que le adeuden cualquier valor que no pueden verificar pago alguno, so pena de no quedar liberados de sus obligaciones. Que ha sido designado síndico provisorio don Rafael Cetrulo, y que esta publicación se efectúa por cuarenta días.— Florida, Diciembre 24 de 1924. — Gerardo Cendán, Actuario. Ab.13-7325-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Balívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Nuncia Pontigliano de Lombardi, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Marzo 17 de 1925. — Gerardo Cendán, Actuario. Ab.1.o-7168-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Balívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Fortunata Rivero de Cáceres, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Marzo 26 de 1925. —Gerardo Cendán, Actuario. Ab.1.o-7167-v.ab.18.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de don Juan Paulino Martínez y doña Isabel Martínez de Hernández, para que todos los que se consideren con derechos en ellas, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Florida, Marzo 18 de 1925. — Gerardo Cendán, Actuario. Mz.28-7026-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Félix Atanasio Iruneta, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Marzo 20 de 1925. — Gerardo Cendán, Actuario. Mz.28-7063-v.my.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura de judicial de la sucesión de don Antonio Beltrame, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.— Florida, Marzo 18 de 1925. — Gerardo Cendán, Actuario. Mz.28-7027-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Claudio Camejo, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Florida, Marzo 11 de 1925. — Gerardo Cendán, Actuario. Mz.21-6859-v.ab.16.

Incapacidad

EDICTO — De mandato judicial, dictado por S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Bolívar Baliñas, se hace saber, de acuerdo con el artículo 437 del Código Civil, que con fecha 11 de Diciembre de 1924, fué declarada incapaz doña Petrona Cabrera, nombrándosele curador interino de la persona y bienes de la designada a don Antonio María Fernández (hijo). — Florida, Enero 31 de 1925. — Gerardo Cendán, Actuario. Mz.20-6833-v.ab.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORIDA

Emplazamiento

Cumpliendo lo dispuesto por el que suscribe, Juez de Paz de la 1.a sección de Florida, se cita, llama y emplaza a los sucesores de Miguel Uviedo o a quienes como dueños o poseedores se consideren con derecho al siguiente inmueble: Una fracción de terreno compuesta de doce hectáreas y 2.953 metros, ubicada en la 7.a sección de Florida, empadronada con el número 5394, que en mayor área linda: al Norte, Sixto Cedrés; al Sur, Dámaso J. Reyes; al Este, dicho Cedrés y al Oeste, Angel Rivero, a fin de que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que sobre cobro de contribución inmobiliaria les seguirá en este Juzgado la Administración de Rentas de Florida, y bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, por sí o por medio de apoderado, se seguirán adelante los procedimientos con el defensor de oficio que se les designará (artículo 22, ley de Contribución Inmobiliaria). — Florida, Marzo 30 de 1925. — Juan P. Gianola. Ab.2-7230-v.jl.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Queijeiro, citándose a todos los interesados en los bienes de la misma comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Marzo 13 de 1925. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público. Ab.1.o-7170-v.ab.18.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Trinidad Micaela Correa de Cabrera, citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes fincados para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Febrero 3 de 1925. —Ambrosio S. Miranda, Escribano Público. Mz.20-6831-v.ab.30.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículos 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicasio Fernández, citándose a todos los interesados en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Marzo 24 de 1925. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público. Ab.1.o-7169-v.ab.18.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Cabrera de Orge, citándose a todos los que se consideren con derechos en la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Marzo 14 de 1925. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público. Mz.26-7000-v.my.5.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia Suárez de Rodríguez, citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Maldonado, Febrero 26 de 1925. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público. Mz.26-6999-v.my.5.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Julián Herrera, y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Silvera, citándose a todos los interesados en la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Febrero 2 de 1925. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público. Mz.20-6829-v.ab.30.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Gregoria Martínez de Benítez, y de don Pedro Benítez, citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Febrero 12 de 1925. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público. Mz.20-6830-v.ab.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don Emeterio Arrospide, don Guillermo F. del Puerto, don Francisco V. Eizmendi, don Rogelio J. Parada y don José Lois, acreditando sus personerías en forma, e iniciando los autos caratulados "Luis Liborio Melogno, sucesión, rectificación de partidas", y en los que solicitan las siguientes rectificaciones: En la partida de matrimonio de Francisco Melogno con Laureana Dutra, donde se ha escrito el apellido Meloño, se establezca Melogno, y donde el nombre de la contrayente dice Lauréana Dutra, se establezca Laureana Petrona, por ser los verdaderos apellidos y nombres de los causantes. En las partidas de nacimiento de Robustiano José Melogno, de Catalina Melogno y de Luis Liborio Melogno, donde aparecen escritos los apellidos Meloño, debe establecerse Melogno, y donde la madre de los inscriptos aparece como Petrona, se establezca Laureana Petrona, por ser los verdaderos nombres y apellidos. En la partida de nacimiento de Francisco Melogno, donde la madre aparece como Petrona, debe establecerse Laureana Petrona, por ser los verdaderos. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Marzo 30 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Ab.13-7326-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Abdón o Francisco Abdón Coto, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. —Minas, Marzo 21 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Ab.13-7324-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Jesusa Barba, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos.—Minas, Marzo 21 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Ab.2-7177-v.ab.20.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Anselmo Ferrario Porta, acreditando su personería en forma, e iniciando los autos caratulados "Andrés Gutiérrez, sucesión, rectificación de partidas", y en los que solicita en su escrito y en la parte relativa lo siguiente: "II Que las rectificaciones que se solicitan son las siguientes: (A En la partida de matrimonio de Presentación Curbelo con su extinto esposo Andrés Gutiérrez, donde figura el apellido de ésta como Curvelo, debe establecerse Curbelo, que es el verdadero. Donde se establece el apellido del padre de la contrayente como Curvelo, debe decir Curbelo, que es el verdadero. Donde figura el apellido de la madre de la misma como Eduardes, debe establecerse el verdadero, que es Eduards; B) En la partida de nacimiento de la heredera Carlota Eulogia, debe rectificarse su segundo nombre, estableciéndose el verdadero, que es Eulogia, y no Eulojia, como erróneamente aparece; C) En la partida de nacimiento de la heredera Atanacia Catalina, donde aparece el apellido de su padre como Gutiérres, debe establecerse el verdadero, que es Gutiérrez; D) En la partida de nacimiento del heredero Higinio, debe establecerse su verdadero nombre, que es Higinio, y no Injinio, como erróneamente aparece; E) En la partida de nacimiento de la heredera Edelmira, debe suprimirse el nombre de Aniceta, dejándose únicamente el de Edelmira, que es el único usual y verdadero; F) En la partida de nacimiento del heredero Lorenzo, debe rectificarse el nombre de éste, estableciéndose el verdadero, que es Lorenzo, y no Isidro Honorato, como erróneamente aparece; G) En la partida de nacimiento del heredero Abdón, debe establecerse su verdadero nombre, que es Abdón, y no Donato Hermógenes, como, por error, figura en dicha partida; H) En la partida de nacimiento de la heredera Paulina Francisca, donde dice, Francisca de Paula, debe decir Paulina Francisca, que son sus verdaderos nombres; I) En las partidas de nacimiento de los herederos Carlota Eulogia, Edelmira, Higinio, Lorenzo y Andrés Agapito, donde figura el apellido de la madre de éstos como Curvelo, debe establecerse el verdadero, que es Curbelo; J) En la partida de nacimiento de los herederos Carlota Eulogia, Atanacia Catalina, Higinio, Edelmira, Lorenzo, Luisa y Andrés Agapito, donde aparece el apellido del abuelo materno como Curvelo, debe establecerse el verdadero, que es Curbelo; K) En las partidas de nacimiento de los herederos Uberfil, Carlota, Eulogia,

Atanacia Catalina, Higinio, Edelmira, Lorenzo, Abdón, Luisa, Andrés Agapito, Pablo Mauro y Paulina Francisca, donde aparece el apellido de la abuela materna, indistintamente, como Eduardes, Eduart y Eduarde, debe establecerse el verdadero, que es Eduards". Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Marzo 18 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Mz.30-7066-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión testamentaria de Luis Tierno, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se considere con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducirlos.— Minas, Marzo 20 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Mz.28-7056-v.ab.14.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Cesación de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de este Departamento, doctor Florencio E. Moreno, recaído en los autos caratulados "Seijo José, quiebra, expediente formado sobre fijación de la época de la suspensión de pagos", se hace saber que por resolución de este Juzgado, se ha fijado el día 18 de Junio de 1923 como la época de la suspensión de pagos del fallido José Seijo, y que el informe y resolución al respecto se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados y del fallido. — Paysandú, Marzo 2 de 1925. — Joaquín Brandao Sosa, Escribano. Mz.18-6746-v.ab.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Rivero, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derecho a intervenir en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Mayo 6 de 1910. — Jorge Eudoro Acevedo, Escribano Público. Mz.11-6530-v.ab.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M. Carámbula, se hace saber la apertura de la sucesión de don Bartolomé Selva, y la citación a los interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir sus acciones dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Fray Bentos, Marzo 9 de 1925. — Francisco Faig, Actuario. Mz.19-6742-v.ab.29.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber la apertura de la sucesión de Miguel Mármol, Juana Antonia Huici, de Mármol, María Jesús Mármol Huici y Catalina Mármol Huici de Irazusta, y la citación a los interesados para que se presenten ante este Juzgado dentro de noventa días, bajo apercibimiento. — Fray Bentos, Febrero 26 de 1925. — Francisco Faig, Actuario. Mz.9-6468-v.ab.18.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber la apertura de la sucesión de Zenón Centurión y la citación a los interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro de sesenta días, bajo apercibimiento. — Fray Bentos, Febrero 13 de 1925. — Francisco Faig, Actuario. Feb.19-6106-v.my.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Servando Balcenao o Pintos Balcenao, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Marzo 24 de 1925. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario. Mz.28-7058-v.ab.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Raúl Bastos, dictada en los autos "Claudio Olaizola contra las sucesiones de Honorina Techera y Francisco López Sobrino, cobro de pesos", se cita y emplaza a todos los herederos e interesados para que comparezcan en este juicio dentro del término de quince días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos que hubiere lugar se hace la presente publicación. — Rivera, Marzo 10 de 1925. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario. Mz.16-6683-v.ab.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión testamentaria de Enrique Alzate, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Marzo 25 de 1925. — Juan Cendán, Escribano. Ab.3-7249-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Juana Cabral de Larrosa, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Marzo 11 de 1925. — Juan Cendán, Escribano. Ab.2-7221-v.ab.20.

DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión testamentaria de Ramón María Fernández, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dntro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Marzo 18 de 1925. —Juan Cendán, Escribano. Ab.2-7229-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Justina Barrios de Techera, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Rocha, Marzo 12 de 1925. — Juan Cendán, Escribano. Ab.2-7220-v.ab.20.

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Incidente sucesión Reginaldo Pereyra y Herrera, rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Agustín Píriz Méndez solicitando la rectificación de las siguientes partidas del Registro del Estado Civil; A) De casamiento de Reginaldo Pereyra Herrera y Amabelia Vázquez, en la que figura el primero como Reginaldo P. y Herrera, y la segunda como Fausta A. Vázquez, debiendo decir como queda expresado; B) De nacimiento de María Ramona Pereyra, en la que figuran los padres de ésta como Reginaldo Pereyra y Fausta Vázquez, y aparece, además, como nacida el 23 de Agosto, debiendo decir Reginaldo Pereyra y Herrera y Amabelia Vázquez, y nacida el 17 de Agosto; C) De nacimiento de Lila Carmen Pereyra, en la que figura como Carmen Pereyra, debiendo decir como queda expresado, y aparecen sus padres como Reginaldo P. y Herrera y Fausta Vázquez, debiendo decir Reginaldo Pereyra y Herrera y Amabelia Vázquez, respectivamente; D) De nacimiento de Reginaldo Benjamín Pereyra en la que figura como Reginaldo Pereyra, debiendo decir como queda expresado, y padecer igual error que las anteriores en lo que respecta al nombre de la madre; E) De nacimiento de María Luisa Elena Pereyra, en la que aparece la inscripta con los nombres de María Luisa, y su madre con el de Paula Vázquez, en lugar de María Luisa Elena y Amabelia Vázquez, que son los verdaderos; F) De nacimiento de Artigas Pereyra, en la que figura la madre del inscripto con el nombre de Fausta Vázquez, debiendo decir Amabelia Vázquez; G) De nacimiento de Silvestre Amabilio Pereyra, la que adolece de igual error que la anterior; H) De nacimiento de Amibilio Pereyra, en la que figura el inscripto con los nombres de Fausto Lino, y su madre con los de Fausta Amabelia Vázquez, y como nacido aquél el tres de Octubre, debiendo decir Amabilio y Amabelia Vázquez, respectivamente, y la fecha de nacimiento veintitrés de Setiembre; I) De nacimiento de María Teresa Pereyra, la que adolece de igual error que la anterior, en lo que a su madre respecta; J) De nacimiento de Petrona María Pereyra, en la que aparece como Petrona Pereyra, debiendo decir como queda expresado, y figura su madre como Fausta Vázquez, en lugar de Amabelia Vázquez, que es el verdadero. Y a los efectos de la ley de 3 de Julio de 1912, se hace esta publicación por el término de quince días. — Rocha, Noviembre 17 de 1924. — Juan Cendán, Escribano. Ab.3-4128-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Liberata Píriz de González, y de su hija Belisaria González, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Rocha, Marzo 6 de 1925. — Juan Cendán, Escribano. Ab.2-7228-v.ab.20.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DEL SALTO

Rectificación de acta de legitimación

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don José Cecchini solicitando rectificación de la legitimación efectuada en el acta de matrimonio del peticionario con Olimpia Araújo de Cecchini, consistiendo el error en aparecer en dicha acta legitimado un hijo con el nombre de Andrea, cuando el verdadero debe ser José. A los efectos de la ley se hace esta publicación. — Salto, Marzo 16 de 1925. — Jorge N. Castro, Actuario. Ab.2-7186-v.ab.25.

Rectificación de actas del Registro de Estado Civil.

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don José Cecchini solicitando rectificación de las siguientes actas: Acta de nacimiento de Catalina Chequine, debe rectificarse este apellido por el de Cecchini, que es el verdadero. Acta de nacimiento de José Chequini, debe rectificarse este apellido por el de Cecchini, que es el verdadero. Acta de nacimiento de Aída Scechini, debe rectificarse este apellido por el de Cecchini, que es el verdadero. Acta de matrimonio de José Cecchini con Olimpia Araújo, debe rectificarse el apellido del esposo, que aparece Scechini, por el de Cecchini, que es el verdadero. A los efectos de la ley se hace la presente publicación. — Salto Marzo 16 de 1925. — Jorge N. Castro, Actuario. Ab.2-7187-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Serrano para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Marzo 26 de 1925. — Jorge N. Castro, Actuario. Ab.2-7183-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ernestina Lucas, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Marzo 7 de 1925. — Jorge N. Castro Actuario. Mz.30-7069-v.ab.16.

Conversión al divorcio absoluto

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber que en los autos seguidos por don Pedro Solano contra María Frega, por conversión al divorcio, se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Número 44. — Montevideo, Marzo 20 de 1925. — Vistos: Estos autos, seguidos por Pedro Solano, sobre conversión al divorcio absoluto de la sentencia de separación de cuerpos dictada en el juicio con su esposa María Frega; Resultando: Que el actor presenta testimonio de la sentencia de separación invocada, que data de Diciembre de 1910, y se funda en el adulterio comprobado de la esposa; Considerando: Que la causal que tuvo en cuenta la sentencia dictada por la justicia argentina es la de adulterio de la mujer, prevista en el número 1 del artículo 148 del Código Civil; Considerando: Que el actor se encuentra en la situación prevista en el artículo 185 del Código Civil. Atento a la conformidad del Ministerio Público y a lo solicitado en el primer otrosí de fojas 4 vuelta, fallo: Declarando convertida en divorcio absoluto la situación legal de separación de cuerpos establecida judicialmente entre los esposos Pedro Solano y María Frega. Notifíquese a

la esposa por edictos con plazo de noventa días, a contarse desde la primera publicación. Ejecutoriada, comuníquese al Registro del Estado Civil, expídase testimonio, si se solicitare, y archívese. — A. Carve Urioste. —Lo proveyó y firmó, etc. — Eduardo Routin Actuario". — Se hace esta publicación a los efectos de la notificación de doña María Frega. — Montevideo, Marzo 26 de 1925. —Eduardo Routin, Actuario. En fe de ello siento el presente, que signo y firmo en Montevideo, fecha "ut-supra".

Ab.2-7193-v.my.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Esperanza Márquez de Viera para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Marzo 26 de 1925. — Bismarck Suárez, Actuario.

Ab.2-7184-v.ab.20.

Rectificación de actas de Estado Civil

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público que ante este Juzgado y en los autos sucesorios de doña Juana Elizalde de Llona se ha presentado don Hipólito Llona solicitando la rectificación de varias partidas de estado civil, las que adolecen de los siguientes errores: En la de nacimiento de Irene Eustaquia, aparece ésta con el nombre de Irene Eustaquio y doña Juana Elizalde de Llona, con el apellido Lisalde, y esta misma con el apellido Elizande en la de nacimiento de Juana Natalia, y Elisalde en la de Elena Demetria y en la de defunción de ésta última se omitió el segundo nombre, o sea Demetria. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Salto, Marzo 28 de 1925. — Bismark Suárez, Actuario.

Ab.2-7185-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Elizalde de Llona, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Marzo 25 de 1925. — Bismarck Suárez, Actuario.

Mz.20-7068-v.my.9.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Domingo Saturnino Aguirre, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la cual aparece el inscripto con el sólo nombre de Saturnino, cuando debe ser Domingo Saturnino, que es el verdadero, usado por el interesado para todos sus actos y contratos. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Salto, Marzo 23 de 1925. — Bismarck Suárez, Actuario

Mz.30-7071-v.ab.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Francisco Ciucio solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la cual se ha padecido un error, pues aparece el inscripto con el apellido de Chucho, así como también el de su padre, cuando debe ser en ambos el apellido Ciucio, que es el verdadero. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Salto Marzo 23 de 1925. —Bismarck Suárez, Actuario.

Mz.30-7073-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eugenio Antille, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Marzo 25 de 1925. — Bismarck Suárez, Actuario.

Mz.30-7070-v.ab.15.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Secundino Candelario Hernández, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la cual aparece el inscripto con el sólo nombre de Candelario, cuando debe ser Secundino Candelario, que es con el que se le conoce y usa en todos sus actos. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Salto, Marzo 10 de 1925. — Bismarck Suárez, Actuario.

Mz.23-6879-v.ab.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Rectificación de actas de Estado Civil

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Isidro Pintaluba, en la representación invocada, solicitando la rectificación de las actas de Estado Civil presentadas, en el siguiente sentido: Que los nombres y apellidos que se expresan en seguida son así y no como equivocadamente figuran en aquéllas, José H. Pintaluba, Manuel Pintaluba, Pintaluba, Concepción Filá y Pedro Demetrio Pintaluba. Y a los efectos determinados por la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. —San José, Marzo 27 de 1925. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Ab.27-7248-v.ab.27.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ginés Mena, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Marzo 27 de 1925. —Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Ab.2-7191-v.ab.20.

Rectificación de partidas y actas del Estado Civil

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Ricardo F. Figares, en su calidad de apoderado de doña Narcisa Reyes de Martínez y otras, solicitando la rectificación de las partidas y actas del Estado Civil presentadas, en el sentido de que el nombre Domingo Martínez, que aparece mal escrito, es así, y el de Antolín Esteban Martínez, también se escribe así, y no como aparecen en dichos documentos. Y a los efectos determinados por la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Febrero 25 de 1925. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Mz.27-7022-v.ab.20.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Arrizaballaga, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Febrero 10 de 1925. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Mz.24-6930-v.ab.16.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Enrique Sánchez Varela, como representante de los herederos de la sucesión de don Bernardo de Armas, solicitando la rectificación de la partida y actas de Estado Civil presentadas en la siguiente forma: El apellido de Armas y los nombres de los interesados Claudina y Nemesio Bernardo, son así, y no como equivocadamente figuran. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. —San José, Diciembre 4 de 1924. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Mz.24-6929-v.ab.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Interdicción de bienes

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, recaída en los autos caratulados "Año 1925. Número 222. Isabel Silva contra Isidoro Díaz. Divorcio", se hace saber que se ha decretado de la interdicción general de los bienes pertenecientes a dicha sociedad conyugal. — Mercedes, Marzo 30 de 1925. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Ab.4-7292-v.ab.28.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de Evarista Eralia Beloqui de Peña, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Mercedes, Marzo 26 de 1925. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Ab.3-7235-v.ab.21.

Declaración de ausencia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, recaída en los autos caratulados "Año 1923. — Número 732. —Luis Reynaldo Troche, declaración de ausencia", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Leona del Carmen, Domingo Ramón, Clorinda Rudecinda, María Elena, Vicente, Guillermo Nieves y Juana de la Cruz Troche, solicitando la declaración de ausencia de su hermano legítimo Luis Reynaldo Troche, el cual, según manifiestan, se ha ausentado de esta ciudad y Departamento desde el año 1905, no teniendo noticias suyas desde el año 1910. — Mercedes, Marzo 24 de 1925. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Ab.3-7236-v.jn.6.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber al público la apertura de la sucesión de Domingo Puppo y Angela Drovandi de Puppo y la citación a los interesados que se presenten a deducir sus acciones dentro de los treinta días. — Mercedes, Marzo 24 de 1925. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Ab.2-7198-v.ab.20.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de Rosaura Britos de Acosta y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Mercedes, Marzo 26 de 1925. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Mz.31-7126-v.ab.17.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrad Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en los autos caratulados "Año 1925. Número 174 Gregorio Pantaleón Iglesias. Rectificació de partidas", se hace saber que ante est Juzgado se ha presentado doña Laura Masanti, viuda de don David Iglesias, solicitando rectificación del acta de nacimient de su hijo Gregorio Pantaleón Iglesias, en cuanto se establece en ella que éste nació en el año 1911, siendo así que la verdadera fecha del nacimiento mencionado ocurrió en el año 1906. Igualmente, solicita rectificación de esa partida en cuanto ella designa a la mencionada señora con **el apellido de Masantte, cuando el verdadero es Masanti. Y a sus efectos, se hace esta publicación. — Mercedes, Marzo 24 d 1925. — Eduardo V. Vió, Actuario.**

Mz.30-7030-v.my.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de Gabriela Cavia de Fereira, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Mercedes Febrero 6 de 1925. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Mz.31-7124-v.ab.17.

Verificación de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en los autos caratulados "Germán Mela, concurso", se hace saber a los acreedores de dicho concursado que el señor síndico ha presentado el estado a que se refiere el artículo 1013 del Código de Procedimiento Civil, encontrándose él de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, para que sea examinado durante el término de treinta días. — Mercedes, Marzo 25 de 1925. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Mz.31-7130-v.my.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Lorenzo Pastor Giménez, y la citación a los interesados que se presenten a deducir sus acciones dentro de los treinta días. — Mercedes, Marzo 23 de 1925. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Mz.30-7079-v.ab.15.

Interdicción de bienes

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en los autos caratulados "Rosa Rapetti contra Pedro Straneo, divorcio", se hace saber que se ha decretado por este Juzgado la interdicción general de los bienes pertenecientes a dicha sociedad conyugal, entre cuyos bienes figuran: A) Un solar y el edificio en él construído, existente en el pueblo Cardona; B) Una cantidad de dinero cuyo monto no se ha podido precisar, y que está depositada en la Sucursal del Banco de la República de San José, y C) Una hipoteca por la suma de mil pesos sobre bienes de un señor Vila, domiciliado en Cardona. Y a sus efectos se hace esta publicación por el término de quince días. — Mercedes, Marzo 7 de 1925. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Mz.24-6928-v.ab.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión

de don Jacinto Vega, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Marzo 6 de 1925. — Fernando Suárez, Actuario.
Ab.4-7291-v.my.16.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público que por auto de fecha cinco de Febrero del corriente año, se ha decretado la incapacidad de doña Etelvina Madera, nombrándosele curador a don Pascasio Madera y decretándose la interdicción de sus bienes. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Marzo 25 de 1925. — Severino Taroco Lima, Escribano Adjunto. Mz.31-7129-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Francisco Luzardo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Marzo de 1925. — Severino Taroco Lima, Escribano Adjunto. Mz.31-7128-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isabel Gaglia o Galia de Franchi de don Faustino Franchi y la de doña Isabel Gaglia o Galia de Franchi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Marzo 21 de 1925. — Severino Taroco Lima, Escribano Adjunto.
Mz.31-7127-v.ab.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE TACUAREMBO

Animales encontrados

EDICTO — Por disposición del Juzgado de Paz de la 4.a sección del Departamento de Tacuarembó, dictada en los autos caratulados "Ramón F. González, denuncia de ganado vacuno estacionado en un campo de que es administrador", se hace saber al público el estacionamiento en el referido campo de diez animales vacunos y un yeguarizo, citándose por el término de treinta días, a contar desde la fecha de la publicación del presente al que se considere con derecho a dichos animales, para que comparezca ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Tres Cruces, Marzo 22 de 1925.— V. Rodríguez Tió.
Mz.16-6669-v.ab.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, dictado en los autos caratulados "Salustiano Azambullo contra Merees Maillot. Divorcio", se cita, llama y emplaza a la nombrada señora Merces Maillot a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Treinta y Tres, Marzo 30 de 1925. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.
Ab.4-7293-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Anacleta Márquez de Pereira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Marzo 25 de 1925. —Ledo Arroyo Torres, Escribano.
Mz.30-7099-v.ab.16.

Quiebra

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, dictada en los autos caratulados: "Emilio L. García, solicita se le declare en quiebra", ha recaído la siguiente resolución: "Número 481. — Treinta y Tres, Febrero 12 de 1925. — Por presentado con la relación de existencia, deudas y créditos y memoria explicativa de la quiebra y por hecha la declaración de la cesación de pagos. De acuerdo con lo prescripto en los artículos 1572, 1578, 1579 y 1583 del Código de Comercio, declárase en estado de quiebra al comerciante de esta plaza Emilio L. García, procédase a la ocupación judicial de todos los bienes del fallido y de sus libros, documentos y papeles, para lo cual se da comisión al Alguacil y Actuario del Juzgado, oficiese a la Administración de Correos y Telégrafos para la detención de la correspondencia, prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa, intímese a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido, para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, fíjase el término de treinta días, dentro del cual los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentarse al síndico con los justificativos de sus créditos de acuerdo con el resultado del sorteo nómbrase síndico de la quiebra a Angel María Larrosa y hágase la publicación de la quiebra en la forma de estilo. Y estando vacante el cargo del Alguacil, nómbrase Alguacil "ad hoc" a don Luciano Obaldía Goyoneche, cometiéndose su aceptación como la del cargo del síndico. — Costa Gutiérrez. —Lo proveyó y firmó, etc. — Ledo Arroyo Torres. — A los efectos de la ley se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Febrero 13 de 1925. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.
Mz.16-6678-v.ab.16.

Emplazamiento

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictada en los autos caratulados "Rosa Gadea de Gadea, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren dueños o con algún derecho sobre las sobras de terreno de que es poseedora la nombrada señora Rosa Gadea de Gadea. Las sobras de que se trata se encuentran dentro de una superficie de campo ubicada en la sexta sección de este Departamento, de la que es propietaria la nombrada señora, cuyo campo mide, según mensura practicada por el agrimensor don Alfonso Duque el 19 de Julio del año próximo pasado, una superficie de ciento ochenta hectáreas cinco mil doscientos cuarenta centiáreas, que linda: por el Sur, con el arroyo de las Pavas, que lo separa de campo de Gregorio Pérez, y por los demás lados con campos de la sucesión de José Castro. El que se considere interesado debe comparecer por sí o por medio de apoderado legalmente constituído en forma dentro del término ya expresado bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. A los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Setiembre 10 de 1924. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.
Feb.10-5818-v.my.19.

Convocatoria

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, dictado en los autos caratuladas "José P. Zuluaga, cesión de bienes", se hace saber que el día dieciséis de Abril del corriente año, a las diez horas, tendrá lugar en la sala del despacho de S. S.a la junta de acreedores, a los efectos dispuestos en el Título XII, parte II, del Código de Procedimiento Civil. A ese efecto convócase y se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho o acreedores de la citada firma, a fin de que comparezcan con los justificativos de sus créditos a dicha junta. Se previene: 1.o Que los acreedores deberán presentarse a la junta con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella; 2.o Que la junta resolverá con los que concurran. — Treinta y Tres, Marzo 7 de 1925. — Ledo Arroyo Torres. Actuario. Mz.14-6672-v.ab.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección, recaída en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra la sucesión de don Teófilo Acosta", se cita, llama y emplaza a don Teófilo Acosta o a quien o quienes se consideren con derecho para que dentro del término de noventa días se presenten por sí o por apoderado legalmente constituído a estar a derecho en el siguiente inmueble: Un terreno empadronado con el número 1727, declarado en planilla número 56461, año 1916, ubicado en la 7.a sección, compuesto de 50 H., 4.003 mts., y aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en $ 1.100, a fin de que comparezcan dentro del término citado a responder al juicio que por cobro de contribución inmobiliaria, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio. — Treinta y Tres, Febrero 21 de 1925. — L. Gambardella, Juez de Paz. Ab.13-7306-v.my.16.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección, recaída en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra la sucesión de don Manuel Acosta", se cita, llama y emplaza a don Manuel Acosta o a quien o quienes se consideren con derecho para que dentro del término de noventa días se presenten por sí o por apoderado legalmente constituído a estar a derecho en el siguiente inmueble: Un terreno empadronado con el número 3002, declarado en planilla número 72912, año 1921, ubicado en la 1.a sección rural, arroyo Convoy, compuesto de 18 H., 7.404 metros, y aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en $ 675.00, a fin de que comparezcan dentro del plazo citado a responder al juicio que por cobro de contribución inmobiliaria, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio. — Treinta y Tres, Febrero 21 de 1925. — L. Gambardella, Juez de Paz. Ab.13-7307-v.my.6.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección, recaída en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra la sucesión de Joaquina Hilaria Rodríguez", se cita, llama y emplaza a Joaquina Hilaria Rodríguez o a quien o quienes se consideren con derecho para que dentro del término de noventa días se presenten por sí o por apoderado legalmente constituído a estar a derecho en el siguiente bien: Un terreno empadronado con el número 4373, declarado en planilla número 56.462, año 1916, ubicado en la 7.a sección judicial de este Departamento, compuesto de 16 H. y de 2.334 mets., y aforado para pago de contribución inmobiliaria en la suma de $ 325, a fin de que comparezcan dentro del plazo citado a responder al juicio que por cobro de contribución inmobiliaria, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio. — Treinta y Tres, Febrero 21 de 1925. — L. Gambardella, Juez de Paz. Ab.13-7308-v.my.16.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección, recaída en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra la sucesión de Luisa G. de Acosta", se cita, llama y emplaza a doña Luisa G. de Acosta o a quien o quienes se consideren con derecho para que dentro del término de noventa días se presenten por sí o por apoderado legalmente constituído a estar a derecho en el siguiente bien: Un terreno empadronado con el número 995, declarado en planilla número 76907, año 1920, ubicado en la cañada de las Piedras, 1.a sección de este Departamento, compuesto de 25 H., y aforado para pago de la contribución inmobiliaria en $ 950.00, a fin de que comparezcan dentro del plazo citado a responder al juicio que por cobro de contribución inmobiliaria, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio. — Treinta y Tres, Febrero 21 de 1925. — L. Gambardella, Juez de Paz.
Ab.13-7309-v.my.16.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección, recaída en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra la sucesión de Gerardo Pereira", se cita, llama y emplaza a don Gerardo Pereira o a quien o quienes se consideren con derecho para que dentro del término de noventa días se presenten por sí o por apoderado legalmente constituído a estar a derecho en el siguiente inmueble: Un terreno empadronado con el número ..., año 1915, declarado en planilla número 1543, ubicado en la 7.a sección de este Departamento, con los siguientes límites: al Norte, Pascual Castillo; al Sur, Claro Días; al Este, Joaquín Martínez; al Oeste, Indalecio Moreno; compuesto de 24 H., y aforado para pago de la contribución inmobiliaria en pesos 452, a fin de que comparezcan dentro del término citado a responder al juicio que por cobro de contribución inmobiliaria, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio. — Treinta y Tres, Febrero 21 de 1925. — L. Gambardella, Juez de Paz.
Ab.13-7310-v.my.16.

Remates Judiciales

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

13 ruedas con llanta maciza para camiones "Ford"

En nuestro salón de ventas, calle Piedras número 318. El martes 14 de Abril a las 16 horas (4 p. m.), por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de 1.er turno en los autos "A. Coppi y C. Prucha Michen contra la Compañía Industrial y Comercial". Garantía 20 por ciento. Comisión 5 por ciento.
Ab.4-7285-v.ab.14.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Enrique Emilio y Eduardo Castiglioni y otros, venta de bienes en condominio", se hace saber al público que el día veintitrés de Abril del corriente, a las 15 horas y en las puertas del Juzgado, se procederá, por el mar-

tillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en subasta pública del siguiente bien: Una fracción de terreno situada en el Cerrito, pueblo de la Victoria, y en la manzana señalada con el número veintitrés, compuesta, según título, de treinta y dos metros veintiún centímetros y veinticinco milímetros de frente al Oeste sobre la Avenida San Martín, antes camino real, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Este, que por formar esquina linda en toda esta extensión con calle pública, hoy Estanislao Vega; al Sud, y por medio con la manzana número 22, limitando también por el Este con más terrenos pertenecientes a los sucesores de Juan B. Hubo. Este bien está empadronado con el número 77522, y está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en $ 1.100. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que no se oirá oferta que no exceda del aforo establecido para el pago del impuesto inmobiliario; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 25 de 1925. —Patricio A. Pereira, Actuario.

Informes: Misiones 1362.

Ab.4-7258-v.ab.23.

JUAN C. CIGANDA

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que el día veinte del corriente, a las nueve horas y días subsiguientes, se procederá en la casa de comercio de Francisco Pérez y Cía., sita en la 4.a sección del Departamento de Flores, a la venta en pública subasta, por el rematador don Juan C. Ciganda, de las existencias de la expresada casa de comercio, por las dos terceras partes del precio fijado en el balance respectivo. La venta ha sido decretada en los autos sucesorios de don Francisco Pérez. — San José, Abril 1.o de 1925. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Ab.3-7251-v.ab.20.

ESTEBAN O. VIEIRA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en el expediente caratulado "Vicente Gandoglia contra Cesárea Azeredo, por ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 20 de Abril próximo, a las 15 horas, y en las puertas de este Juzgado, se procederá, por el martillero don Esteban O. Vieira, asistido del suscripto Actuario, a la venta en remate público de un terreno de labranza situado en el ejido de la Villa de Río Branco, tercera sección de este Departamento, padrón número 4942, de una superficie de 29 hectáreas 5.152 centiáreas y 40 decímetros, que linda: al Norte, calle por medio, con la sucesión de Juan Sosa; al Sud, con Angel Ferreiro; al Este, con Hilario Delgado y al Oeste, calle por medio, con la sucesión de Gregorio Jackson. Con la prevención de que la venta será al mejor postor y que éste consignará el diez por ciento de su oferta, a los efectos de derecho. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Marzo 28 de 1925. — Juan F. Furno, Actuario.

Ab.2-7222-v.ab.20.

JUAN C. CIGANDA

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que el día 17 de Abril entrante, a las 15 horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, por el rematador don Juan C. Ciganda, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta de una fracción de terreno con lo edificado y demás mejoras que contiene, que es parte del sitio esquina número uno de la manzana 10 del cuarto cuartel de esta ciudad, de una superficie de 568 metros y 56 decímetros cuadrados, lindando: al Norte, con la calle Yaguarón; al Este, con Rosario E. de Fernández; al Sur, con Plácida Perdomo, y al Oeste, con la calle Treinta y Tres. Ha sido avaluada en la suma de pesos 2.800.00, no aceptándose oferta que no exceda a las dos terceras partes de ese precio. Pertenece a la sucesión de Domingo Guenaga, y se manda vender en los autos sucesorios del mismo. Previénese: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en manos del suscripto, a los efectos de derecho. — San José, Marzo 27 de 1925. —Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Ab.2-7196-v.ab.17.

JUAN C. CIGANDA

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que el día quince de Abril entrante, a las quince horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, en virtud de convenio celebrado ante este Juzgado, por el martillero don Juan C. Ciganda, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta de los siguientes bienes, de propiedad del doctor don Angel Ciolini: 1.o La chacra número 21 de la primera fracción del ejido de esta ciudad, con los alambrados y demás mejoras que contiene, compuesta de una superficie de 22 hectáreas, 1.364 metros y 30 decímetros, y linda: por el Norte, con el doctor Chiolini; por el Sur, con Bentancur; por el Este, con el río San José, y por el Oeste, con el camino a José Ignacio; 2.o Una fracción de terreno de labranza de veintitrés hectáreas, 1.601 metros y 33 decímetros, que la forma la chacra 14 del grupo 21 de la primera fracción del ejido de esta ciudad, y linda: por el Norte, con sucesión de Pascual Calleros y otro; por el Sur, con Leandro Bermúdez; por el Este, con don Manuel Villa, y por el Oeste, calle por medio, con don José Baleirón. Los bienes descriptos se venden al mejor postor, y éste deberá consignar en manos del suscripto el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. — San José, Marzo 21 de 1925. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Mz.26-6992-v.ab.15.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, dictada en los autos caratulados "Elena Spangemberg contra Julio Martínez Blanco, divorcio unilateral", se hace saber al público que el día 20 de Abril próximo, a las 16 horas y 30, y en el lugar de su ubicación se va a proceder por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en pública subasta, y sobre la base de doce mil pesos, del siguiente bien: La finca empadronada con el número mil quinientos veinticinco, consistente en un terreno con los edificios, adoquinado, vereda, caño maestro del frente, arrimos y medianerías, todo pagado, y con las demás mejoras que contiene, ubicado en la manzana número ciento setenta y uno, séptima sección judicial de este Departamento, y compuesto de siete metros ochenta y seis milímetros de frente al Sud a la calle Maldonado, donde la puerta del edificio está designada con el número mil cuatrocientos setenta y tres, antes trescientos cuarenta y cuatro, entre las calles Vázquez y Médanos, por treinta y un metros ciento treinta y ocho milímetros de fondo al Norte, por donde linda con finca de Luis Calzada, antes Corina Fernández; por el Este, con Francisco Ferrandez, antes Corina Fernández, y por el Oeste, con Luis Calzada, antes Corina Fernández también. Se previene: 1.o Que no se oirán ofertas que no lleguen a cubrir la base de doce mil pesos fijada, y que los gastos de escrituración, certificados e impuesto universitario serán de cuenta del comprador; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria, calle Treinta y Tres número 1425, a disposición de los interesados; y 3.o Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de ley. — Montevideo, Marzo 23 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.

Informes: Misiones 1362. Teléfono: 186 (Central).

Mz.26-6983-v.ab.18.

ELADIO F. DIESTE

De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Francisco Gamarra, dictado en el juicio seguido por el Banco de la República Oriental del Uruguay contra Avelino Rodríguez de Almeida, por ejecución de hipoteca, se hace saber que el día veintidós de Abril próximo, de las quince a las dieciséis horas, y en las puertas del Juzgado, el martillero don Eladio F. Dieste, asistido del Alguacil y Actuario, procederá a vender en subasta pública y al mejor postor el siguiente bien, propiedad del ejecutado, con los edificios y demás mejoras que contenga: Una fracción de terreno de chacra, ubicada en el ejido de esta ciudad, compuesta de una superficie de siete hectáreas, cuarenta áreas y seis mil ciento ochenta decímetros, lindando: Norte, con la chacra de Dinarte Gómez; Sur, terreno de Eusebia da Silva Márquez de Moraes; Este, chacra de Benjamín L. Castagnet, y Oeste, calle pública. Se previene: Que el mejor postor deberá oblar, en el acto de aceptársele su oferta, el diez por ciento de su compra, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y que los títulos se hallan en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Artigas, Marzo 16 de 1925. — Juan J. de Souza, Escribano Público.

Mz.26-6991-v.ab.18.

MIGUEL CETRANGOLO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Francisco Bernadá, incapacidad", se hace saber al público que el día dieciocho del entrante mes de Abril, a las dieciséis horas y 30 y en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don Miguel Cetrángolo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de la propiedad empadronada con el número cincuenta y siete mil doscientos cuarenta, consistente en un solar de terreno con el edificio y todos sus demás accesorios, situado en el paraje denominado Paso del Molino, décimacuarta sección judicial de este Departamento, señalado, dicho solar, con el número tres en el plano de subdivisión del ingeniero Luis Caselli, de veintisiete de Febrero de mil novecientos trece, compuesto de una superficie de setenta y dos metros, con seis metros de frente al Sudeste sobre la calle Nuevo Paraíso, distando el punto medio de dicho frente catorce metros noventa centímetros de la esquina formada por dicha calle con la vecinal que corre al Sudoeste del terreno de que se trata, por doce metros de fondo, lindando: por el Sudoeste, con el solar dos de dicho plano; por el Nordeste, con el solar treinta del plano del agrimensor don Alfredo Hareau, de Octubre de mil novecientos once, y por el Norte, con el solar veintiocho del mismo plano. El bien deslindado está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la cantidad de un mil cuatrocientos pesos ($ 1.400.00). Se previene: Primero: Que no se admitirá oferta que no exceda al expresado aforo; Segundo: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; y Tercero: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 21 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.24-6996-v.ab.18.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en el expediente caratulado "Sucesión María Rodríguez de Calvo y Marta", se hace saber que el día 16 de Abril del corriente año, a las dieciséis horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en pública subasta, del siguiente bien: Una fracción de terreno con todas sus mejoras, ubicada en la Aguada, de esta Capital, que la constituye la mitad del solar número dos de la manzana letra B, compuesta de ciento treinta y cinco metros, teniendo siete metros cincuenta centímetros de frente al Oeste a la calle Tala, por donde la puerta del edificio está señalada con el número setenta y ocho (hoy 2284); dieciocho metros de fondo al Este, lindando con el solar tres, de don Francisco Antonio Hocquart, de doña María Antonia Agelli; por el Norte y Sud, también linda con dichos señores. Se previene: 1.o Que esta propiedad está aforada para el pago del impuesto inmobiliario en la suma de dos mil cuatrocientos pesos; 2.o Que no se admitirá oferta que no supere a las dos terceras partes del expresado aforo; 3.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 16 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Informes: Misiones 1362. — Teléfono: 186 (Central).

Mz.25-6950-v.ab.16.

FEDERICO A. OCAMPO

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Viuda e Hijo de Juan I. Aguerre contra Miguel Nauar, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 21 de Abril del corriente año, a las 15 horas y en la Bolsa de Comercio. Se procederá por el martillero don Federico A. Ocampo, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes inmuebles: 1.o Un solar, con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicado en la Villa de Sarandí del Yi, Departamento de Durazno, empadronado con el número quinientos treinta y tres, señalado aquél con el número dos de la manzana tres del huerto veintiuno, y se compone de ochocientos metros cuadrados, que se deslindan así: veinte metros de frente a la calle Oribe, por cuarenta metros de fondo al solar número seis, lindando por sus otros costados con los solares uno y tres de la expresada manzana; 2.o Un solar de terreno, señalado con el número tres de la manzana veinticinco de la planta urbana de la villa de Sarandí del Yi, Departamento de Durazno, con los edificios, plantaciones y demás mejoras que contiene, compuesto de ochocientos metros cuadrados, lindando: al Nordeste, con la calle Cerrito; al Nordeste, con la calle Giró; al Sudeste, con el solar número cinco, y al Sudoeste, con el número dos. Se previene. 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a dis-

posición de los interesados. — Montevideo, Febrero 27 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.23-6896-v.ab.21.

ARTURO J. PINTOS
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abellá, se hace saber al público que el día 16 de Abril entrante, a las 15 horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, a la venta en pública subasta, por el rematador don Arturo J. Pintos, asistido del Alguacil y Actuario, de los bienes que se detallan: 1.o Una casa situada en la calle Treinta y Tres, de esta ciudad, y el terreno en el que está construída, que es parte del solar 1 de la manzana 10 del 4.o cuartel, de un área de 182 metros y 75 decímetros cuadrados, que linda: al Norte, con parte del mismo solar; al Este, con sobrantes del terreno que se deslinda; al Sur, con Ventura Perdomo, y al Oeste, con la calle Treinta y Tres. Está avaluada en la suma de $ 600.00, y no se aceptará oferta que no exceda a las dos terceras partes de ese precio. 2.o Una fracción de terreno de labranza en arroyo Llano, 7.a sección de este Departamento, del grupo 6 (bis) de la primera fracción del ejido, de 37 hectáreas, 2.353 metros y 73 decímetros cuadrados, que linda: al Norte, calle vecinal por medio, con la sucesión de Antonio Bentancor; al Este, calle vecinal por medio, con Gregorio Sánchez y Luciano Bonilla; al Sur, con Remigia Sánchez de Aguiar, y al Oeste, con el arroyo Llano. Está avaluada a razón de ciento veintiséis pesos la hectárea, y no se admitirá oferta que no exceda a las dos terceras partes de ese precio; y 3.o Los muebles pertenecientes a esta sucesión, que se venderán al contado y al mejor postor. Los bienes referidos pertenecen a la sucesión de doña Plácida Perdomo, y se sucesión de doña Plácida Perdomo, y se mandan vender en los autos sucesorios de la misma, previniéndose que el mejor postor de los inmuebles deberá consignar el diez por ciento de su oferta en manos del suscripto, en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. — San José, Marzo 21 de 1925. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario. Mz.31-7116-v.ab.15.

ANTONIO PAN

Una finca en la ciudad de Rivera. Por cuenta y orden del Banco Hipotecario del Uruguay, y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, dictada en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Juan V. Correa, ejecución de hipoteca", se hace saber que el día siete del próximo mes de Mayo, a las 15 horas, y en las puertas del Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425, se va a proceder, por intermedio del rematador don Antonio Pan, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en pública subasta y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno y lo en él construído, señalado con el número seis de la manzana número doscientos cuatro de la planta urbana de la ciudad de Rivera, y cuyos linderos son: veintiocho metros seiscientos treinta y tres milímetros de frente al Oeste a la calle Caraguatá, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando por el Norte y Este, con los solares números siete, cuatro y cinco de la misma manzana, y por el Sud, por ser esquina, da frente a la calle Montevideo. Se previene: 1.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen, siendo de cargo de éste los honorarios y gastos que demanden las escrituras de compromiso y venta, y que los títulos de propiedad se encuentran depositados en el Banco a disposición de los interesados; y 2.o Que el mejor postor deberá consignar, al serle aceptada su oferta, el diez por ciento en garantía, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 910 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Marzo 16 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.

Nota importante — Si el comprador opta por continuar con la hipoteca, sólo abonará al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, que a 31 de Marzo de 1925 estará reducido a $ 871.74, debiendo hacer el servicio sobre el monto primitivo de pesos 1.000.00 en títulos de la serie Q.

Por informes, ver al rematador: Yaro número 1435. Mz.31-7121-v.my.7.

ALMONEDA
Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M Minelli, dictado en el expediente caratulado "Anacleto Núñez. Venta de un bien proindiviso", se hace saber al público que el día quince del entrante mes de Abril, a las 16 horas y en la puerta de este Juzgado, calle Sarandí número 466, se va a proceder, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta, en almoneda, de la quinta parte de la propiedad empadronada con el número siete mil quinientos noventa y nueve, consistente, el todo en una fracción de terreno situada en Nueva Helvecia, décima sección judicial del Departamento de Colonia, formando parte de la chacra número uno B, y compuesta de una extensión superficial de siete mil trescientos setenta y ocho metros, con ochenta y un decímetros, que linda: por el Oeste, con el camino que vá al puerto, en cuya línea tiene ochenta y cinco metros noventa centímetros; por por el Norte, parte con otro camino que va al paso del arroyo del Rósario y parte con Germán Gugelmeier; y por el Sur y Este, ccn el mismo Gugelmeier. Este bien está aforado, en su totalidad, para el pago de la contribución inmobiliaria, en la cantidad de ciento setenta y siete pesos, siendo en consecuencia, el aforo de la quinta parte a venderse, de treinta y cinco pesos cuarenta centésimos ($ 35.40). Se previene: Primero: Que no se admitirá oferta que no exceda al expresado aforo. Segundo: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar, en poder del Actuario, el diez por ciento, en garantía de la misma; y Tercero: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados.—Montevideo, Marzo 17 de 1925 —Eduardo Díaz Falp, Actuario. Mz.18-6752-v.ab.15.

JOSE MARIO CORDOBA
Juzgado de Paz de la 11.a sección de Canelones

EDICTO — Por mandato del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de Canelones, dictado en los autos "Celestino Calloia con César Balsarini y otros, por ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 19 de Abril entrante, en el lugar de su ubicación, el martillero don José Mario Córdoba, con asistencia del suscripto, procederá a la venta en remate y al mejor postor del terreno y mejoras ubicado en esta villa, manzana ciento catorce, de una superficie de ocho mil doscientos cuarenta y un metros, más o menos, que linda: Norte, con María Gayoso: Sur, con camino nacional. Hilario Martínez y Tiburcio Bentancor; Este, Avenida José Batlle y Ordóñez, y Oeste, Leandro Pastor, Angel Lauria y Francisco Altieri. Se previene: 1.o Que el mejor postor, al serle aceptada su oferta, deberá oblar el diez por ciento sobre el importe de la venta; 2.o Que los títulos podrán ser examinados en la escribanía de los señores De Simone y Martorell y el expediente en el Juzgado: y 3.o Que las escrituras y certificados son a cargo del comprador. — San Ramón, Marzo 31 de 1925. — J. Sáez, Juez de Paz. Ab.3-7237-v.ab.19.

JOSE MARIA SIERRA
Juzgado de Paz de la 13.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

Con la base de 321 pesos con 40 centésimos.

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 13.a sección del Departamento de Colonia, y de conformidad con lo proveído en los autos caratulados "Gabriel Borrás contra Melchor J. Bergara y Amalia Aguirre de Bergara, sobre desalojo y cobro de arrendamientos", se hace sabe al público que el día catorce del mes de Abril próximo a las quince horas y en la puerta de este Juzgado, el martillero do José María Sierra, asistido del infrascripto procederá a la venta en remate público d los materiales que fueron embarcados a lo ejecutados y que consisten en una enrama da en mal estado y en cuatro piezas contiguas a una casa de propiedad del ejecu tante, situada en esta sección y Departa. mento, Punta del Colla, cuyos materiale constan detallados en el expediente respec tivo que se tramita en el Juzgado a mi cargo y que se encuentra a la disposición de los interesados. Se previene: Primero Que los referidos materiales serán vendi dos en un solo lote. Segundo: Que no s admitirá oferta que no cubra las dos ter ceras partes de la tasación o sean tres cientos veintiún pesos con cuarenta centé simos. Tercero: Que el mejor postor deberá consignar el importe total de su oferta en el acto de serle aceptada; y Cuarto Que serán de su cuenta los gastos que s originen para levantar los expresados ma teriales, cuya extracción deberá efectuars sin detrimento de la finca del señor Borrá (artículo 1808 del Código Civil). — Punta de San Juan, Departamento de Colonia Marzo 26 de 1925. — Silvio M. Berardo Juez de Paz. Mz.28-7062-v.ab.14.

REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado Departamental de Durazno

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, recaído en los autos caratulados "Ernesto Zavala contra Teófilo Martínez, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veinte de Abril entrante a las quince horas, y en las puertas de este Juzgado, con asistencia del Alguacil y suscripto Escribano, se procederá a la venta en remate almoneda, por precio que exceda de las dos terceras partes de su tasación, del siguiente bien: Una fracción de campo, con las poblaciones, montes, alambrados y demás accesorios que contiene, así como las mejoras que puedan sobrevenirle, ubicada en Maestre Campo, cuarta sección judicial de este Departamento, compuesta, según mensura del agrimensor don Darío Frugone, de un área superficial de doscientos setenta hectáreas y ocho mil trescientos sesenta y dos metros, cuya fracción, distinguida con el número dos en el plano del citado agrimensor, linda: al Norte-Noreste, línea recta amojonada de tres mil ochocientos cincuenta y dos metros, divisoria con campo de Inés Guichón de Cardozo; al Este, línea quebrada, compuesta de dos rectas, la primera de una longitud de seiscientos veinticuatro metros cuatro centímetros y la otra, de doscientos veinte metros, la separan de don José Bentos y de Celedonio Souza de Souza, respectivamente; al Sud-Sudeste, línea recta amojonada en una longitud de tres mil noventa y un metros, la divide de Marcos Marcelino Martínez; y al Oeste-Sudoeste, linda con don Justo P. de Pena, arroyo Maestre Campo por medio. Se hace constar: Primero: Que el bien a venderse fué tasado a setenta pesos la hectárea; Segundo: Que el mismo bien se encuentra arrendado a don Antonio Vega, quien ha manifestado que está dispuesto a hacer entrega del campo arrendado dentro de un plazo de diez días después de la notificación a quien quiera adquiera el bien a venderse; Tercero: Que el referido bien a venderse soporta una renta vitalicia a favor de don Francisco Martínez, quien falleció el primero de Diciembre de mil novecientos veintitrés, a los noventa y un años de edad; Que doña Justa Martínez, viuda de don Francisco Martínez, tiene actualmente unos ochenta años aproximadamente, y que la pensión anual de carácter vitalicio que el dueño del campo que se sacará a remate deberá abonar a doña Justa Martínez es de ciento setenta y cinco pesos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Marzo 23 de 1925. — Arturo Tisnés, Actuario. Mz.28-7039-v.ab.20.

LUIS TEMPERAN
Juzgado Letrado Departamental de Durazno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, dictada en los autos caratulados "Severo Rodríguez, sucesión", se hace saber al público que el día quince de Abril entrante, a las quince horas, y en las puertas de este Juzgado, con asistencia del señor Alguacil y suscripto Escribano Actuario, y por intermedio del martillero don Luis Temperán, se procederá a la venta en remate público, y por precio que exceda al de setenta pesos la hectárea, del siguiente bien: Una fracción de campo de pastoreo y mejoras, ubicada en el arroyo de los Perros, quinta sección de este Departamento, compuesta de cuatrocientos treinta y cinco hectáreas, lindando: al Norte, el camino vecinal por medio, con campos de don Mercedino Manuel Vera; al Este, con doña Natividad Rodríguez de Píriz: al Sur, el arroyo de los Perros por medio, con don Héctor y doña Hortencia Cal, y al Oeste, con doña Aurelia San Román de Segredo. Se hace constar: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Marzo 16 de 1925. — Arturo Tisnés, Actuario. Mz.24-6918-v.ab.15.

ALMONEDA
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Florida

Se hace saber que el 20 de Abril próximo, a las dieciséis horas, en las puertas de este Juzgado, calle Gallinal número 488, por ante el suscripto, el señor Alguacil especial Hipólito F. Echeverría procederá a la venta en almoneda, al mejor postor, y sin base, de un terreno y sus accesorios, empadronado con el número 111, ubicado en la manzana número 20 de esta ciudad, de once metros de frente por cuarenta y dos de fondo, más o menos, y lindando: por el Norte, la sucesión Costa; al Sur, calle Faustino López; al Este, J. Lucio Sierra, y al Oeste, Isidoro de Matta. Se previene: Que dicha venta ha sido dispuesta en los autos seguidos por la Administración Departamental de Rentas de Florida contra la referida sucesión Núñez por cobro de contribución inmobiliaria; que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle ésta aceptada, a los efectos legales; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador, y que los antecedentes aludidos se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — Florida, Marzo 30 de 1925. — Juan P. Gianola. Ab.2-7179-v.ab.20.

REGINO J. MARTINEZ
Juzgado de Paz de la 10.a sección de Florida

EDICTO — Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la décima sección del Departamento de Florida, recaída en autos caratulados "José Amiasorho contra la sucesión de Enrique Aguirre, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día quince de Abril próximo, a las diez horas, en el local de este Juzgado, el rematador don Regino J. Martínez, asistido del suscripto, procederá a la venta en remate público, al mejor postor, de dos terrenos solares, con mejoras, situados en esta villa, manzana ocho, señalados con las letras B y C, que por estar unidos forman un área total de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros setenta decímetros y veinticua-

tio centímetros, que lindan, según título: al Norte, con la calle Sarandí; al Sur, con don José Cabrera; al Este, con don Bartolomé González y don Carlos Rodríguez, y al Oeste, con calle Libertad. Se previene: 1.o Que se tendrá como base para la venta, según lo establecido en la escritura de hipoteca, el aforo para el pago de la contribución inmobiliaria, o sean cuatrocientos pesos; 2.o Que el mejor postor consignará el diez por ciento en garantía de su oferta. — Sarandí, Marzo 26 de 1925. — Teodoro S. Patrón, Juez de Paz.

Mz.31-7108-v.ab.15.

EDUARDO RODRIGUEZ LEGAR
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Paysandú
REMATE ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Paysandú, dictada en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra la sucesión de Fortunato Mieres, por cobro del impuesto de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 2146, manzana 222", se hace saber al público que el día treinta del corriente, a la hora 16, y en el lugar de su ubicación, por el martillero don Eduardo Rodríguez Legar, asistido del suscripto Juez y del Actuario especial, don Heriberto L. Meyer, se va a proceder a la venta en remate almoneda, y sobre la base de las dos terceras partes de su aforo, del bien siguiente: Un terreno con la finca de material y demás mejoras que contiene, situada en esta ciudad, comprendido en la manzana 222, orientación S. O. de las calles Comercio y Oriente, teniendo una extensión de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente a la calle Comercio, por cuarenta y dos metros y novecientos cincuenta milímetros de fondo a la calle Oriente, con la que forma esquina, o sea una superficie total de novecientos veintidós metros y treinta y cinco centímetros, con un área edificada de cuarenta y un metros. Dicho inmueble ha sido aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la cantidad de quinientos pesos. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes del aforo expresado, o sea de la cantidad de trescientos sesenta y seis pesos, y que el mejor postor deberá consignar, al serle aceptada la oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y 2.o Que los antecedentes de este juicio y título de propiedad se encuentran de manifiesto en esta oficina, calle Florida número 322, a disposición de los interesados. — Paysandú, Abril 1.o de 1925.— Pedro A. Vidart (hijo).

Ab.4-7290-v.ab.28.

PROPICIO ANTUNEZ
Juzgado L. Departamental de Paysandú
REMATE ALMONEDA

De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público que el día veinticuatro de Abril próximo venidero, de las 15 a las 16 horas, en la puerta de este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), el martillero don Propicio Antúnez, asistido del Alguacil de este Juzgado y del Actuario que suscribe, procederá a la venta en remate almoneda, al mejor postor, de dos fracciones de terreno de chacra con sus poblaciones, consistentes, alambrados, tejidos exteriores e interiores, molinos a viento, motor de los mismos cañerías de agua corriente, parrales y cuantas mejoras comprenden, ubicadass en el ejido de esta ciudad, segunda sección judicial del Departamento de Paysandú, compuesta una de esas fracciones de 18 hectáreas, 4.470 centiáreas, que linda: por el Norte, con la calle 16; por el Sur, con la calle 15; por el Este, con la calle N, y por el Oeste, con la clale M. Y la otra fracción consta de 8 hectáreas, 3.690 centiáreas, y linda: por el Norte, con el arroyo Sacra; por el Sur, con la calle 16; por el Este, con la calle N, y por el Oeste, con la calle M. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de ésta; que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina a disposición de los interesados, y que la venta se efectúa en el juicio que contra don José Horta sigue don Pedro Francisco Solano Linch, por ejecución de hipoteca. — Paysandú, Marzo 28 de 1925. — José Lamas, Escribano Público.

Mz.31-7142-v.ab.18.

MODESTO J. IPAR
Juzgado Letrado Departamental de Rivera

EDICTO — Por disposición de S. Sa el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, dictada en los autos caratulados "Banco de la República contra Clara Xavier de dos Santos, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 15 de Mayo entrante, en las puertas de este Juzgado, a las diez horas, se va a proceder a la venta en remate público, al mejor postor, por el martillero don Modesto J. Ipar, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, del siguiente bien, propiedad de la demandada: Una fracción de campo con las construcciones y mejoras que contiene, situada en Mataojo Grande, sexta sección del Departamento de Salto, compuesta de doscientas veintiuna hectáreas, tres mil seiscientos cuarenta y cinco metros, y que linda, según plano del agrimensor Alfredo Hareau, de Agosto de mil novecientos ocho: al Norte, con la fracción tres, de Guillermina, Serafina y Luisa dos Santos; al Este, con la dos, de Galván, Severino e hijos de Celedonio dos Santos; al Sur, con el arroyo Mataojo Grande, y al Oeste, con la sucesión Zabala. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Rivera, Marzo 20 de 1925. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.

Mz.25-6957-v.ab.18.

PEREZ Y SOSA
Juzgado L. Departamental de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que el día quince del corriente a las nueve horas y días subsiguientes, se procederá en el establecimiento de propiedad de los señores Francisco Pérez y Compañía, sito en la quinta sección del Departamento de Colonia, a la venta en pública subasta y por las dos terceras partes de su tasación, de los bienes semovientes de pertenencia de la sucesión de don Francisco Pérez, por intermedio de los rematadores señores Pérez y Sosa. Dicha venta ha sido decretada en los autos sucesorios del expresado causante. —San José, Abril 1.o de 1925. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Ab.4- v.ab.15.

MARCELINO TORRES ESPAÑA
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Treinta y Tres
REMATE JUDICIAL

Con la base de $ 400.00.

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Treinta y Tres, dictada en el expediente caratulado "La Administración Departamental de Rentas contra la sucesión de Gregoria T. de Chano, cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber al público que el día 27 del corriente, a las 14 horas, se procederá nuevamente a la venta en remate público, por el martillero don Marcelino Torres España, del siguiente bien: Un terreno y finca ubicado en la manzana número 49 de esta ciudad, con 93 metros edificados y 359 sin edificar, lindando: por el Norte, con Cándido Silva; por el Sur, con calle Jacinto Trápani; por el Este, con María E. Silva, y por el Oeste, con calle Simón del Pino. Se previene: Que no se acepta oferta que no exceda de la mitad del aforo, que asciende éste a la suma de ochocientos pesos, y que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento en el acto de serle aceptada su oferta. — Treinta y Tres, Abril 1.o de 1925. — L. Gambardella, Juez de Paz.

Ab.13-7305-v.ab.23.

AURELIO PEREYRA CARRASCO
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Treinta y Tres
REMATE JUDICIAL

Con la base de $ 450.00.

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Treinta y Tres, dictada en el expediente caratulado "La Administración Departamental de Rentas contra la sucesión de Manuela Olivera, cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber al público que el día 28 del actual, a las 14 horas, se procederá nuevamente a la venta en remate público, por el martillero don Aurelio Pereyra Carrasco, del siguiente bien: Un terreno y finca ubicados en la manzana número 97 de esta ciudad, lindando: por el Norte, con Armando E. Lage; por el Sur, con calle P. Artigas; por el Este, con B. Ortiz y Horacio Oxley, y por el Oeste, con calle J. Spikerman. Se previene: Que no se acepta oferta que no exceda del cincuenta por ciento de su aforo, que asciende a la suma de novecientos pesos, y que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada. — Treinta y Tres, Abril 1.o de 1925. — L. Gambardella.

Ab.13-7304-v.ab.23.

GIANOLA Y SARALEGUI
Juzgado de Paz de la primera sección de Treinta y Tres
REMATE JUDICIAL BASE: $ 667.00

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz, en el expediente caratulado "La Administración Departamental de Rentas contra María Payán o Cipriano Payán, cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber al público que el día 23 de Abril próximo, a las 13 horas, se procederá a la venta en remate público, por el martillero Gianola y Saralegui, el siguiente bien: Un terreno con las mejoras que contiene, ubicado en la manzana número ..., de esta ciudad, lindando: por el Norte, con José Acevedo; por el Sur, calle A. Sierra; por el Este, con J. Spikerman, y por el Oeste, con Camilo Rodríguez. Se previene: Que no se acepta oferta que no exceda de las dos terceras partes de su aforo, que asciende a la suma de mil pesos, y que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento en el acto de serle aceptada su oferta. — Treinta y Tres, Marzo 26 de 1925. — L. Gambardella, Juez de Paz.

Mz.31-7133-v.ab.22.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales comunico al comercio y al público en general que según escritura que con fecha de hoy autorizó el escribano don Bernabé L. Magariños, ha quedado disuelta la sociedad en comandita que giraba en esta plaza bajo la razón de Ferraudi, Etiez y Compañía en el ramo de herrería de obra, quedando a cargo del activo y pasivo el que suscribe. — Montevideo, Marzo 19 de 1925. — Lorenzo Alberto Gori.

Mz.21-6848.v-ab.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hoy, ante el escribano Pedro Montti, hemos disuelto la sociedad que giraba bajo la firma Capra y Campiglia, quedando a cargo del activo pasivo el socio José Campiglia.— Montevideo, Marzo 5 de 1925. — José Capra. —José Campiglia.

Mz.16-6691-v.ab.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Vicente T. López el comercio que en el ramo de peluquería y mercería tengo establecido en la calle Maldonado número 890. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Marzo 16 de 1925. — Juan Infantozzi.

Mz.16-6690-v.ab.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, pongo en conocimiento del comercio y del público en general que prometí vender a los señores Pedro Morello y Santiago Romero, que girarán bajo la razón Morello y Romero, mi casa de comercio situada en Canelón Grande. — Canelón Grande, Marzo 12 de 1925. — Antonio Picorel.

Mz.16-6695-v.ab.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que he prometido vender a los señores Sicardi, Fernández y González la casa de comercio en el ramo de casa de mudas que tengo establecida en la calle 25 de Mayo número 526, de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse con sus créditos en la misma casa. Esta publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. —Angela P. de Villosio.

Mz.28-7030-v.my.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio que hemos prometido en venta a lo sseñores Bellón y Ramos el comercio que en el ramo de provisión tenemos establecido en la casa calle Juan Paullier número 1801, esquina Galicia. Los que se consideren acreedores deben concurrir a hacer efectivos sus créditos dentro del término establecido por la ley de 26 de Setiembre de 1904 a la mencionada casa — Montevideo Marzo 26 de 1925. — Elengio y Costa.

Mz.28-7029-v.ab.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Domingo Bazzano las existencias de mi casa de negocio sita en la calle César Díaz número 1312, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 26 de 1925. — Valentín Varona y Compañía.

Mz.28-7034-v.ab.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por contrato autorizado por el escribano don Ignacio Arcos Ferrand con fecha 18 del corriente, los señores Hipólito Larrieux y don Arturo Frugoni constituyeron una sociedad para continuar los negocios de la extinguida firma Hipólito Larrieux, de cuyo activo y pasivo se hace cargo la nueva firma que suscribe. — Montevideo, Marzo 26 de 1925.— Larriex y Frioni.

Mz.27-7019-v.ab.25.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Participo al público y al comercio que habiendo proyectado asociarme con el señor José Martínez, con el objeto de explotar en mayor escala el comercio que en los ramos de venta de bicicletas y artículos de sport en general y taller para reparaciones de dichas máquinas tengo establecido en esta ciudad, casa número 2313 de la la calle 8 de Octubre. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a todos mis acreedores para que se presenten en la casa número 1920 de la calle Hocquart con los justificativos de sus créditos para serles abonados. — Montevideo, Marzo 14 de 1925. — Sixto Lavín.

Mz.23-6886-v.ab.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Víctor Sadi las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Constituyente número 1499, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 2 de 1925. — Ciriaco Miguel.
Ab.4-7256-v.my.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá, Vázquez 1138, hemos declarado disuelta la sociedad que bajo la razón de Vázquez y Roca teníamos constituída en el almacén con despacho de bebidas alcohólicas, café y billar sitos en la calle Isla de Flores número 1350, esquina Ejido, de esta ciudad, quedando desligados los señores Antonio Roca y José Vázquez, y haciéndose cargo del activo y pasivo de la extinguida firma el señor Jesús Vázquez, quien forma nueva sociedad con el señor Carlos M.a Molfesse, que con la razón Molfesse y Vázquez continuará con el establecimiento comercial referido. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 1.o de 1925. — Jesús Vázquez. — Antonio Roca. — José Vázquez. — Carlos M.a Molfesse. Ab.4-7257-v.my.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Gumersindo Mariño hace saber que ha prometido tomar como socio de su negocio, denominado "Restaurant de los Obreros", y sito en la calle Piedras número 232, al señor Juan José O. Badano. Y de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se llama a todos los acreedores para que concurran dentro del plazo legal a hacer efectivos sus créditos en el estudio del señor Arturo T. Legrand, 25 de Mayo 169, debido a que el señor Mariño entrega la casa al día y libre de deudas. — Montevideo, Abril 4 de 1925. Ab.13-7335-v.my.7.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), hemos contratado vender a favor de don Gumersindo de la Iglesia la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas situada en la calle Sarandí número 199, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la referida casa con los justificativos que los acrediten. — Montevideo, Abril 4 de 1925. — Oliveros y Rodríguez. Ab.13-7336-v.my.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Vapor "British Monarch"

Se avisa a los interesados que habiendo terminado la descarga en el Depósito número 9 el vapor arriba nombrado, de acuerdo con lo que establece el artículo 1256 del Código de Comercio, las reclamaciones por falta de bultos o en los contenidos de los cajones deberán ser presentadas dentro de las 48 horas de la publicación de la presente. Transcurrido dicho término no se tomará en cuenta reclamo alguno. — Montevideo, Marzo 20 de 1925. — Los agentes. Ab.13-7315-v.ab.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Vapor "Hesperides"

Se avisa a los interesados que habiendo terminado la descarga en el Depósito número 7 el vapor arriba nombrado, de acuerdo con lo que establece el artículo 1256 del Código de Comercio las reclamaciones por falta de bultos o en los contenidos de los cajones, deberán ser presentadas dentro de las 48 horas de la publicación de la presente. Transcurrido dicho término no se tomará en cuenta reclamo alguno. — Montevideo, Marzo 30 de 1925. — Los agentes. Ab.13-7316-v.ab.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente hacemos saber que con esta fecha hemos prometido en venta a los señores Francisco Arizaga y Manuel Ares el taller electromecánico y garage "América", ubicado en la calle San Martín número 2299. De conformidad con la ley del 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo Abril 3 de 1925. — Basabe, Souza y Cía. Ab.4-7295-v.my.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Miguel Parets el comercio que en el ramo de verdulería tengo establecido en la calle Pampas número 2051. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Abril 2 de 1925. — Ramón Ríos. Ab.4-7259-v.my.8.

COMPAÑIA FINANCIERA E INDUSTRIAL
Asamblea General Ordinaria de accionistas
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Compañía Financiera e Industrial para la Asamblea General Ordinaria que de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos sociales tendrá lugar el día 27 de Abril, a las 10 horas, en el local social, calle Zabala número 1591, a los efectos de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.o Nombramiento de dos escrutadores para firmar el acta.
2.o Aprobación de los balances y memoria correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1924.
3.o Elección de tres Directores titulares.
4.o Elección de dos Directores suplentes.
5.o Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos deberán depositar en la Tesorería de la Sociedad, con tres días de anticipación sus respectivas acciones. — El Secretario. Mz.28-7040-v.ab.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido vender al señor Juan Carlos Camelo mi casa de comercio situada en Santa Lucía. — Montevideo, Marzo 17 de 1925. — Alberto De Lahoz. Mz.20-6828-v.ab.16.

DISOLUCION SOCIAL

Comunicamos al público y al comercio que por escritura que autorizará el escribano don Juan José Segundo, quedará disuelta la firma social Malnero y Correales, propietaria del comercio instalado en la calle Industria esquina Balvín y Vallejo, quedando el activo y pasivo a cargo del socio señor Mateo Correales. A los efectos de lo que determina la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazamos a nuestros acreedores para que se presenten en el domicilio indicado dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos a deducir sus derechos. — Montevideo, Marzo 25 de 1925. — Malnero y Correales. Mz.27-7004-v.ab.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós hemos declarado disuelta la sociedad que teníamos constituída en la casa de comercio sita en la Avenida General Flores número 2502, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo de la extinguida firma Bertiz y Cía. el ex socio don Juan Pedro Ferrari, y quedando desligados de la misma los señores José Antonio e Hipólito Bertiz. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Montevideo, Marzo 16 de 1925. — José Antonio Bertiz. — Hipólito Bertiz. — Juan Pedro Ferrari. Mz.18-6741-v.ab.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que la firma social que giraba con el nombre de Hermenegildo Rodríguez y Cía., ha sido disuelta de común acuerdo y continuando con el mismo nombre entre el señor Rodríguez y el señor Pérez, quedando desligado de dicha sociedad el socio Avelino Rodríguez. Con lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todo el que se considere acreedor contra la extinguida sociedad para que se presente dentro del término de treinta días, que le será cancelado. — Montevideo, Marzo 26 de 1925. — Hermenegildo Rodríguez. — J. Pérez y Pérez. — Avelino Rodríguez. Mz.28-7035-v.ab.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio en general que por escritura pasada en Merinos, 5.a sección judicial del Departamento de Paysandú, ante el escribano don Heriberto L. Meyer, con fecha 21 del corriente, hemos disuelto la sociedad que giraba en dicha localidad bajo la razón social de González y Fender, en los ramos de ganadería y carnicería, quedando a cargo del activo y pasivo el señor Guillermo S. Fender. A los efectos de derecho hacemos la presente publicación. — Merinos, Marzo 21 de 1925. — Guillermo S. Fender. — Rodolfo González. Ab.1.o-7141-v.ab.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio que he resuelto incorporar como socio de mi casa de comercio que giraba en esta plaza con el nombre de "Mensajería Comercio", sita en la calle Bartolomé Mitre número 1437, de esta ciudad, al señor Eugenio Fernández. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación para que todos los que se consideren con derechos que reclamar, sean de la índole que fueren, se presenten dentro del término de treinta días a hacerlos efectivos, a cuyo fin se presentarán con los recaudos que acrediten sus créditos en mi casa, calle Bartolomé Mitre número 1437. — Montevideo, Marzo 17 de 1925. — Atuel Velázquez Mz.18-6761-v.ab.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que con intervención del contador público Antonio C. Cozzolino hemos disuelto la sociedad que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tenemos establecido en la calle Arenal Grande número 2700, esquina a la de Vilardebó, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio don Antonio López, retirándose desde la fecha don José Rodríguez. Alos efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Marzo 14 de 1925. —López y Cía. — Antonio López. — José Mz.16-6713-v.ab.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de los señores Claudio Bousso y Pose Alvarez las existencias de mi casa de negocio sito en la calle Paraguay número 1948, esquina Nicaragua, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfecho. — Montevideo, Marzo 15 de 1925. —Miguel Saracho. Mz.16-6312-v.ab.14.

ALMACEN VENDIDO

Hacemos saber que por intermedio del balanceador público don Agustín F. Maciá, Vázquez 1138, hemos contratado vender a favor de los señores Antonio Ferreiro y Francisco Pereira el almacén de comestibles al por menor sito en la calle Yi número 1264, entre las de Soriano y San José, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a nuestros acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 13 de 1925. — Muñoz y Casas. — Arsenio Casas. Mz.16-6675-v.ab.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio en general que por intermedio de la oficina comercial Lacquaniti, San Salvador 2058, he contratado vender a los señores José Mangini y Vicente Volpe mi casa de comercio que en el ramo de fiambrería y provisión tengo establecida en esta ciudad, calle Sarandí número 346. A los efectos legales se hace esta publicación, emplazando a los que se consideren mis acreedores se presenten con sus justificativos correspondientes en la citada casa para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 13 de 1925. — Antonio G. Milano. — José Mangini. — Vicente Volpe. Mz.16-6705-v.ab.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Juan Miramonte las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Minas número 1951, esquina Asunción, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Montevideo, Marzo 12 de 1925. —Luisa P. de Barraco. Mz.16-6674-v.ab.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público que con fecha veinticinco de Marzo del corriente año hemos disuelto amigablemente la sociedad comercial establecida en 25 de Agosto, Departamento de Florida, que giraba con la firma Bonino, Merida y Bellini, retirándose de la misma el socio Alfredo Bellini, y quedando a cargo del activo y pasivo de dicha firma los socios Juan Bonino y Luis A. Merida. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, verificamos estas publicaciones. — 25 de Agosto, Marzo 23 de 1925. — Bonino, Merida y Bellini. Mz.24-6917-v.ab.22.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Angel Céspedes las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Agraciada número 3152, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 21 de 1925. — Américo Céspedes. Mz.23-6900-v.ab.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Aviso al comercio y al público que con fecha 25 de Marzo próximo pasado me he hecho cargo del activo y pasivo de la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón de Parodi y Compañía en el ramo de joyería, con establecimiento en la calle Sarandí número 644. Toda persona que se considere acreedora, debe presentarse dentro del término de ley. — Eduardo Cinelli. Ab.13-7328-v.my.7.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

De acuerdo con lo dispuesto en la ley respectiva, comunico al público y al comercio que he prometido vender a don Luis García Naya y Carmen Fernández Rial el establecimiento comercial que en el ramo de provisión poseo en esta ciudad, calle Misiones número 1484, llamando a los que se consideren acreedores para que dentro de treinta días se presenten a hacer efectivos sus créditos en el domicilio indicado. — Montevideo, Marzo 24 de 1925. — Domingo Rilla.
Mz.26-6979-v.ab.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos resuelto disolver la sociedad que en los ramos de confitería, baar y café giraba en esta plaza bajo la razón de Della Corte y Rodríguez, debiendo continuar el establecimiento bajo la sola firma del ex socio don Genaro Della Corte. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos la presente publicación. — Salto, Marzo 25 de 1925. — Arturo Rodríguez. — Genaro Della Corte. Mz.30-7072-v.ab.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de carpintería y anexos teníamos establecida en esta plaza calle Rivera número 2188, bajo la razón social de Bombet y Oliver, quedando a cargo del activo y pasivo de la expresada compañía el socio Julián Oliver. Con arreglo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, quedan notificados quienes se consideren acreedores, a los efectos consiguientes. — Montevideo, Marzo 27 de 1925. — Juan Bombet. — Julián Oliver.
Mz.30-7104-v.ab.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por escritura que autorizó el escribano Rafael Marasco el tres del corriente mes ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón Schmidt y Zunino ("Papelería Schmidt"), quedando designado completamente don Bartolomé Zunino, haciéndose cargo del activo y pasivo don Eduardo J. Schmidt. Los que se consideren con derecho pueden pasar por la calle Cerrito números 573 y 575, para serles reconocidas sus cuentas. A los efectos de la ley de la materia se hacen estas publicaciones. —Montevideo, Diciembre 16 de 1925.—Eduardo J. Schmidt. Mz.20-6802-v.ab.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

La sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Barbero y Cía., con asiento en la casa número 1712 de la calle Hocquart, en el ramo de comestibles y carbonería, ha quedado disuelta. (Escritura ante el escribano doctor Roubaud, Soriano 1134). Los que se consideren acreedores de dicha casa pueden presentarse dentro del término de treinta días, pues pasado dicho plazo no se oirá ninguna reclamación. — Montevideo, Marzo 23 de 1925. — José Barbero. — Luis Molinelli. Mz.24-6908-v.ab.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padós he contratado vender a favor de don Antonio Basante las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Reconquista número 302, esquina Colón, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 14 de 1925. — Manuel Moure Domínguez. Mz.18-6740-v.ab.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

La oficina comercial Lacquaniti, situada en la calle San Salvador número 2058, participa al público y al comercio la venta hecha por Juan Domínguez a Jesús Balsas y Francisco Sieira de su casa de comercio denominada "Provisión y Bar del Siglo", situada en esta ciudad, en la calle 25 de Mayo número 199. De acuerdo con las disposiciones legales se hacen las presentes publicaciones, emplazando a nuestros acreedores por treinta días. — Montevideo, Marzo 18 de 1925. — Juan Domínguez. — Jesús Balsas. — Francisco Sieira.
Mz.19-6797-v.ab.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio en general que habiendo disuelto de común y amigable acuerdo la sociedad que teníamos constituída bajo la razón de Joaquín Rovira y Cía., en Paso del Cementerio de Sopas, quinta sección del Departamento de Salto, se ha hecho cargo del activo y pasivo de aquélla, desde el 1.o de Enero del corriente año, la nueva sociedad de Rovira y Rubio, compuesta por los señores Luis M. Rovira y Mario Rubio Abellá. — Paso del Cementerio de Sopas, Marzo 20 de 1925. — Joaquín Rovira. — Luis M. Rovira. — Mario Rubio Abellá.
Mz.23-6886-v.ab.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio que por escritura que hoy autorizó el escribano señor Eduardo Ravenna hemos disuelto la sociedad comercial que teníamos establecida en esta Capital en la calle Canelones número 899, esquina Convención, que explotaba los ramos de tienda, mercería y anexos bajo la denominación de Elías J. Moisés y Compañía, quedando el activo y pasivo de la misma a cargo del señor Elías J. Moisés. — Elías J. Moisés. — Juan Emilio Neffa.
Mz.27-7029-v.ab.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hago público que he prometido vender al señor Vicente Manzo e Ingeniero Alfredo Scafati los armazones, mostradores, muebles y útiles del comercio "Zapatería Centenario", establecido en la casa 1563 de la Avenida Rondeau, de esta ciudad, debiendo hacerse las reclamaciones correspondientes en la escribanía de Arcos Ferrand, Galicia 1124, de 9 a 12. — Montevideo, Marzo 16 de 1925. — Juan Pedro Foglino. Mz.18-6736-v.ab.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Los señores Lede y Compañía, del comercio de esta plaza, hacen saber que por intermedio del escribano Emilio Gambín y Blanc han prometido vender a don Mauricio Goodbar su establecimiento que en el ramo de droguería tienen establecido en la casa número 1475 de la calle Ciudadela, de esta ciudad. — Montevideo, Marzo 16 de 1925. — Lede y Cía Mz.18-6748-v.ab.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al público y al comercio que con fecha 28 de Febrero próximo pasado hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de Couchet y Bermúdez, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Severino Couchet, domiciliado en la calle Pablo Zufriateguy número 34. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Marzo de 1925. Mz.18-6751-v.ab.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Llevo a conocimiento del comercio que he prometido en venta a don Furio Porsile el comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas tenía establecido en esta ciudad, calle Larrañaga número 43, esquina Caiguá. Los que se consideren con derechos contra esa casa deben concurrir a la misma a hacerlos efectivos dentro del término que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 16 de 1925. — Alberto L. Berrutti.
Mz.19-6792-v.ab.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Juan Prats el negocio de almacén de comestibles que poseo en la calle Yaro número 1150, esquina Maldonado, de esta Capital, para que todos los que se consideren acreedores se presenten al domicilio indicado con sus justificativos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Marzo 16 de 1925. — Dante Del Buono.
Mz.19-6781-v.ab.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he vendido al señor Adolfo Marigliani mi casa de comercio, calle Blandengues 1408. Y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Juan T. Solimando.
Mz.20-6803-v.ab.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Antonio Di Pietro el comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en la calle Joaquín Requena número 1395. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Marzo 16 de 1925. — Ignacio Costanzo.
Mz.18-6733-v.ab.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público que hemos prometido vender a los señores José Solero y Carlos Delmonte el comercio que en el ramo de carnicería tenemos establecido en esta ciudad, casa número 1749 de la calle Municipio. A los efectos de la ley respectiva, notificamos a quienes se consideren acreedores para que presenten en la casa indicada los justificativos de sus créditos para serles abonados. — Montevideo, Marzo 29 de 1925. — Rodríguez y Fernández. — Secundino Fernández.
Mz.23-6884-v.ab.18.

RESTAURANT Y BAR

Ante el escribano y contador público don Gregorio José Romay ha sido disuelta la sociedad José A. Bertiz y Cía., que gira en esta plaza en la Avenida General Flores esquina San Fructuoso continuando como único y exclusivo dueño de los mismos negocios el socio Juan Pedro Ferrari. Los que tengan créditos a cobrar deberán hacerlos efectivos dentro del término legal en el domicilio social. — José A. Bertiz. — Hipólito Bertiz. — Juan Pedro Ferrari. — Montevideo, Marzo 22 de 1925.
Mz.23-6903-v.ab.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que he prometido vender a don Flavio Araújo la casa de comercio que en los ramos de puesto de comestibles ("El Salpicón") tengo establecida en la Villa de San Ramón. A fin de que los que se consideren más acreedores se presenten a deducir sus créditos dentro del término legal, hago esta publicación, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — San Ramón, Marzo 3 de 1925. — Eusebio Bellomo. Mz.20-6805-v.ab.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y al comercio que con esta fecha hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída bajo la firma Puig y Morasca, quedando a cargo del socio don Enrique Puig el activo y pasivo de la sociedad que se disuelve. Se hacen estas publicaciones a los efectos ordenados por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 12 de 1925. — Enrique D. Puig. Mz.19-6775-v.ab.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público y al comercio en general que por escritura autorizada hoy por el escribano A. Adolfo Muñoz ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza y en la Montevideo bajo la razón social de Sus, Cohen, Sabbag y Cía., formada por Elías Sus, Luis Cohen, Abdo Sabbag y David Jalila, para explotar los ramos de importación de tejidos, tienda, mercería y anexos, quedando el activo y pasivo del comercio establecido en Montevideo, calle Colón número 1367, a cargo de los señores Sus y Sabbag, y del activo y pasivo del comercio establecido en esta ciudad se hace cargo el señor Luis Cohen. A los efectos correspondientes se hace esta publicación. — Melo, Marzo 17 de 1925. — Abdo Sabbag. — Luis Cohen. — Elías Sus. — David Jalila. Ab.2-7207-v.ab.30.

EMPRESA TEATRO SOLIS

Se previene a los señores accionistas que pueden pasar desde el jueves 2 del corriente, todos los días hábiles, desde las 14 a las 17 horas, por la Secretaría a recibir el 153.o dividendo. — Montevideo, Abril 1.o de 1925. — El Secretario.
Ab.2-7205-v.ab.15.

VENTA DE NEGOCIO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que he vendido a don Bernardo Lemus Beisso el negocio de mi propiedad en el ramo de lechería situado en la calle Sarandí número 505, de esta ciudad. Los que se consideren acreedores presenten sus cuentas dentro del término de treinta días. —Ramón Paredes. — Bernardo Lemus Beisso. Ab.2-7216-v.ab.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que he prometido ceder el local y vender las instalaciones al señor Juan L. Lamboglia de la casa de comercio que ocupo en la calle Andes número 1410, de esta ciudad, en el ramo de joyería y taller de relojería. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 27 de 1925. — P. Gordón.
Mz.30-7088-v.ab.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente comunico al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Vicente Pereira mi casa de comercio instalada en la calle Reconquista sin número, haciéndose cargo del activo y pasivo. De acuerdo con la ley hago la presente publicación. — Clemente Ramos. Mz.30-7075-v.ab.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio haber vendido a los señores Pablo Imoda y Benjamín Piroli mi casa de comercio denominada restaurant y posada "Sampayo", situada en esta ciudad, en la calle 25 de Agosto número 260. De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones, emplazando a mis acreedores por treinta días. — Montevideo, Marzo 27 de 1925. — Pablo Imoda. — Pablo Imoda. — Benjamín Piroli. Mz.30-7065-v.ab.28.

ALMACEN VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto, escritorio: calle Nueva Palmira número 1437, hemos contratado dejar sin efecto con don Angel Arriaga el compromiso de compra-venta, de la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas, situada en la calle Río Negro esquina Galicia, comprando a la vez la expresada casa de comercio la señora Ramona V. de Abella. Notifico a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa, con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Marzo 31 de 1925. — Taboada y Vila. — Ramona V. de Abella. — Angel Arriaga. Ab.2-7214-v.ab.30.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Comunico al público y al comercio que por escritura que el veinte del corriente autorizó el escribano doctor Ricardo F. Ribero hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Belloni y Compañía, separándose de dicha firma la señorita Mina Mirta Belloni y quedando el activo y pasivo a cargo de la señorita María Mercedes Cardona. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 21 de 1925. — María Mercedes Cardona. — Nina Mirta Belloni.

Mz.23-6902-v.ab.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (escritorio: Colonia número 1780), he contratado vender a favor de don Zacarías Acuña el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle General Luna número 1352, esquina a la de Melo, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Marzo 21 de 1925. — José López.

Mz.23-6905-v.ab.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que según escritura que con esta fecha autorizó el escribano don Lorenzo Abelenda, he vendido a los señores Antonio Mas, Modesto Lema y Luis García la casa de negocio que en el ramo de panadería existe establecida en Colón, Avenida Eugenio Garzón, próxima a la Avenida Lezica, cuyo negocio pertenecía a la sociedad conyugal celebrada con mi esposo Francisco Permuy, la que ha sido disuelta, habiendo estado éste al frente del establecimiento hasta el 2 del mes corriente, en cuya fecha se me adjudicó a mí el negocio de la referencia. A los efectos de lo dispuesto en la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 21 de 1925. — Antonia Rodríguez.

Mz.25-6966-v.ab.26.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Se previene al comercio y al público en general que en escritura de fecha veintiuno del corriente mes y año, otorgada ante el escribano don Ricardo Penino, doña Adelaida Costa de Aspesi vendió a don Enrique Aspesi la casa de comercio que en el ramo de provisión, bar y restaurant, y con la denominación de "Provisión Aspesi", tenían establecida en esta Capital en la calle Mercedes número 899, esquina Convención, habiendo tomado a su cargo el adquirente todo el activo y pasivo de dicho comercio, y disolviéndose, en consecuencia, la sociedad Aspesi Hermanos. Se hace esta publicación en cumplimiento de lo que la ley dispone. —Montevideo, Marzo 25 de 1925. — Adelaida C. de Aspesi. — Enrique Aspesi.

Mz.26-6986-v.ab.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos público que hemos disuelto la sociedad Bonfilio y Arancio, establecida con comercio de carnicería en la casa 763 de la calle Libertad, de esta ciudad, quedando de pertenencia del socio José Emilio Bonfilio y a su cargo el activo y pasivo sociales, debiendo formularse las reclamaciones correspondientes en la escribanía de Arcos Ferrand, Galicia 1124, de 9 a 12. — Montevideo, Marzo 18 de 1925. — Bonfilio y Arancio. — José Emilio Bonfilio. — Victorio Arancio.

Mz.20-6821-v.ab.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores José y Miguel Pérez Martínez el negocio de panadería que tengo establecido en esta ciudad, calle Yi número 1816, denominado "La Vencedora". Los que se consideren acreedores deberán presentarse al domicilio expresado dentro del término legal. — Montevideo, Marzo 23 de 1925. — José María Porteiro.

Mz.26-6970-v.ab.24.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de los señores Joaquín Conde y Cía. las existencias de mi casa de negocio sita en la Avenida Aldea número 586, esquina Candelaria, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 20 de 1925. — Raymundo Costas.

Mz.23-6898-v.ab.18.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Participo al público y al comercio que he prometido vender a don Víctor Gazzaneo y a don Francisco Di Cunto el comercio que en los ramos de lustrar calzado y venta de cigarrillos y números de lotería, denominado "La Mascota", tengo establecido en esta ciudad, casa número 356 de la calle Sarandí. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notifico a todos los acreedores para que se presenten en la casa indicada con los justificativos de sus créditos para serles abonados. — Montevideo, Marzo 14 de 1925. — José Lagiola.

Mz.23-6887-v.ab.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y al comercio que don Santiago Bussero prometió vender a los señores Filomón Maeso y Ladislao Sánchez las existencias del almacén de comestibles sito en la calle Rivera número 562, esquina a Marco Bruto, de esta ciudad. Todos los que se consideren acreedores del señor Bussero se servirán presentarse a cobrar a la escribanía del señor A. Pouy, calle Defensa números 1357 y 1369, de 9 a 11, con los respectivos comprobantes, dentro de los treinta días, a contar desde esta fecha, pues fenecido que sea ese plazo, quedarán los compradores desligados de toda responsabilidad, otorgándosele la respectiva escritura de venta. — Montevideo, Marzo 19 de 1925. — Santiago Bussero. — Ladislao Sánchez. — Filomón Maeso.

Mz.20-6804-v.ab.16.

ARMOUR DEL URUGUAY, S. A.

Asamblea General Ordinaria de accionistas

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que de acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos se reunirá el día 27 de Abril, a las diez horas y treinta, en el local social, calle Zabala número 1591, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.o Nombramiento de dos escrutadores para firmar el acta.

2.o Aprobación del balance, distribución de utilidades y memoria del ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1924.

3.o Elección de un Director titular y un Director suplente por dos años.

4.o Nombramiento de síndico y síndico suplente.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, tendrán que depositar en la Tesorería de la sociedad, con tres días de anticipación, sus respectivas acciones. — El Secretario.

Mz.28-7041-v.ab.21.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Vicente Pagano el comercio que en el ramo de zapatería tengo establecido en la calle Julio Herrera y Obes número 1297. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Marzo 24 de 1925. — José S. López.

Mz.26-6969-v.ab.24.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Hago saber que en representación de mis hijos he prometido vender al señor Julio Mario Seoane el comercio que en el ramo de hotel tengo establecido en la calle Rivera número 410. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. —Durazno, Marzo 28 de 1925. — Catalino Irigoin.

Mz.31-7123-v.ab.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público y al comercio en general que por escritura autorizada el 26 de Marzo corriente por el escribano José Curi Zagia, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Guzaine y Abi-Rizk en los ramos de tienda y mercería, haciéndose cargo del activo y pasivo social el señor Michel Abi-Rizk. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 28 de 1925. —Nasser Guzaine. — Abi-Rizk.

Mz.31-7112-v.ab.29.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira número 1437), he contratado vender a favor de los señores Salvo y Cía. la casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas alcohólicas, situada en la A. San Martín esquina Vilardebó, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Marzo 30 de 1925. — Nicolás Salvo.

Mz.31-7132-v.ab.29.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Al comercio y al público hacemos saber que hemos vendido al señor Sabino Rodríguez el comercio que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas tenemos establecido en la calle Camacuá número 512. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. —Montevideo, Marzo 29 de 1925. — Cardani y Priscal.

Mz.31-7131-v.ab.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós, ha sido disuelta la sociedad que teníamos en la casa de comercio sita en la calle Aurora número 8, que giraba bajo la firma de Introzzi y Brussa, y de común acuerdo se hace cargo del activo y pasivo don Luis Introzzi. Con lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todo el que se considere acreedor contra la extinguida firma para que se presente dentro del término de treinta días, que le será cancelado. — Montevideo, Marzo 13 de 1925. — Luis Introzzi. — Carlos Brussa.

Mz.16-6673-v.ab.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al público y al comercio se hace saber que he vendido al señor Guillermo Ferrari Ramírez el negocio de mi propiedad en el ramo de provisión de comestibles sito en la calle Volta Ojeda esquina Sotelo. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se cita a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con sus respectivos créditos al indicado comercio, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 10 de 1925. — Andrés Lamas.

Mz.16-6670-v.ab.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), he contratado vender a favor de don Manuel Fernández el negocio de tambo situado en la calle Lima números 1886 y 1888, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. —Montevideo, Marzo 16 de 1925. — Juan Bautista Cantón.

Mz.16-6712-v.ab.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), he contratado vender a favor de los señores Marie y Saavedra, el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Buenos Aires número 600, esquina a la de Juan Carlos Gómez de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Marzo 13 de 1925. — José A. Seselle.

Mz.16-6711-v.ab.14.

ALMACEN VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto, escritorio: calle Nueva Palmira número 1437, he contratado vender a favor de don José González la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles situada en la Avenida Aldea número 180, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Marzo 31 de 1925 —José Bernardo.

Ab.2-7213-v.ab.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso que he prometido en venta mi casa de comercio en el ramo de elaboración y reparto de bizcochos y croasans sita en la calle Yaro número 1626 al señor José Fernández, en cuyo local deben presentarse los que se consideren mis acreedores. — Montevideo, Marzo 4 de 1925. — Francisco Puerta.

Mz.16-6709-v.ab.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

La oficina comercial Lacquaniti, sita en la calle San Salvador número 2058, participa al público y al comercio lo siguiente: La disolución de la sociedad Manuel Oza y Compañía, constituída por Manuel Oza y Angel P. Montaldo, y la venta hecha por Montaldo al señor Ramón Raposo de su haber social en la casa de comercio denominada "Petit Bar", situada en la calle Andes número 1368, de esta ciudad, venta hecha con la conformidad del señor Oza. De acuerdo con las disposiciones legales hacemos las presentes publicaciones, emplazando a nuestros acreedores por treinta días. — Montevideo, Marzo 14 de 1925. — Manuel Oza. — Angel P. Montaldo. — Ramón Raposo.

Mz.16-6704-v.ab.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermdio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Natalio Pastore, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Isla de Flores número 1101, esquina Paraguay de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 30 de 1925. — César Romero.

Ab.2-7202-v.ab.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al comercio que he prometido en venta al señor Manuel Martínez el comercio que en el ramo de almacén tengo establecido en esta ciudad, calle Cerro Largo esquina Minas. Los que se consideren con derechos contra esta casa deben concurrir a la misma dentro del término establecido por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Jesús Martínez Mz.21-6853-v.ab.17.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

De acuerdo y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a don Froilán Brito la casa de comercio que en el ramo de almacén tenemos establecida en este lugar. La Cañas, Departamento de Maldonado, Marzo 26 de 1925. — Ignacio Guerra y Cía. Ab.1.o-7171-v.ab.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público se hace saber: Que don Angel Blocona, de una parte, y de la otra parte la sucesión de don Nicolás Mastrángelo, representada ésta por su viuda e hijos, han prometido, el primero vender y la segunda vendido, a la Sociedad Anónima "La Internacional, Empresa Telefónica", con asiento en esta Capital, casa calle 25 de Mayo número 427, la parte que a aquéllos les corresponde en la Empresa Telefónica "La Uruguaya" y "Sociedad Blocona y Mastrángelo", establecida en la ciudad de Melo, Capital del Departamento de Cerro Largo, comprendiéndose en la enajenación las redes, aparatos y postes telefónicos, estación central, herramientas, útiles, enseres, título o denominación comercial, patente y dependencias de dicha Empresa "La Uruguaya". No se incluye en esa venta los créditos a cobrar, así como el pasivo de la precitada Empresa Telefónica "La Uruguaya", sociedad Blacona y Mastrángelo, que queda a cargo de los enajenantes. Cumpliendo con la ley referente a enajenación de establecimientos comerciales, se hace esta publicación, fijando ambas partes sus respectivos domicilios a los efectos legales. —Montevideo, Marzo 30 de 1925. — (Firmados): Por la Empresa Telefónica "La Uruguaya" y sociedad Blocona y Mastrángelo: Angel Blocona. — Viuda e Hijos de Nicolás Mastrángelo. — Por la Sociedad "La Internacional, Empresa Telefónica": Luis J. Supervielle. Presidente. — Ricardo Blanco Wilson, Secretario sustituto. Ab.1.o-7155-v.ab.30.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia número 1780), he contratado vender a favor de Villar y Verde el despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Libertad número 80, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Abril 1.o de 1925. — Horacio Balparda Cabris. Ab.1.o-7165-v.ab.30.

ALMACEN VENDIDO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia número 1780), hemos contratado vender a favor de los señores Outorelo Hermanos el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Sierra número 1702, esquina a la de Uruguay, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren nuestros acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo. Marzo 31 de 1925. — Jorge Pagani e Hijos. Ab.1.o-7164-v.ab.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura pasada en Merinos, 5.a sección judicial del Departamento de Paysandú, ante el escribano don Heriberto L. Meyer, con fecha 21 de Marzo del corriente año, hemos disuelto la sociedad en comandita que giraba en dicha localidad bajo la razón social de Joaquín Pellicer y Compañía, en los ramos de tienda, almacén, ferretería, talabartería, zapatería, bazar, compra y venta de frutos del país, ganados y demás anexos, quedando a cargo del activo y pasivo el señor Joaquín Pellicer. Y a los efectos de derecho se hace la presente publicación. — Merinos Marzo 21 de 1925. — Joaquín Pellicer. — Justo Rigamonti. Ab.1.o-7140-v.ab.30.

ALMACEN VEIDIDO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia número 1780), he contratado vender a favor de don José Rodríguez Touriño, el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Hocquart número 1652, esquina a la de Arenal Grande, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Abril 2 de 1925. —Romeo Agarbado. Ab.1.o-7163-v.ab.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido a la señora Julia Arnuni de Casaletto el comercio que en el ramo de peluquería tenía establecido en la calle Rivera número 3123. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de series abonados. — Montevideo, Marzo 23 de 1925. — Domingo Danese. Mz.23-6939-v.ab.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que por documento privado hemos prometido vender a don Luis Bengoa el negocio de mueblería y tapicería que tenemos instalado en la casa calle Colonia número 1043. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazamos a todos los acreedores para que en el plazo de treinta días presenten en el citado local los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Marzo 21 de 1925. — Viuda e Hijos de Fortunato Monteverchi. — Luis Bengoa. Mz.25-6949-v.ab.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de los señores Maceiras y Pérez las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Colonia número 802, esquina Florida, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para series satisfechos. Las cuentas se presentarán en la calle Maldonado número 1410 a Adolfo Padrós. — Montevideo, Marzo 23 de 1925. — Manuel Polanco. Mz.25-6941-v.ab.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, y artículo 492 del Código de Comercio, hacemos saber al comercio y al público que hemos resuelto declarar completamente disuelta la sociedad que para la compraventa de bananas y otras frutas giraba en esta ciudad bajo la denominación "Fructícola Uruguaya", con domicilio en la calle Cuñapirú número 1664, de esta Capital. — Montevideo, Enero de 1925. —Por la "Fructícola Uruguaya": Silvio Dellepiane y Compañía. — Manco y Cía. Mz.25-6934-v.ab.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público que por escritura que el nueve del corriente mes autorizó el escribano Pedro F. Alburquerque ha sido disuelta la sociedad comercial que con el objeto de la fabricación y explotación de explosivos giraba en esta ciudad bajo la razón social de Grecco y Cía., haciéndose cargo del activo y pasivo que arrojan los libros el señor Juan Raúl Rama. A los efectos que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los acreedores para que comparezcan dentro del plazo legal en la calle Cerrito número 669.— Juan R. Rama. — R. Grecco. Mz.25-6933-v.ab.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Oscar Isabelino Lanzani las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Pernas número 62, esquina Agustín Sosa, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para series satisfechos. — Montevideo, Marzo 23 de 1925. —Antonio F. Ferrari. Mz.25-6935-v.ab.23.

DISOLUCION SOCIAL

Comunicamos al público y al comercio en general que por escritura que con fecha 23 de Marzo de 1925 autorizó el escribano don Julio Bayardo, ha quedado disuelta totalmente la sociedad Aymerich y Burgueño, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo social el señor Aymerich, domiciliado en la calle Cebollatí número 2081. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 23 de 1925. — Fabián Burgueño. — Agustín Aymerich. Mz.24-6927-v.ab.22.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia número 1780), he contratado vender a favor de J. Antonio Díaz el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Lavalleja número 1797, esquina a la de Gaboto, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Marzo 30 de 1925. — Toribio Ruanoba. Mz.31-7125-v.ab.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento que con fecha 30 de Marzo de 1925, de común y amigable acuerdo, ha quedado disuelta la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo el rubro Acher y Cohen, con asiento en la calle Agraciada número 4027, quedando el activo y pasivo del referido comercio a cargo del señor Isaac Acher. — Montevideo, Marzo 31 de 1925. — Isaac Acher. — Tofi Cohen. Ab.1.o-7154-v.ab.30.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Vicente Senatore el negocio de carnicería que tengo establecido en esta ciudad, calle Reconquista número 266, con la denominación de "Olimpia". A los efectos de que los que se consideren acreedores e interesados se presenten con sus justificativos correspondientes dentro del término legal. — Montevideo, Marzo 26 de 1925. — Julio Pérez Landeira. Ab.1.o-7146-v.ab.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por escritura que autorizará el escribano Juan A. Bizzozero, los señores Félix L. y Félix Octavio Crosa, como únicos componentes de la razón social Félix L. Crosa y Compañía, venderán a don Santiago Legrand todas las existencias del establecimiento de su propiedad denominado "Pensión Ideal", situado en esta ciudad, casa número 965 de la Avenida 18 de Julio, y que adquirieron a don Martín D. Gadea. Los acreedores deberán pasar por el aludido domicilio dentro del término legal, con los justificativos de sus créditos. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 30 de 1925. — Félix L. Crosa. — Félix Octavio Crosa. — Santiago Legrand. Ab.1.o-7173-v.ab.30.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Hago saber al público y al comercio que he prometido vender a don Pedro Collazzo el negocio de café, billar y despacho de bebidas alcohólicas que tengo establecido en esta ciudad, Avenida 8 de Octubre números 2443 y 2449, esquina Avelino Miranda números 2544, 2548 y 2550, con objeto de que se presenten los acreedores e interesados dentro del término legal con los justificativos correspondientes. Que el comprador tomará posesión del negocio el día de hoy. —Montevideo, Marzo 26 d e1925. — Alberto Rodríguez. Ab.1.o-7145-v.ab.30.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Participamos al comercio y al público que por escritura otorgada hoy ante el escribano N. Cotignola, de común acuerdo y amigablemente, hemos disuelto la sociedad que para la explotación del giro comercial en el ramo de hojalatería, bombería y colocación de molinos a viento teníamos en Sayago, de este Departamento, quedando a cargo del activo y pasivo de dicho giro comercial el socio don Santiago Mambretti. A los efectos de la ley respectiva hacemos esta publicación. — Montevideo, Enero 10 de 1925. — Pedro Mambretti. — Santiago Mambretti. Ab.1.o-7137-v.ab.30.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Hago saber que he prometido en venta a don Pascual Velillas y don José Alonso mi casa de comercio denominada "Restaurant y Posada Liniers", sita en la calle Liniers número 1270. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita a los que se consideren mis acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos a la escribanía de don Alberto J. Martínez, calle Rincón número 717, dentro del plazo legal. — Luis Maiorano. Mz.23-6888-v.ab.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he vendido al señor don Máximo T. Ijes el comercio que en el ramo de provisión y puesto de verduras tengo establecido en la calle Rivera número 3429. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días a fin de series abonados. — Montevideo, Abril 1.o de 1925. — Tomás Gentile. Ab.2-7208-v.ab.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que con fecha 12 de Marzo de 1925, hemos resuelto, con intervención de los contadores Horacio J. Cristóbal y Luis Alberto Avallone (Escritorio: Maldonado 987), disolver la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social de Morice y García, que estaba integrada por los suscriptos, habiendo quedado a cargo del activo y pasivo de la misma el señor Guillermo Morice. A los efectos legales hacemos esta publicación, debiendo pasar los que se consideren acreedores con los justificativos de sus créditos por el domicilio de la ex sociedad, calle Río Negro número 1311, donde le serán abonados. — Montevideo, Marzo 28 de 1925. — Guillermo Morice. — Américo García. Mz.30-7101-v.ab.28.

Dirección G. de Impuestos Internos

SECCION TABACOS

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

CAPITAL

FABRICANTES

A

Abal Hnos y Cía.
Albano María L. L. de
Acosta Félix
Alonso Antonia
Alliot Carlos
Amarelle Fernando
Arigón Perfecto
Astrac Jacinto

B

Bartoli María U. de
Begino Luis
Bernini Hnos.
Bonvino G. E. de
Borro José
Bossio Hnos.
Buzzetti Ana

C

Cabaleiro José
Calandria Segundo
Carlide León
Carvalho y Cía. P.
Castro Lola M. de
Citrano Francisco
Comesaña Adolfo
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de
Comesaña A. L. de
Corrazo Elena P. de
Corralejo Julián
Clavier Alejandro J.
Clavier y Cía.

D

Delgado Manuel
Di Giiulo y Cía. P.
Dubra Hnos.

E

Español y Llovet
Espósito Cayetano

F

Fernández Adolfo
Ferrea José

G

Gabriel Angel V.
Gagliardi Brasilino
Ganduglia e Hijo D.
García Francisco
García Fernando
García Díaz y Cía.
Garibotti Bartolomé
González Marcos V.
Gutiérrez Eugenia
Grasso José

H

Hirts y Fignone

L

Larrosa Petrona
Lois Andrés
López Barbón Ramón
López Ramón
Luning Roberto
Luquetti Emilio

M

Mailhos Julio
Maggio y Cía. José
Martínez José
Martín Federico
Mazza Francisco
Moralles Marcos

O

Oneto Miguel O.

P

Palou Antonio
Patrone Juan M.
Perata Carmen B. de
Pérez Belda José
Pérez María A. de
Pérez y Cía. José
Perdomo R. M. de
Picos Santiago
Podestá Angel P.
Puiggrós y Cía.
Prato y Gómez

R

Raad y Cía. Antonio
Rodríguez Guillermo
Romano Antonio
Russi Lucía

S

Salgueiro, Píriz y Cía.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel
Savio Octavio
Scavino Hnos.
Schelotto Felipe
Spósito Emilio

T

Tinsky Hnos.
Trabazo Benito
Triay Bartolomé

U

Uthurburo Mariana

V

Vera Juana F.
Viuda de E. Alonso

Z

Zibechi Fernando

CONSIGNATARIOS

Echeverría y Arocena
Gallinal, A Larraechea y Cía.
Gutiérrez Carlos A.
Mailhos Julio
Martínez José
Moretti, Ruiz y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Trujillo Manuel.
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín

IMPORTADORES

Abal Hnos. y Cía.
Alvarez García José
Bazzani Américo
Bergamino Alberto
Bernard Hnos.
Bernini Hnos.
Bossio Hnos.
Brandes y Cía.
Bravo y Cía. Manuel
Carli y Cía. R.
Carvallo y Cía. P.
Cassarino Hnos.
Clausen y Cía.
Chiarino Hnos.
Clovara, Arrellaga y Compañía.
D'Antuoni Antonio
Davidson Hugo A.
Di Giiulo y Cía. P.
Español y Llobet.
Faridoni y Cía.
Gabriel Vicente
Gallinal, A Larraechea y Cía.
Gardella A. B.
García Fernando
Guimaraes y Cía. Osacr.
González Vega F.
González Marcos V.
Goyeneche Carlos S.
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Ruvertoni
Granara y Cía. J.
Grenier, Aldao y Cía.
Hirst y Fignone
Ifer Hugo
Lalanne Alberto
Lewis Mauricio
Luning Roberto
Maggio Luis
Maggio y Cía. José
Mailhos Julio
Marini, Musso, Sturla y Cía.
Marques Jaime
Martín Federico
Martínez José
Martínez y Cía. V.
Metzen, Vincenti y Compañía.
Morrison y Cía.
Moretti, Ruiz y Cía.
Naya Juan
Nery Augusto
Oneto, Vignale y Cía.
Oneto Miguel O.
Parietti y Cía. A. F.
Picco Bartolomé
Portella, Sexto y Cía.
Puiggrós y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez
Reichardt J. J.
Risso y Cía.
Rodríguez y Cía.
Rossi y Cía. J. N.
Rovira Antonio
Rubertoni Hnos.
Rubio Hnos.
Rojo Jacinto I.
Salgado y Cía.
Sánchez Miguel
Sánchez Hnos.
Saponaro Juan R.
Seré Héctor A.
Suc. A. Domino
Schelotto Felipe
Trenchi y Cía. E.
Triay Bartolomé
Toscano Esteban J.
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín

LITORAL E INTERIOR

FABRICANTES

Canelones

Marichal (hijo) J.

Colonia

Dellabona Lino

Paysandú

Barneix Benito
Galán María L.

Salto

Goñi Hnos.

San José

González Marcos V.
Menéndez Jacobo B.
Menéndez Pedro J.

Soriano

Bertullo Roque
Fernández Germán
Silva José

CONSIGNATARIOS

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Cataumbert Juan
Montani Natalio

IMPORTADORES

Canelones

Marichal (hijo). J.

Cerro Largo

Comas Pedro

Salto

Andreoli Luis
Goñi Hnos.

Rivera

Cataumbert Juan
Montani Natalio

Rocha

Iglesias Manuel y Cía.
Fossati Silvio L.
Gallego Manuel

V.o B.o: Cuñarro.

Montevideo, Abril 1.o de 1925

Juan Recayte.

7265-pte.1016.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, pongo en conocimiento del comercio y del público en general que hemos prometido vender al señor Pedro Ceni nuestra casa de comercio situada en Santa Lucía. — Montevideo, Abril 2 de 1925. — De Lahoz Hnos. Ab.3-7253-v.my.4.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura pública del 26 de Marzo del corriente año y ante el escribano Arturo Barriere, hemos disuelto la sociedad comercial que bajo la firma Ing. Juan Scuderi y Cía., constituida por los señores Juan de Vita, Francisco A. Iglesias e Ing. Juan Scuderi, se dedicaba a la fabricación y venta de explosivos, quedando a cargo de los señores Juan de Vita y Francisco A. Iglesias el activo y pasivo de dicha sociedad, quienes continuarán con los negocios a que se dedicaba la sociedad disuelta bajo la firma Juan de Vita y Cía. Ab.3-7238-v.my.4.

BANCO COMERCIAL

Se invita a los señores accionistas de este establecimiento para la reunión general semestral ordinaria que en cumplimiento del artículo 9.o de los Estatutos tendrá lugar el viernes 17 del corriente, a las 14 horas y 30, en el salón del Banco.

ORDEN DEL DÍA:

1.o Lectura y aprobación de la memoria del balance general, así como del informe de la Comisión de Cuentas, correspondientes al ejercicio terminado en 31 de Marzo de 1925.
2.o Elección de siete Directores y siete suplentes.
3.o Elección de la Comisión de Cuentas.
4.o Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar, conjuntamente con el señor Presidente del Directorio y Secretario el acta de la presente Asamblea.

A los efectos del artículo 41 de los Estatutos, los señores accionistas pueden concurrir a la Secretaría del Banco hasta el 14 del corriente a recoger el boleto de entrada. — Montevideo, Abril 3 de 1925. Ab.3-7250-v.ab.15.

Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal

LLAMAMIENTOS A CONCURSO DE OPOSICION

Grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
	Rivera		
2.o grado número 2	Rivera	M.	31 de Marzo de 1925
	Florida		
2.o grado número 1	Florida	V. y M.	31 de Marzo de 1925

6783-pte.625.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que de común y amigable acuerdo hemos disuelto la sociedad que existía entre nosotros y que giraba bajo la firma Acciari y Brascón, con casa de comercio en los ramos de almacén y anexos en Solís Grande, Departamento de Minas, habiendo quedado liquidado totalmente el activo y pasivo sociales. — Solís Grande, Abril 1.o de 1925. — Juan José Acciari. — Enrique Brascón. Ab.3-7233-v.my.4.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido vender al señor Juan M. Pessano mi casa de comercio situada en Santa Lucía. — Montevideo, Abril 2 de 1925. — Juan M. Casterán. Ab.3-7252-v.my.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al Cocercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Manuel Martínez, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Sierra número 2168, esquina Quito, la parte de lo que me corresponde de dicha casa de comercio. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 31 de 1925. — José Docampo —Manuel Martínez. — José A. López. Ab.2-7203-v.ab.30.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Participo al público y al comercio haber vendido al señor Antonio Chechi la parte indivisa que me corresponde en el comercio denominado "Café y bar del Vasquito Berhau y Cía.", situado en esta ciudad, calle Buenos Aires número 679. De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones, emplazando a mis acreedores por treinta días. — Montevideo, Marzo 30 de 1925. — Félix Berhau. Ab.1.o-7139-v.ab.30.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Comunico al comercio que he prometido vender al señor Sixto Martínez el establecimiento que en el ramo de carnicería tengo establecido en la calle Cardal número 79. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamo a los que se consideren acreedores para que se presenten dentro del término legal. — Montevideo, Marzo 30 de 1925. — Antonio Maselli. Ab.1.o-7138-v.ab.30.

AVISOS DEL DIA

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO

LLAMADO A LICITACION PUBLICA

La Jefatura de Policía del Departamento de Montevideo llama a licitación pública para la provisión de dos mil (2.000) metros de manguera de cáñamo para incendio, destinada al Cuerpo de Bomberos de Montevideo, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en día y hora hábiles en la Contaduría de la Jefatura.

Las propuestas, formuladas en el sellado correspondiente, se presentarán el día 23 de Abril de 1925, a las 16 horas en el despacho del señor Jefe de Policía, donde serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Abril 4 de 1925. — Por el Jefe de Policía: Lázaro H. Grolero, Contador.

Ab.14-7345-v.ab.23.

LLAMADO A LICITACION PUBLICA

La Jefatura de Policía del Departamento de Montevideo llama a licitación pública para la provisión de hierros, cojinetes, engranajes, remaches, tornillos y mechas, necesarios para la construcción de una claraboya en el tercer patio de la Jefatura, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en día y hora hábiles en la Contaduría de la repartición.

Las propuestas, formuladas en el sellado correspondiente, se presentarán el día 23 de Abril de 1925, a las 15 horas, en el despacho del señor Jefe de Policía, donde serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Abril 13 de 1925. — Por el Jefe de Policía: Eque. Chalar.

Ab.14-7346-v.ab.23.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA N.o 88. — ASUNTO N.o 6906

Tercero y último llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de azúcar.

La cantidad es de 48.000 kilos de azúcar molida para las cantinas militares.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 y 30 a las 18 y 30, excepto los sábados, que se establece desde las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 20 del corriente a las 15 horas para el depósito de garantía, y a las 15 y 30 para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Abril 4 de 1925. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

LICITACION PUBLICA N.o 15. — ASUNTO N.o 8684

Llámase a licitación pública para la adquisición de 120 cajones aceite de oliva, 600 cajones de kerosene para aprovisionamiento de las cantinas militares.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones a disposición de todos los interesados todos los días hábiles desde las 13 y 30 a las 18 y 30, excepto los sábados, que se establece desde las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados, y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 20 del corriente, a las 14 horas y 30, para efectuar el depósito de garantía, y a las 15 horas se efectuará la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intedente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Abril 4 de 1925. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE ADMINISTRACION DE COLONIA

LICITACION

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la confección de nueve mil chapas de hierro esmaltado de un tamaño de 30 por 10 centímetros, para el empadronamiento de vehículos, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de este Concejo todos los días hábiles de 9 a 11 y de 13 a 16.

Las propuestas, en el sellado de ley, se recibirán en este Concejo hasta el día 21 del mes corriente, a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Colonia, Abril 2 de 1925. — Ovidio F. Alonso. Presidente. — José M.a Arroyo Egdo. Sect.

Ab.14-7355-v.ab.21.

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Abril del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO GIRARD, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle Canelones número 1840, y doña VIOLETA BLANCA STARICCO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 717.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.

3022-v.ab.21.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Abril del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ANGEL FOSSA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión dorador, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1007, y doña SARA PARRAGUES, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Bilbao, domiciliada en la Plaza Independencia número 829.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.

3021-v.ab.21.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Abril del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS PACIFICO, de 50 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Ciudadela número 1322, y doña DANIELA CASABALLE, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Ciudadela número 1322.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.

3020-v.ab.21.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Abril del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO PEREYRA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad española, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Paysandú número 920, y doña MARIA CARMEN VAZQUEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Cerrito número 726.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.

3019-v.ab.21.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Abril del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSTAQUIO GONZALEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle Cerrito número 726 y doña NICASIA RITA RODRIGUEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San Ramón, domiciliada en la calle Cerrito número 726.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.

3018-v.ab.21.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Abril del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AQUILINO CRUZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 2053, y doña GUADIELA ALMADA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo, domiciliada en la calle Juan J. Rousseau número 88.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil.

3032-v.ab.21.

En la Unión, y el día 11 del mes de Abril del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LOPEZ SEOANE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña domiciliado en la calle Carlos Crocker número 205, y doña LEONOR ESPOSITO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española nacida en Lugo, domiciliada en la calle Carlos Crocker número 203.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil.

3033-v.ab.21.

En la Unión, y el día 8 del mes de Abril del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO JOSE BALPARDA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Juanicó número 78, y doña SARA ESTEBANA LIESACK de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan Jacobo Rousseau número 28.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil.

3034-v.ab.21.

En la Unión, y el día 9 del mes de Abril del año 1925, a las 11.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAURO ASCHERO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida 8 de Octubre número 3339, y doña ROSA MARADEO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Comercio número 38.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil.

3035-v.ab.21.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Abril del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEANDRO MARIA CASTRO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en Minas (Paso de Barrancas), y doña MARIA LUISA LABORDE, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Lindoro Forteza número 94.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil.

3036-v.ab.21.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Abril del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS FITTIPALDI, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Potenza (Italia), domiciliado en la calle Mariano Moreno esquina Monte Caseros, y doña RAFAELA CANTISANO, de 28 años de edad, de estado soltera, de pro-

fesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Lauría, Provincia de Potenza (Italia), domiciliada en calle Francisco Rodrigo número 21.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante está Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 3037-v.ab.21.

En la Unión, y el día 13 del mes de Abril del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don REGINO RAMOS, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Vicente Arcos sin número, y doña MARIA MARGARITA ALVAREZ, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Juan Vicente Arcos sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 3039-v.ab.21.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Abril del año 1925, a las 10.15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO BIANCHINO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión conductor, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Gobernador Viana número 3, y doña MARIA JOSEFA BAPTISTA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo, domiciliada en la calle Gobernador Viana número 3 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 3038-v.ab.21.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Maroñas, y el día 6 del mes de Abril del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON GONZALEZ, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Florida, domiciliado en la calle Francisco Santos Rosas número 44, y doña JUANA AMANDA GALLO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Granardo sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 3044-v.ab.21.

En Maroñas, y el día 6 del mes de Abril del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO SIRI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la Avenida General Flores sin número, y doña CARMEN NEGRONO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Barrio Bella Italia.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 3043-v.ab.21.

En Maroñas, y el día 1.o del mes de Abril del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN VIBEIRO AIRES, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad portugués, nacido en Roudoña, domiciliado en el Camino Maldonado sin número, y doña MARIA EMILIA GARAT, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliada en .....

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 3042-v.ab.21.

En Maroñas, y el día 6 del mes de Abril del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENTINO AÑON, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Porongos número 2684, y doña NIEVES BRIANO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Corrales sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 3041-v.ab.21.

En Maroñas, y el día 2 del mes de Abril del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTORIO REPETTO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Fernando Ostorgue número 58, y doña SIMONA JOSEFA LASALA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Corrales número 19.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 3040-v.ab.20.

En Maroñas, y el día 1.o del mes de Abril del año 1925, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL CASTAGNA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Altamirana número 267, y doña FELICIA ROSA BOSCA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Manga.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiado C., Oficial del Estado Civil. 3045-v.ab.21.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Abril del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL RAMALLO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Miguelete número 1842, y doña HORTENSIA VISO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la Avenida Garibaldi número 2478.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3052-v.ab.21.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Abril del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN P. BERGALLO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida General Garibaldi número 1712, y doña EMILIA CUILATI MUSTO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida General Flores número 2813.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3053-v.ab.21.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Abril del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARCADIO R. DASTE, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Sotelo número 314, y doña EMA AIDA CLEMATA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle General Batlle número 13.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Por licencia concedida al titular de la 14.a sección autoriza esta publicación el doctor Julio O. Diuex, Juez de Paz de la 20.a sección. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 3046-v.ab.21.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Abril del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO CERUTI CROSA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Eduardo Acevedo número 939, y doña MICAELA GARCIA CASARAVILLA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Eduardo Acevedo número 929.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3023-v.ab.21.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Abril del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AUSTIN EUGENE GOODE, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad norteamericano, nacido en Telford, Estado de Tennessee, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 410, y doña BEATRICE MARGARITA DAVIE INGOUVILLE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 8 de Octubre número 2668.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 2.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3024-v.ab.21.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Abril del año 1925, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL AMOROSO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Colonia número 857, y doña MARIA EVA BURIANO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Yaro número 1324.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 1.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3025-v.ab.21.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Abril del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AQUILES LANDO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Lindoro Forteza número 34, y doña MARIA ELENA GENOVESE, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Sierra número 1680.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3026-v.ab.21.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Abril del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MANUEL FERREYRO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Reconquista número 438 (3.a sección), y doña ELENA LAGOMARSINO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan Paullier número 1762.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de-

nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 3.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3027-v.ab.21.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Abril del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS AGUIAR, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Gaboto número 1480, y doña MARIA ELENA BUENGIO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle José L. Osorio número 21.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3028-v.ab.21.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Abril del ao 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VASSALLO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Vázquez y Vega número 28, y doña MARGARITA CRAVEA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Vázquez y Vega número 28.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3031-v.ab.21.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Abril del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO VERNOCHI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión dibujante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Méndez Núñez número 253; y doña MARIA JOSEFINA DEL CARMEN LENOBLE, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rivera número 2962.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3030-v.ab.21.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Abril del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL CAL COLLAZO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español (ciudadano legal), nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Democracia número 1891, y doña MARIA ELENA TOLELTI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Gregorio Suárez número 29.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3029-v.ab.21.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Abril del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO PRUDENCIO GARCIA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Goes número 2120 y doña BERTA IGNACIA GOMEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Goes número 2120.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3047-v.ab.21.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Abril del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO SANCHEZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la Avenida San Martín número 2210, y doña AMANDA SCHIAPPACASSI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Independencia número 1728.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3048-v.ab.21.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Abril del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO NICOMEDES LABORDE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Defensa número 2415, y doña MARIA ELENA GARCIA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 2304.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3049-v.ab.21.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Abril del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO BELLO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión conductor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 1958 (bis), y doña ESTRELLA CASTRO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 1958 (bis).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3050-v.ab.21.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por doña María Rosa Antonieta Dallera de Narancio, solicitando la declaración de ausencia de su señor padre don Juan Dallera. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 30 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ab.14-7342-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Pilar Beñarán o Beñarán de López, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Abril 13 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ab.14-7352-v.ab.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Alonzo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Marzo 31 de 1925. — Ledo Arroyo Torres, Escribano. Ab.14-7344-v.ab 24.

Rectificación de partidas

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Carlos, digo, Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Orlando L. Obal, en su carácter de apoderado de los señores Dionisia Juárez de Larronda, Leonlo, Carmen, Flora, Severina, Dionisia, Eulogia, Feliciana, Adela y Gregorio Larronda y Julio Medero y su hija Modesta Medero, iniciando los autos "Eulogia Carmen Feliciana Larronda y otros, rectificación de partidas". Las rectificaciones solicitadas consisten en lo siguiente: A) En la partida de nacimiento de Eulogia se ha omitido el padre, que es Larronda; B) En la partida de nacimiento de Carmen se ha escrito Larrondo el apellido del padre y del abuelo paterno, en lugar de Larronda. En la partida de nacimiento de Feliciana se ha incurrido en el mismo error que en la partida anterior; además, se ha escrito Ballet en lugar de Balles el apellido de la abuela paterna, y Próspero, en lugar de Propio, el nombre del abuelo; C) Que en el acta de nacimiento de Severiana se ha escrito Larrondo el apellido del padre y del abuelo paterno, debiendo escribirse Larronda. Se ha escrito, además, el apellido de la madre Suares, cuando es Juárez; D) En la partida de nacimiento de Lucrecio se ha escrito Larrondo el apellido del padre y del abuelo paterno, debiendo escribirse Larronda. También en dicha partida se ha llamado Próspero, en lugar de Propio, al abuelo materno; E) En el acta de nacimiento correspondiente a Gregorio se le ha designado a la abuela paterna con el apellido Barrios, en lugar de Balles. También se ha llamado Próspero, en lugar de Propio, al abuelo materno; F) En la partida de nacimiento de Dionisia contiene los mismos errores que la anterior, y, por último, en la partida de bautismo de Benigna se ha llamado Goyo al padre en lugar de Gregorio, y se ha designado a la madre con el apellido Suárez, en lugar de Juárez. A los efectos determinados por la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Marzo 14 de 1925. — Ledo Arroyo Torres, Escribano. Ab.14-7343-v.ab.30.

ROBERTO DRAPER

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Rosa Mazza de Maruca", se hace saber al público que el día treinta de Abril corriente, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Roberto Draper, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda, y sobre la base de diez mil pesos, el siguiente bien: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le corresponden, señalada con el número uno en el plano del ingeniero Osvaldo Perelli Casaglia de Octubre 2 de 1924, manzana número 182 de la novísima ciudad, de esta Capital, y se compone de 195 metros 395 centímetros cuadrados, teniendo 17 metros 62 centímetros de frente al Sud sobre la calle Gonzalo Ramírez; 11 metros 28 centímetros también de frente al Este sobre la calle Salto; 17 metros 56 centímetros al Norte, lindando con el solar 2 del mismo plano, y 10 metros 87 centímetros al Oeste, confinando con Santiago Richetti. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 13 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario. Ab.14-7225-v.ab.30.

IGNACIO P. FERRO

JUDICIAL

El viernes 24 a las 14 horas, en mi depósito, Constitución 1775, entre Cerro Largo y Galicia. Quiebra Casanovas. Mosaicos, frisos, panot, molduras, filetes, cielorraso metálico, piso de pastillitas, caja hierro, mostradores, escritorios, carrito de mano, canillas y rejillas de bronce, tablas y tirantes de un altillo, puntero de zinc, estufas, mosaico español, adornos de mayólicas para chalets e infinidad de artículos. Comisión: cinco por ciento. Ab.14-7340-v.ab.24.

ANGEL GAZZANO

Remate judicial de mercaderías. — Por disposición del Juez Letrado de Comercio de primer turno en autos "Pablo Díaz y Pastorino, quiebra", remataré, al mejor postor, sin base, y por lotes separados, todas las existencias en mercaderías para modistería de sombreros de señora, de pertenencia de los fallidos, depositadas en el local de los mismos, calle Buenos Aires número 596, casi esquina Juan C. Gómez, como asimismo todas las lujosas instalaciones, muñecas de cera, espejos consola, vitrinas, lámparas, abanicos finísimos, escritorio, máquina de escribir, prensa copiar, máquina Singer para coser paja, útiles y enseres de la expresada casa, toldo del frente, faroles, etc.

El remate tendrá lugar en el mismo local citado el día viernes 24 de Abril, a las 20 horas y 30, y día siguiente a las 16 horas. Exhibición el día del remate. Seña: 25 o|o. Comisión de compra: 5 o|o. La entrega al día siguiente de cada remate. Ab.14-7339-v.ab.24.

JOSE E. SILVA

Juzgado de Paz de la 7.a sección de Durazno

EDICTO — Se hace saber al público que por disposición del suscripto, Juez de Paz de la séptima sección del Departamento de Durazno y mandato del señor Juez de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Pedro Aladio, dictado en los autos ca-

ratulados "Sucesión Marcelino Bilbao", el día 25 del actual, en el paraje ubicación de los bienes, sito en Las Cañas, por intermedio del rematador don José E. Silva, asistido del suscripto, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor de los semovientes que a continuación se detallan: Doscientos treinta y nueve vacunos madres, ciento once terneros, ciento cuarenta y ocho terneros de uno a dos años, ochenta y tres novillos, seis bueyes, cincuenta y siete caballos, potros y yeguas, y veintidós potrillos, como así también de la producción que pueda haber dado la hacienda desde fines de 1924 a la fecha de este remate. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de diez días como lo manda el artículo 911 del Código de Procedimiento Civil. — La Paloma, Abril 4 de 1925. — Fco. J. Sánchez, Juez de Paz. Ab.14-7341-v.ab.24.

REMATE JUDICIAL

Juzgado de Paz de la 2.a sección de Treinta y Tres

Se hace saber al público que por disposición del suscripto, Juez de Paz de la segunda sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, recaída en los autos caratulados "El Procurador de Impuestos de este Departamento contra Eulogia y Daniela Olmos, infracción a la ley de contribución inmobiliaria. Año 1924", a solicitud del señor Procurador de Impuestos de Contribución Inmobiliaria se procederá el día dieciocho de Abril corriente, a las diez horas, en las puertas de este Juzgado, calle Coronel Marcelo Barreto sin número, a la venta en remate público del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo ubicada en el paraje denominado Cañada Grande, en esta sección, compuesta de un área superficial de once hectáreas seiscientos ochenta y dos metros, siendo sus límites: al Norte, don Rafael Falbeiro; al Sur, doctor Alberto Carriquiry; al Este, sucesión Bernardo Elazarret, y al Oeste, don Santiago Ferrada. Padrón 723. Se previene: Primero: Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes del aforo que para el pago del impuesto inmobiliario tiene el campo ($ 376.00); Segundo: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento del importe total una vez que le sea aceptada su oferta. — Vergara, Abril 3 de 1925. — Vicente Rivero, Juez de Paz. Ab.14-7374-v.ab.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio en general que por escritura privada celebrada con fecha cuatro de Abril del año en curso he prometido vender a los señores Cesáreo Cotelo (hijo), y Francisco Lopretti las existencias del negocio que en el ramo de salón de lustrar calzado tengo establecido en la calle Inca número 2396, a fin de que los que se consideren acreedores del referido negocio comparezcan dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904. —Montevideo, Abril 13 de 1925. — Romeo Jacobucci. Ab.14-7338-v.my.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos que hemos vendido al señor Francisco Aurki las existencias de nuestra casa de comercio que en el ramo de almacén tenemos establecida en la calle Nicaragua número 1452, lo que ponemos en conocimiento del comercio y del público para los efectos consiguientes. — Puig Hnos. Ab.13-7329-v.my.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público en general hago saber que desde el 1.o de Enero de 1925 he arrendado los locales y explotación de los biógrafos "Ideal", "Oro", "Petit Trianon" (hoy "Versailles"), "Apolo" y "Rodó", que pertenecen al señor Demetrio del Cerro, libres y desembarazados de todo gravamen. —Montevideo, Abril 4 de 1925. — Roberto Natalini. Ab.13-7323-v.my.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por el presente hacemos saber al comercio y al público en general que según escritura pasada con fecha cuatro del corriente ante el escribano don Pedro Ospitaleche, hemos disuelto totalmente la sociedad comercial que en el ramo de carpintería y bajo la firma de Pérez y Vallejo teníamos establecida en esta ciudad, con asiento en la calle Cuñapirú número 2140, quedando todo el activo y pasivo de dicha firma a cuenta y cargo del socio Manuel Sabas Pérez Mendoza. Se hace esta publicación a los efectos de derecho. — Montevideo, Abril de 1925. —Manuel Sabas Pérez Mendoza. — Luis Vallejo. — Pérez y Vallejo. Ab.14-7350-v.my.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público y al comercio en general que de común acuerdo ante el escribano don Emilio Gambín y Blanc, hemos disuelto la sociedad que en los ramos de tienda y mercería giraba en esta plaza bajo la razón social de Yezbet y Rezk, sita en la calle Juan L. Cuestas 1467. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 los que se crean con algún derecho a la extinguida firma social deben presentar sus créditos dentro del término que marca la ley; pasado ese plazo no se oirá reclamo alguno. — Montevideo, Abril 14 de 1925. — Yezbek y Rezk. Ab.14-7349-v.my.8.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá, Vázquez 1138, he contratado vender a favor de los hermanos don Francisco, don José María y don Emilio Malnero el almacén de comestibles con despacho de bebidas fermentadas sito en la calle Corumbé sin número, esquina Berlín, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 4 de 1925. — Angel Espiñeira. Ab.14-7353-v.my.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Juan A. Puig el comercio que en el ramo de joyería, platería y bazar tengo establecido en el pueblo del Tala, Departamento de Canelones. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. —Montevideo, Abril 13 de 1925. — Macedonio Dell'Acqua. Ab.14-7354-v.my.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos consiguientes se hace saber que con fecha 1.o del próximo pasado Marzo quedó disuelta la sociedad ganadera que giraba bajo la razón social de Octanio Soares de Lima y Cía., quedando el activo y pasivo de dicha sociedad a cargo del doctor Octanio Soares de Lima. — Octanio Soares de Lima. Ab.14-7351-v.my.8.